TOMO 177 Montevideo, Viernes 11 de Noviembre de 1949 Núm. 12907

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza una suma para el pago de haberes del personal de "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.", dictándose otras medidas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, con carácter de reintegro, hasta la suma de $ 150.000.00, que será entregada al Banco de la República, para atender el pago de los sueldos y jornales adeudados por la Empresa "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.", a sus empleados y obreros hasta la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 2.o El Banco de la República procederá al pago de los sueldos y jornales, previa intervención del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en lo que corresponda.

Art. 3.o El Banco de la República cargará, a cuenta de la Compañía "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.", incluyendo los intereses correspondientes, el total de las erogaciones derivadas del cumplimiento de la presente ley.

Art. 4.o El Banco de la República subrogará a los obreros y empleados, en los derechos creditorios que éstos tengan contra "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.", y su crédito gozará de los mismos privilegios que la ley reconoce, en concurso, a los sueldos y salarios.

Art. 5.o Liquidada la opreación, el Banco de la República verterá en Rentas Generales todo lo que hubiere recibido de "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.", en pago del crédito acordado.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de octubre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Decreto. Se otorga nuevo plazo para cumplir disposiciones sobre estampillado de naipes, alcoholes, cigarros y cigarrillos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de octubre de 1949. — Número 1071|49.

Vistos: el decreto de 28 de setiembre próximo pasado reglamentario de la ley de fecha 7 del mismo mes, sobre aumento de las asignaciones militares.

Atento: a que la referida disposición establece que antes del día 1.o de noviembre de 1949, deberán aplicarse las estampillas comprobatorias del pago de los impuestos fijados por la ley a los naipes y a los alcoholes en poder de los detallistas y tabacos, cigarros y cigarrillos en circulación.

Considerando: que el referido plazo ha resultado insuficiente para cumplir la exigencia fiscal y, principalmente, en los Departamentos del interior, en los que la correspondiente información ha llegado con el atraso que motiva la demora de las comunicaciones.

Considerando: que el único interés fiscal que existe en este caso, es de que el contribuyente haga efectivo el pago de los impuestos que le corresponden, no existiendo el menor deseo por parte del Poder Ejecutivo de aplicar sanciones o multas. Por eso considera que debe ofrecérseles las mayores facilidades para que se coloquen en las condiciones exigidas por las reglamentaciones vigentes para no aparecer como infractor, porque, en este caso, deben aplicarse las sanciones legales establecidas para los que no cumplan sus obligaciones fiscales.

Para ese fin, no existe inconveniente en ampliar los plazos a que se refiere el decreto de 28 de setiembre próximo pasado por un tiempo prudencial, para que el comerciante detallista pueda fácilmente cumplir las exigencias del estampillado.

Por estos fundamentos,

Con el número 12887 (18 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1949

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase hasta quince días después de publicado este decreto en el "Diario Oficial", el plazo fijado en el decreto de 28 de setiembre de 1949, para que el comercio detallista aplique a las mercaderías en su poder, las estampillas comprobatorias del pago de los impuestos a los naipes, alcoholes, tabacos, cigarros y cigarrillos, establecidos en la ley de 7 de setiembre de 1949, sobre aumento a las Asignaciones Militares.

Art. 2.º La Dirección General de Impuestos Internos dispondrá que el personal de su Dependencia, se ponga en contacto con las Asociaciones Gremiales o con los mismos contribuyentes, para asesorarlos en todas las cuestiones relacionadas con el estampillado, pudiendo solicitar, si lo considera necesario, la colaboración de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 3.º La mencionada Dirección dispondrá, además, que se dé amplia difusión a este decreto, mediante avisos a publicarse en la prensa del interior y por medio de comunicaciones a las Sociedades Gremiales, como ser Centro de Almaceneros Minoristas, Centros Comerciales e Industriales de los Departamentos del interior, etc., en las que, a la vez de darse instrucciones, debe ofrecérsele el asesoramiento que puedan necesitar.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

3

Decreto. Se fijan aforos para la exportación de productos del país

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.º de noviembre de 1949. — Núm. 330|45.

Vistos: los aforos para los productos de exportación propuestos por la Dirección General de Aduanas, para el trimestre comprendido entre el 1.º de noviembre al 31 de enero de 1950.

Atento: a lo dispuesto por las leyes de 13 de mayo de 1921, 14 de diciembre de 1923 y 20 de noviembre de 1929,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país a regir durante el trimestre comprendido entre el 1.º de noviembre del año en curso al 31 de enero de 1950:

Lana sucia, aforo los 100 kilos, $ 130.00.
Lana semilavada, aforo los 100 kilos, $ 130.00.
Lana lavada, aforo los 100 kilos, $ 130.00.
Cueros lanares en general, aforo los 100 kilos, $ 60.00.
Cueros vacunos secos, aforo los 100 kilos, $ 100.00.
Cueros vacunos salados, aforo los 100 kilos, $ 80.00.
Sebo en bruto derretido y primer jugo, aforo los 100 kilos, $ 40.00.
Sebo natural comestible, aforo los 100 kilos, $ 45.00.
Oleo estearina, aforo los 100 kilos, $ 40.00.
Astas vacunas, aforo el millar de piezas, $ 170.00.
Huesos industriales, aforo los 1.000 kilos, $ 120.00.
Huesos comunes, aforo los 1.000 kilos, $ 130.00.
Huesos comunes y mezcla de carne y otros productos triturados o molidos, con más del 12 o|o de fosfatos, aforo los 1.000 kilos, $ 120.00.
Cueros lanares pickelados, aforo los 100 kilos, $ 70.00.
Cueros lanares pelados a estufa, aforo los 100 kilos, $ 40.00.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

4

Decreto. Se prorrogan disposiciones sobre depósitos y encajes bancarios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.º de noviembre de 1949. — Núm. 428|48.

Vistas: las disposiciones de la ley de 8 de enero de 1949, por la cual se prorrogan las normas establecidas en la ley de 18 de setiembre de 1944, sobre depósitos máximos y encajes obligatorios para los Bancos y Cajas Populares.

Visto: el informe producido por el Departamento de Emisión del Banco de la República, en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 2.º de la ley de 8 de enero de 1949, aconseja mantener los porcentajes de encajes fijados por el decreto reglamentario de 30 de octubre de 1944, admitiendo, no obstante, que deben ser materia de estudio, las gestiones promovidas por los representantes de las Instituciones Privadas, tendientes a rebajar los actuales porcentajes de encajes.

Considerando: 1) A pesar de las razones que puedan existir para ampliar el límite de las colocaciones de los Bancos, resulta inconveniente modificar los porcentajes de encajes vigentes, sin que se adopten con anticipación, medidas referentes a una mejor distribución del crédito bancario, dado que lo contrario podría constituir un factor inflacionista.

2) En el día de hoy, el Poder Ejecutivo eleva a la consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley creando el Departamento Monetario del Banco de la República, que contiene disposiciones conducentes a la mejor aplicación de una política crediticia adecuada a los reales intereses de la economía nacional.

Oída la Comisión Honoraria de Política Bancaria y Monetaria, Asesora del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1949, las disposiciones del decreto reglamentario de 30 de octubre de 1944, sobre depósitos máximos y encajes obligatorios.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se prorrogan disposiciones sobre exigencia de edad para que se proceda a la legitimación adoptiva

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase por dos años, a partir de la publicación de esta ley, el término fijado por el inciso 2.º del artículo 8.º de la ley N.º 10.764 (*), de 20 de noviembre de 1945, relativo a la exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, Montevideo, a 10 de octubre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de octubre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

(*) Error del texto: se trata de la ley 10.674.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1949.
Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos:

Acta 7451 "Dispositivo marcador de fechas para almanaques" de Pac Publicidad Artística Comercial S. A. de la República Argentina. — Acta 757 "Fabricación de chapas onduladas o lisas de cartón asfaltadas con o sin fragmentos pétreos, en general, de Aladino Amaro y el señor Manuel Diena, de Montevideo, número 3938 "Sistema de acondicionamiento de aire" de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 6676 "Sistema de acondicionamiento de aire de la misma firma. — Acta 7256 "Composiciones sintéticas' de Devoe y Reynolds Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 6900 "Método para hacer preparaciones terapéuticas para inyecciones subcutáneas o intramsuculares" de The Jacques Loewe Research Foundation Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 6573 "Mejoras en la construción de placas compensadas para la fabricación de puertas y similares" de Arturo Rizza, de Buenos Aires. — N.o 3940 "Acondicionamiento de aire" de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7571 "Procedimiento para aislar el principio hemopoyectico almacenado en el hígado" de Fidel González Bárcena Fondsdeviela, de España. — Acta 7695 "Elemento para la estabilización del suelo" de Ch. de Keyser de Bélgica. — Acta 5853 "Agentes terapéuticos estabilizados" de William Fownes Hamilton Melvin Frederick George Jr. y Eli Simón, de Estados Unidos de América. — Acta 7396 "Nueva estructura de techos de ambientes constituído de elementos preconfigurados de hormigón armado o materiales semejantes, y método para realizarla" de Armando Bocage Platero, Luis García Pardo y Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo. — Acta 7575 "Un nuevo procedimiento que tiene por objeto aumentar considerablemente la producción de yeso, al evaporarse el agua del mar para la obtención de la sal para el consumo" de Henning Buchholtz y Ejnar Belling, de Montevideo. — Acta 6583 'Mejoras en o relativas a método y aparato para la fabricación de polvos plásticos para moldear" de Hungerford Plastics Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6844 "Procedimiento para fabricar Riboflavina" de Western Condensing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7177 'Mejoras en o relativas a un continente o envase y paquete incluyendo dicho continente o envase" de Wilson y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 7624 "Nuevo horno para uso doméstico" de Antonio Delbugio, de Montevideo. — Acta 5994 "Un dispositivo de descarga para fines sanitarios" de Daniel Salmazo, de Buenos Aires. — Acta 7517 "Nuevo tipo de heladera" de Aldo Lucchesi, de Montevideo. — Acta 7245 "Mejoras en construcciones" de Eric Reinhold Hedlund, de Suecia. — Acta 7345 "Regador para el riego de superficies cuadradas" de Karl George Wanke, de Austria.

A la Cámara Nacional de Comercio:

Acta 54676 "Triazina" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. de Montevideo. — Acta 44522 "Diesol" de La Unión Oil Company of California, de Estados Unidos de América. — Acta 47030 "Polyvit Szabo" de Szabo Hnos. Kesseler y Co. de Montevideo. — Acta 49000 "Pan Americano" de Francisco Hermann de Montevideo. — Acta 54989 "Ferrofol Szabo" de Szabo Hnos. Kessler y Co. de Montevideo. — Acta 54909 "Basa" de Barrére Almacenes S. A. de Montevideo. — Acta 42519 "Vitaminettes" de Hofmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 53848 "Amecholin' de Ames Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 54748 "Tatay" de Raúl Rol viralta y Astoul, de Montevideo.

A la Cámara de Industrias:

Acta 959 "Fabricación de material especial de revestimiento" de Macevi S. A. de Montevideo. — Acta 5052 "Mejoras en composicones de cierres para recipientes" de Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de América.

A la Adminitsración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

El expediente Acta 6527 "Perfeccionamiento en los procedimientos y dispositivos de producción de energía por desintegración atómica" de Centre National de la Rocherche Scientifique, de Francia.

Al Ministerio de Salud Pública:

Acta 53051 "Cashmere Bouquet" de Colgate Palmolive Peet Co. de Estados Unidos de América. — Acta 54219 "Dupleco" de Albini y García, de Montevideo.

Al Banco de la República:

Acta 957 "Fabricación y utilización de apartos telemóviles y sus correspondientes equipos para ser usados dentro de un sistema organizado, etc. etc. de Inter Talkie Ltda. de Montevideo.
Se concede vista por 5 días a Rivera Batlle Echeverría y Marino Marchese, en el escrito referente a la marca "Sin Nombre" Acta 50674.
Se concede vista por 15 días en los asuntos:
Acta 4711 a Enrique Deluchi y César Roldós "Nueva bolsa para basura domiciliaria". — Acta 7729 a Stejpan Slijepcevic "Banda transportadora sin fin".

Vista por 20 días:

Acta 52360 a Guillermo Klimech, "Colorex". — Acta 49723 a Sterling Tool Products Co. "1000". — Acta 57437 a Cía Industrial Alfa S. A. "Respland". — Acta 7834 a Mario Víctor Cuevas "Nuevo modelo económico de antiparras". — Acta 57307 a Fertilena S. A. "Fertilena". — Acta 55407 a J. de los A. Zapata "Salvat Editores S. A.". — Acta 55368 a Pablo Marton "Manhattan". — Acta 56282 a Chemical Suinpolliciline co "Polliciline". — Acta 42841 a Joseph Rodgers y Sons Limited "1881 R. Rogers R". — Acta 52838 a Saenz Briones y Cía. "Emblemática". — Acta 55475 a Szyfer Hnos. "Dinamo". — Acta 59223 a Conrado Klotzsche "Naaden". — Acta 7844 a Halfdan Lundqvist 'Mejoras en pontones de cemento armado".

Vista por 30 días:

Acta 7109 "Un sistema de desmarcación para barras de hielo que las subdivide en pesos equivalentes" de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta 7062 "Un nuevo sistema de prensa hidráulica automática etc. etc. de Antonio Covelli, de Montevideo. — Acta 6508 "Cámara para hojillas de navajas de afeitar de seguridad" de Gillette Safety Razor Company, de Estados Unios de América.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos:

Acta 5677 "Mejoras en materiales para hacer dentaduras artificiales" de The Almagamated Dental Company Limited, de Inglaterra. — Acta 7766 "Mejora en el procedimiento para la fabricación de vidrio templado" de Augusto Corallo e hijos Ltda. de Montevideo. — Acta 6630 "Ventilador y calefactor eléctrico combinado" de Estados Unidos de América Laboraries Inc. de Estados Unidos de América.
Se detiene el trámite en los siguientes asuntos:
Acta 54352 "Nicotol" de Industries Químicas Nacionales Ltda. de Montevideo. — Acta 53906 "Ascorvel" de Vitamina Limited, de Inglaterra. — Acta 54736 "Flor San" de Orestes Gayafa de Montevideo. — Acta 53817 "Cognac Favraud" de Societe a Responsabilité Limitee Cognac Favraud, de Francia. — Acta 54287 "Forsol" de Julio Bonjour, de Canelones, República Oriental del Uruguay. — Acta 7402 "Cepillo de dientes con depósito" de Elisabeth Valette Nee Monteil. de Suiza. — Acta 7527 "Mejoras en la construcción de paredes y tabiques" de Bernard Brunton, de Inglaterra. — Acta 54072 "Plexi" de Rohm y Haas Company de Estados Unidos de América. — Acta 57242 "Cystex" de The Knox Company de Estados Unidos de América. — Acta 54943 "Lanasur" de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Anexas). — Acta 54498 "Ganausan" de Benausse y Flores S. A. de Montevideo.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 4 de noviembre de 1949.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Acta 6307 "Aparato para utilización de combustibles grasos de origen animal, con fines de iluminación" de Francisco Parasilite, de Buenos Aires. — Acta 7360 "Perfeccionamientos introducidos en un secador para el secado de productos en escamas gránulos o en otras formas" de Giulio Genta, del Brasil. — Acta 6381 "Mejoras relativos a la preparación de substanc' terapéuticas" de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Acta 7236 "Mejoras en o relativas a compuestos antihistámicos y a su preparación" de William R. Warner y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7389 "Jugo concentrado de manzana y modifidor de la leche" de Huston St. Clair, de Estados Unidos de América. — Acta 7316 "Caldera manuable" de Alfredo Fiandra (hijo), de Montevideo. — Acta 6645 "Aceite compuesto" de California Research Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7626 "Butaca retractil" de Jorge Golin y Juan B. Cavallotti, de Montevideo. — Acta 7166 "Un telar automático perfeccionado para la industria textil" de Jaime Casablanca Carol, de España. — Acta 7195 "Mejoras en o referentes a calentadores de agua y cocinas a vapor" de Gillott Electro Steem Cockers Limited, de Inglaterra. — Acta número 7197 "Mejoras en aparatos de bombeo" de Sochris Devolopment Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7495 "Método mejorado para fabricar viscosa" de Henry Von Kohorn, de Estados Unidos de América. — Acta 7464 "Mejoras en y relativas al recubrimiento

de semillas" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 7432 "Perfeccionamiento de Bigoudis" (Rizadores de cabellos), de Henri Anciaux, de Bélgica. — Acta 7490 "Moldes metálicos para la construcción de viviendas" de Ricardo P. Pisano, de Montevideo. — Acta número 7516 "Nuevo procedimiento para fabricar planchas de goma con dibujos en relieve" de Nicolás Peto, de Montevideo. — Acta 7023 "Mueble cama" de Roberto Virgilio Luis Fossatti, de Buenos Aires. — Acta 7595 "Perfeccionamiento de medios para la fabricación de chapas caños de aglomerados compuestos de substancias fibrosas y aglomerantes, especialmente de cemento amianto" de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento Amianto, de Monteviedo. — Acta número 7588 "Dispositivo adaptable a bidet para incorporar productos solubles en agua" de Bolívar Cosse Coronel y Héctor Romeo Sanguinetti, de Montevideo. — Montevideo. — Acta 7573 "Mejoras en o relativas a cintas o materiales similares a tiras" de Erling Andreas Wold, de Noruega. — Acta 7722 "Una máquina sembradora para toda clase de sembrados de grano grande" de Aniceto Viera, de Montevideo. — Acta 7545 "Tapa y hervidor de la leche, de seguridad" de Nicolás José Caserta, de Buenos Aires.

—**A la Cámara de Industrias:** Acta número 7436 "Mejoras en o relacionadas con procesos para preparar una composición en enzinas de las glándulas pancreáticas" de Armour and Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6391 "Mejoras en o relativas a composiciones terapéuticas que contiene penicilina y la preparación y uso de dichas composiciones" de American Cyanamid, Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7712 "Cargador automático para hornos de fusión de vidrio" de Cristalerías Mayboglas Sociedad de Representaciones Limitada, de Buenos Aires. — Acta 7725 "Un tipo de azulejos o material de revestimiento similar" de César Pitoni, de Buenos Aires. — Acta 7311 "Cambio de velocidad para bicicletas" de G. Hernández y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 7411 "Mejoras en cerraduras" de Arturo Carbonell Delbono, de Montevideo. — Acta 7685 "Mejoras en y relacionadas con instrumentos de escribir con depósito y en la fabricación de los depósitos para los mismos" de Hans Reinard Ferling y Paul Otto Rosin, de Inglaterra. — Acta 6595 "Mejoras en la fabricación de ácido glutámico" de International Minerals y Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7407 "Vehículo terrestre" de Víctor Castellón, de Buenos Aires. — Acta 7638 "Dispositivo automático para accionar persianas telescópicas" de Juan Enrique Gillman, de Montevideo.

—**Pasa a la Intendencia Municipal,** el expediente atca 6986 "Sistema de iluminación para tráfico nocturno" de Juan Albanese, de Montevideo.

—**Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,** el expediente acta 53887 "Acifolic" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

—**A la Facultad de Química y Farmacia:** Acta 7702 "Elastómeros de metil silicona" de International General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 7630 "Procedimiento para la obtención de una pintura luminosa perfeccionada" de Juan Bernardo Carrasset, de España.

—**A la Cámara Nacional de Comercio:** Acta 53945 "Diazol" de E. Díaz S. A., de Montevideo.

—**Al Ministerio de Salud Pública:** Acta número 55237 "J. y J. de Johnson y Johnson, de Estados Unidos de América.

—**Se concede vista por 15 días,** en el expediente acta 6112 "Procedimiento para acondicionar material de ácidos grasos" de Emery Industries Inc.

—**Vista por 20 días:** Acta 7208 a Adot S. A. Comercial Industrial y Financiera, "Mejoras en moldes para fabricar calzado con suela de goma, etc., etc.". — Acta número 7720 a Félix C. Gutiérrez, "Nuevo tipo de transmisión para vehículos". — Acta 7692 a Phillips Schew Company, "Hueco especial en la cabeza de tornillos y destornilladores correspondientes". — Acta 7772 a Armando Pintos "Una máquina para dar forma a capotas y detalles de carrocerías". — Acta 7125 a Aníbal Pavon y Vicente Rossi "Nuevo tipo de budinera de caldeo directo". — Acta 7716 a Hermán Fastorino "Nuevo sistema de figura animada para propaganda". — Acta 7358 a Les Usines de Nelle "Un procedimiento de fabricación industrial de lactosa, a partir de suero de leche". — Acta 54490 "Paillard" de Paillard S. A. — Acta 55310 a Ortodent S. A. "Emolux". — Acta 55295 a Urreta S. A. "Congã Cola". — Acta 55294 a Adolfo Steintz "Río de la Plata". — Acta 55285 a Herbert E. Szama "Calamatín". — Acta número 55213 a Marcos J. Abraham y Boris Ponczek. — Acta 55206 a Ditta Pietro Salvo S. A. "Salvo" (Emblemática). — Acta 55254 a Lester Piano Manufacturing Co. Inc. "Lester". — Acta 55279 a Echave y Cía. "Efral". — Acta 55281 a Urreta S. A. "Moka - Cola". — Acta 55328 a Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur) "Reno". — Acta 55325 a Laboratorios Spefar S. R. L. "Colutiazín Spefar". — Acta 55324 a Laboratorios Spefar S. R. L. "Otiazil Spefar". — Acta número 55236 a Abelardo Z. Gianola "Felnecrón". — Acta 55249 a Roque Albano Sociedad Anónima "Roque Albano S. A. S.A.S.A.". — Acta 55252 a Cía. Química Uruguaya S. A. (Quimur) "Formitox" — Acta 55253 a Armando Pirone "La Vitamínica". — Acta 55182 a José María Arocena "Citratona". — Acta 55172 a Echave y Cía. "Efrol". — Acta 55244 a Sociedad Uruguaya Ltd. Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira) "Town Shopper". — Acta 55241 a Instituto Andrómaco S. A. "Audriol". — Acta 55236 a Rudolph Rohard "Vanryk". — Acta 55223 a Mauricio Polski Morris, "Ondilux". — Acta 55220 a Westinnminster Laboratories Ltd. "Magsilate". — Acta 55190 a la Editorial Dante Quinterno S. A., "Patoruzito". — Acta 55091 a Compañía de Envases S. A. "C. E." — Acta 55080 a Compañía Química Uruguaya S. A. Quimur S. A. "Clarolite" — Acta 55078 a la misma firma "Fungitox". — Acta 55157 a Instituto Argentino de Especialidades Medicinales Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hormogastrom". — Acta 55132 a Vidrierías Unidas S. A. "Templex". — Acta 55116 a Mannies Hermanos Sucesores "Payplásticos". — Acta 55167 a Instituto Argentino de Especialidades Médicinales Sociedad de Responsabilidad Limitada "Glicofilín". — Acta 55162 a la misma firma "Diaftal". — Acta 55141 a James Martín y Co. Limited "Martins". — Acta 7510 a Selik Bachrach "Un dispositivo encendedor de chispa". — Acta número 7557 a Gracioso M. Cantamesa "Mejoras en quemadores para cocinas calentadores y similares, a combustible líquido". — Acta 55466 a Horacio Toso "Ariel". — Acta 54996 a Bocage Bujalance y Cía. "Ovariona". — Acta 5504 a Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados S. A. "Moccasin". — Acta 54936 a Enrique Montero Lorenzo "Tecnicolor". — Acta 54768 a José María Arocena "Sulfatanil B. K.". — Acta 57619 a Noury Uruguaya S. A. "Hizapur". — Acta 7217 a Eugenio Beuttnmuller "Un aparato extractor particularmente para la extracción de aceites de cereales oleaginosos y procedimiento de extracción".

—**Se prorroga hasta 90 días, al vista conferida en los asuntos:** Acta 6559 a Stanco Incorporated, "Composición anticongelante". — N.º 44441 a Castiglioni y Lucas Calcraft "Velox".

—**Se detiene el trámite en los siguientes asuntos:** Acta 55174 "Fabacón S. C." de Fanacón S. C., de Montevideo. — Acta 53983 "Helios" de Luis Mario Gozzo, de Montevideo. — Acta 55166 "Calciovit" del Instituto Argentino de Especialidades Medicinales Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — Acta 54057 "Esotropina" de Francisco Alonso Adami, de Montevideo — Acta 56710 "El Pilar" de Román Diez, de Montevideo. — Acta número 55280 "Super Cola" de Urreta S. A., de Montevideo. — Acta 55243 "Meller" de Sociedad Uruguaya Limitada Importadora Repuestos y Automóviles (Sulira), de Montevideo. — Acta 55217 "La Coruñesa" de Ricardo Pérez Candane, de Montevideo. — Acta 55214 "María Estuardo" de Marcos y Abraham y Boris Ponzek, de Montevideo. — Acta 55183 "Calcevit" del Instituto Argentino de Especialidades Medicinales Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — Acta 7126 "Aro de pistón" de Elemar Szigeti, de Hungría. — Acta 7073 "Procedimiento para la calcinación de cemento, arcilla refractaria cal, y materiales análogos" de Frederic King, de Suiza. — Acta 7262 "Nueva hombrera" de Paulo Atern y Pedro Stern, del Brasil. — Acta número 6281 "Procedimiento para fabricar bloques de sustancias varias" de Alejandro Heriberto Duggan y Rodolfo Pedro Toos y Eugenio David Dubois, de la República Argentina. — Acta 6780 "Nuevo procedimiento para soldar" de José Huber y Humberto Rinesi, de la República Argentina.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

94.ª SESION

OCTUBRE 3 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR PANTALEON L. ASTIAZARAN
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

tos. — A pedido de este señor Representante, la Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto. — Exposiciones de los señores Representantes Carbonell y Migal, Sarmiento, Fernández Crespo, Ruiz Prinzo, Silva y Rodríguez (don Enrique). — Se vota una moción del señor Representante Silva, propuesta en el curso del debate, para que se pase la versión taquigráfica de lo actuado al Poder Ejecutivo: **Afirmativa.**

24—**Convocatoria del suplente del señor Representante doctor Terra.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha setiembre de 1949. — Carpeta número 177, de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución por el que se convoca al doctor José R. Moreno Zeballos.

25—**Licencia al señor Representante doctor Goyén y convocatoria del suplente respectivo.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 3 de octubre de 1949. — (Carpeta N.o 177, de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Acordada la licencia al señor Representante Goyén, se aprueba el proyecto de resolución por el que se convoca al suplente respectivo, señorita Magdalena Antonelli Moreno.

26—**Legitimación adoptiva.** — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima, y pedido de que se exhorte a la Comisión respectiva a expedirse. — Se vota: **Afirmativa.** — Exhortación de la Mesa a la Comisión respectiva.

27—**Reiteración de un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura.** — Exposición del señor Representante doctor Dubra, solicitando que se reitere por la Cámara el pedido de informes hecho anteriormente por él, al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Alférez (R) Ruben Dardo Alvarez.** — Moción del señor Representante Eyherachar, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto de la referencia: **Afirmativa.**

29—**Zona Franca Industrial de la Ciudad de Colonia.** — Exposición del señor Representante doctor Solares, autorizada por la Cámara, con intervención del señor Representante doctor Ferrer Serra. — (Se interrumpe esta exposición. — Continúa en el numeral 32).

30—**Situación económica y financiera de la UTE y de la RIONE.** — Moción del señor Representante Silva, para que se remita al Senado el asunto relacionado con la situación económica y financiera de la UTE y de la RIONE: **Afirmativa.** — (Ver numeral 19).

31—**Fallecimiento del doctor Juan M. Minelli.** — Exposición del señor Representante doctor Fusco. — Por moción de este señor Representante, se resuelve pasar nota de condolencia a sus deudos.

32—**Zona Franca Industrial de la Ciudad de Colonia.** — (Ver numeral 29). — Continúa y termina su exposición el señor Representante doctor Solares.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfuso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt; Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías, Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes Humberto Badano, José P. Cardoso, Fernando Fariña, Venancio Flores, Francisco Goyén, Toribio Olaso, Gastón R. Rósa, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

Con aviso los señores Representantes Washington Beltrán, Mauro García da Rosa, Florentino Guimaraens y Juan C. López Gutiérrez.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Sofildo Hernández, Carlos M. Mallo, César Z. Palomeque, Antonio Richero y Abel Segarra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 4 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Solicitando pronto despacho del proyecto por el que se amplía en $ 10:000.000.00 la Deuda "Obras Hidroeléctricas del Río Negro".

Prestando la iniciativa constitucional correspondiente al proyecto por el que se extienden los beneficios de la ley de setiembre 20 de 1939, a las personas que prestan servicios docentes, administrativos o auxiliares en establecimientos privados de enseñanza.

Prestando la iniciativa constitucional requerida al proyecto de oficialización del Curso Nocturno del Liceo de Dolores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Hacienda, relacionado con la venta de plantas del Parque de la Zona Franca de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante doctor Efraín Gnozález Conzi, por el que se modifica la ley de 10 de mayo de 1934, sobre préstamos hipotecarios para construcción de viviendas, concediendo sus beneficios a los empleados y obreros con menos de 10 años de servicios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante don Carlos M. Giuria, sobre aumentos de sueldos y pasividades, creando impuestos con ese fin".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

LICENCIAS

"Del señor Representante doctor Gabriel Terra, por 45 días, en razón de haber sido designado para cumplir una Misión Oficial, por el Poder Ejecutivo.

Del señor Representante doctor José P. Cardoso, por el día de hoy.

Del señor Representante doctor Toribio Olaso por la presente semana.

Del señor Representante Flores por el corriente mes.

Del señor Representante Goyén por el corriente mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la administración de las Escuelas número 6, de Pan de Azúcar y número 37 de Pueblo Obrero de Piriápolis, Departamento de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, en virtud de la licencia concedida al señor Representante doctor Gabriel Terra se convoca a su suplente el doctor José R. Moreno Zeballos.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, en virtud de haberse concedido prórroga de licencia al señor Representante doctor Francisco Goyén se convoca a su suplente la señorita Magdalena Antonelli Moreno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Treinta y Tres solicita el pronto despacho de la anuencia para aumentar el tipo de interés del préstamo autorizado para ejecución de obras de pavimentación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de Sindicalismo Cristiano del Uruguay sobre jubilación de la mujer empleada y obrera.

Exposición del Colegio de Abogados del Uruguay respecto de la jubilación de abogados, procuradores y empleados afines".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los empleados y obreros a que se refiere el artículo 1.° de la ley del 10 de mayo de 1934, que no tengan diez años de servicios, podrán también operar con el Banco en las condiciones especiales establecidas en la expresada ley para los que tengan dichos diez años, o más, siempre que:

A) Se trate de un préstamo de edificación.
B) Hasta tanto tengan ese límite de servicios, otorguen la garantía de otro empleado u obrero que reuna aquella condición, y que no haya operado, a su vez, con esta institución, en las condiciones especiales de esa ley.

Regirá tanto para el que opere como para el garante, lo dispuesto en el artículo 4.o de la citada ley, respecto a la retención mensual a que esa disposición se refiere. Una vez hecha la retención que corresponda al primero, se dejará sin efecto la correspondiente al garante.

Art. 2.° La garantía a que se refiere el apartado "B" del artículo anterior podrá ser sustituída por la contratación de un seguro en el Banco de Seguros del Estado.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 3 de 1949.

Efraín González Conzi, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es notoria la crisis de la vivienda por que atraviesa nuestro país.

Es notorio también que los que la sufren con más intensidad son los empleados que con una asignación fija han tenido que hacer frente al enorme encarecimiento de la vida.

Si se pasa revista a las listas de arrendamientos de los Bancos y a los avisos publicados en la prensa, se verá que hay muchas casas y apartamientos desocupados, pero todos ellos a un precio superior a cien pesos.

Los empleados que necesitan alquilar una casa, es decir los que no están amparados a las leyes de arrendamientos y dentro de cuatro años lo serán todos, pasan por una situación angustiosa porque para arrendar una casa se necesita disponer de cien pesos mensuales y para disponer de esa suma sería necesario tener un sueldo de trescientos pesos, por lo menos.

Sabemos que la mayoría de los empleados tienen un sueldo inferior.

El proyecto que pongo a consideración de la Cámara tiende a paliar en algo esta situación, ya que permitirá la concesión de préstamos por la llamada ley Serrato, a los empleados con menos de diez años de servicios, que son precisamente los que más los necesitan.

He limitado el alcance de las disposiciones de esta ley a los préstamos para construcción precisamente para que aumente el número de viviendas, pues si se extendiera a la compra de casas, lo que haríamos sería agravar el problema, aumentando la demanda de las mismas sin aumentar su número, contribuyendo así a la inflación actual.

Montevideo, octubre 3 de 1949.

Efraín González Conzi, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B)—"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley, los sueldos de los funcionarios públicos, las pasividades de los componentes de las distintas Caja de Jubilaciones, —con excepción de la Bancaria—, así como las pensiones a la vejez, disfrutarán de los aumentos que seguidamente se expresan, sujetos en todos los casos a los descuentos que determinan las disposiciones vigentes:

A) Pasividades menores de $ 60.00 (sesenta pesos) y Pensiones a la Vejez, el 50 o|o (cincuenta por ciento).
B) Sueldos y Pasividades menores de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), el 25 o|o de aumento (veinticinco por ciento).
C) Sueldos y Pasividades menores de $ 200.00 (doscientos pesos), el 20 o|o de aumento (veinte por ciento).
D) Sueldos o Pasividades menores de $ 400.00 (cuatrocientos pesos), el 15 o|o de aumento (quince por ciento).
E) Sueldos y Pasividades de $ 400.00 (cuatrocientos pesos y sin limitación el 10 o|o de aumento. (Diez por ciento).

Art. 2.o Las obligaciones que imponga esta ley serán atendidas con los siguientes recursos:

I) Cada Padrón de la Propiedad Inmueble de la República, cuyo aforo llegue a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), o sobrepase la preindicada suma, independientemente del pago de todo impuesto creado o a crearse, abonará anualmente y conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, una suma equivalente al cinco por mil (5 o|oo) del aforo fijado.

II) Las sucesiones cuyas hijuelas resulten superiores a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), soportarán sobre el excedente de esa cantidad un descuento de un veinticinco por ciento (25 o|o), y completamente al margen de los demás impuestos que se hallaren sujetos.

Los recaudos provenientes de la presente disposición deberán agregarse en todos los casos a los respectivos autos sucesorios; y el certificado de resultancias de los mismos, carecerá de todo valor si no contiene la expresa constancia del pago o la exoneración de dicho impuesto.

III) Todos los Bancos particulares y Sociedades Anónimas, instalados en el territorio de la República, quedan obligados a contribuir anualmente con el diez por ciento (10 o|o) de las ganancias líquidas que denuncien en los balances presentados para su aprobación a la asamblea de accionistas.

IV) Los Títulos de Deuda, cualquiera sea el tipo de interés que devenguen, deberán contribuir con el diez por ciento (10 o|o), del interés que reditúen, el que le será descontado en el momento de convertir los cupones.

V) Las hipotecas particulares contribuirán con el diez por ciento (10 o|o), de los intereses que se estipulen por medio de la escritura respectiva, y ningún escribano podrá proceder a cancelar total o parcialmente ninguna hipoteca cuyo interesado no presente los recaudos expedidos por la Contaduría de la Nación con la constancia de haber cumplido al día la especificada obligación.

VI) Del primer premio de la Lotería del Hospital de Caridad se deducirá un descuento extraordinario del cinco

por ciento (5 o|o), del valor íntegro del mismo, con destino a engrosar los fondos que esta ley crea.

VII) De las apuestas y de la venta de entradas de los Hipódromos de Maroñas, Las Piedras, Pando, se deducirá el uno por ciento (1 o|o).

VIII) Asimismo con destino a los fines de esta ley, se aportará igualmente el uno por ciento (1 o|o) de la entrada bruta de cualquier clase de espectáculo deportvo que se cumpla en el país, como también de las funciones que se cumplan en todos los cines y teatros de la República.

IX) Cada entrada que se venda en los casinos o ruletas instaladas en el país, pagará un impuesto de un peso ($ 1.00) con destino al aumento de fondos que imponga esta ley.

Art. 3.o. Los fondos que se recauden por concepto de lo que determinan expresamente los distintos incisos que integran el artículo segundo de esta ley, serán vertidos en una cuenta especial que se llevará en la Contaduría General de la Nación, con destino a solventar los aumentos en la misma especificados.

Art. 4.o. El que pretendiera eludir los impuestos que se crean por esta ley, será pasible de una multa igual a diez veces el valor de lo que intente defraudar, la que será distribuída por partes iguales entre denunciante y Estado.

Art. 5.o. El remanente que pudiera subsistir una vez solventados los aumentos previstos en el artículo 1o de esta ley, será puesto íntegramente a disposición del Ministerio de Salud Pública, a fin de que atienda debidamente las necesidades hospitalarias que reclame el país.

Art. 6.o. Queda derogada toda ley o decreto, cuyas disposiciones puedan oponerse total o parcialmente a lo que estatuyen los artículos que anteceden.

Art. 7.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8o Comuníquese, etcétera

Montevideo, octubre 3 de 1949.

Carlos María Giuria, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Simplemente cuatro palabras, para fundamentar una iniciativa tan ansiosamente esperada.

Empleados públicos, jubilados y pensionistas, sufren la inmensa tragedia del medio ambiente, dominado por el encarecimiento brutal de los artículo imprescindibles; el agio y la especulación. La minuciosa información recogida, y el estudio prolijo de los diversos rubros que comprenden los recursos proyectados por este proyecto de ley, me permiten afirmar a la Cámara que los mismos han de alcanzar para cubrir con largueza los justos aumentos que por la misma se proyectan, y que ofrecerá asimismo, la disponibilidad de un importante remanente destinado a atender las necesidades hospitalarias del país, que imperiosamente reclaman atención y cuantiosos recursos, de que desgraciadamente se carecen en la actualidad.

La exigencia de la hora, impone el aumento proyectado, —como único medio de contrarrestar el sombrío panorama que se cierne amenazador sobre la tranquilidad del país. Los impuestos que se proyectan tienen la virtud de que no han de recaer sobre el ya castigado consumo. Puede afirmarse así, que esta vez esos impuestos han de pagarlos quienes por su holgada posición económica, ignoran la crisis y la angustia de la falta de recursos. Algún día tendrá que ser realidad aquella frase tan repetida y nunca con el corazón sentida de que "sean los pobres menos pobres, aunque los ricos sean igualmente ricos".

Los nuevos impuestos que se proyectan, sólo pueden ser resistidos por los egoístas, por aquéllos que en su ceguera por el oro y en su afán por el amontonamiento de riquezas, los convierte en impermeables al dolor de sus semejantes. A grandes males, grandes remedios. La terapéutica que aconsejo, puede ser heroica pero también es salvadora. A ella hay que ir sin prevenciones y sin vacilaciones. Existe un gran sector de la sociedad que reclama ser amparado en sus justos derechos. Como legislador del pueblo, me siento identificado con su causa y me juego por ella, buscando los recursos donde realmente están.

Montevideo, octubre 3 de 1949.

Carlos María Giuria, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 22 de setiembre:

Con licencia: Badano, Carbonell y Migal, Fariña, Goyén Olivera Ubios, Pérez, Rosa y Tejera.

Con aviso: García da Rosa, Quilici y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Arismendi, Astiazarán, Dupetit Ibarra, Fischer, Gaggero, Leone y Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para los días:

SETIEMBRE 22

Presupuesto:

Con aviso: Dupetit Ibarra.

Con licencia: Carbonell y Migal y Arrillaga Safons.

Previsión Social. (Integrada):

Con aviso: Stewart Vargas.

Sin aviso: Ferrería Ferla, Guimaraens, Bottinelli Abreu de Machado.

SETIEMBRE 23

Investigaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones:

Sin aviso: Ricaldoni, Rodríguez (don Héctor) y Dubra.

SETIEMBRE 26

Legislación del Trabajo:

Sin aviso: Dubra.

Previsión Social. (Integrada):

Con aviso: Soto Freire de Otamendi.

Sin aviso: Bianchi Altuna, Bottinelli, Stewart Vargas Cutinella.

SETIEMBRE 27

Legislación del Trabajo:

Con aviso: Sorhueta.

Sin aviso: Dubra y González Conzi.

SETIEMBRE 28

Previsión Social. (Integrada):

Con aviso: Lezama.

Sin aviso: Abreu de Machado, Soto Freire de Otamendi, Guimaraens, Silva, Bottinelli, Bianchi Altuna, Cutinella, Olaso y Stewart Vargas.

Legislación del Trabajo:

Con aviso: Fernández Crespo y Ferrer Serra.

Sin aviso: González Conzi.

Fuera de hora: Beltrán y Dubra.

SETIEMBRE 29

Asuntos Internacionales. (Integrada):

Sin aviso: Amorím Sánchez, Gilmet, Durán Rubio, Mattos, Carrere Sapriza, Olaso, Fischer y Stewart Vargas.

Legislación del Trabajo:

Sin aviso: Ferrer Serra.

SETIEMBRE 30

Legislación del Trabajo:

Con aviso: Brena.

Sin aviso: Ferrer Serra.

Obras Públicas:

Sin aviso: Barrios Amorín, Pírez, Ruiz Prinzo, Segarra y Richero".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: quiero recoger una información que se me ha trasmitido, y que la juzgo de interés, porque se trata sencillamente de la situación en un servicio tan importante como es la asistencia pública en Paysandú.

No desconozco las dificultades que hay para solucionar ciertos problemas análogos al que me voy a referir, pero dada la índole de este asunto, me he querido hacer eco de esa información para que las autoridades correspondientes tomen a la mayor brevedad las medidas del caso y subsanen las deficiencias.

Se trata de lo siguiente: el Hospital "Galán y Rocha" de Paysandú, que es uno de nuestros grandes hospitales que fué ampliado hace varios años mediante el esfuerzo directo del pueblo de Paysandú, se ve en el verano dificultado en su servicio de aguas corrientes, cosa verdaderamente inconcebible en un establecimiento de esta índole.

Parece que en el verano, al disminuir el nivel de los tanques que surten de agua corriente a la ciudad, se produce un desnivel respecto a los tanques o depósitos del hospital, y entonces llega a faltar el agua corriente en todo el establecimiento.

Esto, como se comprende, es una deficiencia harto grave que, a pesar de haber ocurrido ya varias veces, aún no ha tenido solución.

Un nuevo verano se acerca y, de repetirse esto, tendremos otra vez el problema en esas mismas condiciones.

Para peor, señor Presidente, se me ha dicho que el depósito de agua potable que suele utilizarse precisamente cuando hay escasez de agua en el establecimiento, está situado en tal forma que es algo inconcebible, porque resulta que sobre ese tanque están las cañerías sanitarias, las cuales se hallan con algunos desperfectos, y a veces gotean sobre el tanque de agua potable; ya pueden figurarse los señores Diputados lo que significa para la potabilidad del agua.

Con estas simples palabras, señor Presidente, y haciéndome eco de esta información que he recibido, quiero llamar la atención de las autoridades correspondientes, es decir, de los Ministerios de Salud Pública y de Obras Públicas, y urgir para que se tomen las medidas del caso para que sean subsanados estos graves defectos.

Aprovecho esta circunstancia para hacer constar que estas dilaciones y estas demoras en solucionar problemas que en sí son sencillos, obedecen al centralismo y al expedienteo con que se rodean todas estas cosas y que si en Paysandú hubiera autoridades que tuvieran por sí mismas facultades para dar solución inmediata a los problemas, éstos estarían ya subsanados.

Propongo que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los Ministerios de Salud Pública y de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Miranda, a los Ministerios de Salud Pública y de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: deseo referirme a dos asuntos.

El primero tiene relación con la construcción, cada vez más urgente e inaplazable del edificio para la Escuela Rural número 32 de La Casilla, en el Departamento de Flores, asunto del que vengo ocupándome en Cámara, usando de la gentileza de los integrantes de la misma desde hace más de dos años, sin haber logrado, hasta el momento, el éxito total que culmine el afán que me mueve, que es hijo del deseo de satisfacer los anhelos y necesidad del vecindario de la zona de La Casilla, digno de toda consideración.

Tengo informes extraoficiales que el expediente relativo a la construcción del edificio se encuentra, —en condiciones de procederse al llamado a licitación respectivo—, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y en consecuencia, con el propósito de que de una buena vez se construya ese edificio y la escuela deje de funcionar en unos ranchos de terrón que vuelta a vuelta amenazan derrumbarse, pronuncio estas palabras en el deseo y con el propósito de solicitar que la versión taquigráfica de las mismas pase al Ministerio de Obras Públicas, y por esa vía a la Dirección de Arquitectura, con la esperanza de que ellas sirvan para urgir la construcción a que hice referencia.

El otro asunto es un problema de orden general, que se refiere a la comercialización de huevos para el consumo. Tengo denuncias de muy buena fuente, de las que me hago eco, no con el propósito de formular una crítica al Consejo Nacional de Subsistencias, sino con el de que, en conocimiento de ellas, ese Consejo produzca algún informe; y esas denuncias dicen que como consecuencia del decreto de diciembre de 1948, que prohibió el almacenaje de huevos en cámaras frías, se obligó a lanzar al mercado la existencia de ese producto que había a la sazón, y como consecuencia de eso no se almacenó para el período de escasez. Al no almacenarse la situación posterior tuvo que solucionarse con la importación de una cantidad muy numerosa de cajones de ese producto: doce mil quinientos cajones.

Luego, ya en el mercado ese producto, y cuando llegaba la época de las mayores posturas con la consiguiente afluencia de la produción nacional al mercado, se me dice que la Comisión Nacional de Subsistencias hizo una nueva importación, lo que agregado a la llegada de la producción nacional sobresaturó el mercado al punto de buscarse como solución la exportación de los huevos de producción nacional. Esta solución es, evidentemente, inadecuada, por cuanto con ello no se haría más que compensar un negocio equivocado hecho por ese Consejo y obligar a la población a consumir huevos que no son frescos y a un precio superior.

Repito que esta denuncia se me suministra por persona que puedo considerar bien informada y, en consecuencia, solicito que esta parte de mi exposición se pase al Consejo Nacional de Subsistencias, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, a efectos de que la tenga en cuenta, y si acaso informe qué es lo que ha habido en este llevado y traído asunto del suministro de huevos para el consumo de la población.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ciompi se envía, en lo pertinente, a los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Noticias llegadas en la mañana de hoy desde la ciudad de Melo, nos informan que la policía de aquel Departamento, secundando al Ministerio de Salud Pública, prohibió y sigue prohibiendo la libre entrada de leche a la ciudad para el consumo de la población.

Hasta hace poco tiempo, con la venta libre de la leche debidamente inspeccionada, inspección hecha a base de rigurosos análisis químicos que garantizaban su pureza, la población de Melo era abastecida y el producto se adquiría a bajo precio. Desde hoy esa población, que cuenta con 40.000 habitantes, se ve y se verá precisada a privarse de ese alimento de primera necesidad.

Existe en la ciudad de Melo una cooperativa de lecherías muy bien instalada, que pasteuriza la leche que le llega de los alrededores y de la campaña. Pero hasta el momento la capacidad de producción de esa cooperativa alcanza solamente para la décima parte de la población citada.

A lo que produce la cooperativa debe agregarse la leche de algunos tambos inspeccionados; pero todo ello, señor Presidente, no alcanza para proveer a toda la población de la ciudad.

Además, esta leche pasteurizada se vende a $ 0.25 el litro en venta libre y a $ 0.12 en los expendios municipales.

Hace alrededor de tres meses la policía quiso tomar la misma medida, y la población de Melo hizo sentir su repudio a la misma. Con tal motivo, se reunieron en la Plaza

Constitución unas seis mil personas en protesta contra esas medidas policiales.

Se alega que ellas están basadas en los decretos —y es así, señor Presidente— del 12 de enero de 1934, del 12 de enero de 1938 y del 30 de noviembre de 1948, y en la ley 9.202, y que se aplican en salvaguardia de la salud de la población de Melo.

Todo esto es cierto, pero es que hay otros centros poblados dentro del mismo Departamento de Cerro Largo donde entra libremente la leche, por ejemplo, en Frayle Muerto, Tupambaé, Aceguá, Río Branco, y allí esas medidas no cuentan. Entonces, cabe preguntarse si los habitantes de tales poblaciones no son seres humanos, por cuya salud hay que velar como los de Melo, únicos habitantes del país a quienes en el día de hoy se les ha dejado sin ese imprescindible alimento, en especial para los niños.

(Muy bien! — Apoyados)

—Entiendo, señor Presidente, que es la Intendencia de Cerro Largo la única que tiene el gobierno de este asunto, y si bien el Ministerio de Salud Pública velando por la integridad de la salud de todos los habitantes del país puede ejercer su vigilancia, el Gobierno central no puede ni debe, en ningún momento, interferir con lo que es de absoluta competencia de los Gobiernos Municipales. Máxime, cuando como en este caso se hace la inspección de la leche y se garantiza su pureza.

Preguntamos, señor Presidente: ¿qué se pretende hacer? ¿Volver a excitar a la población de Melo, obligándola nuevamente a repudiar las medidas policiales? Entendemos que tanto el Ministerio de Salud Pública como el Ministerio del Interior deben ser celosos guardianes de la salud, el primero y el segundo del orden público, pero empezando ellos mismos por respetar jurisdicciones gubernamentales.

Entendemos, señor Presidente, que de esta manera debe procederse.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio del Interior y al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada Valverde de Graña, se pasa a los Ministerios del Interior y de Salud Pública.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y dos: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: en sesiones anteriores me he ocupado de una situación que estimo irregular y que configura una lesión a los derechos de los controlistas de primera de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Señalaba en aquella oportunidad que no se había pagado a los controlistas de primera el jornal de $ 6.00 fijado en la escala de jornales sancionada en febrero de 1949. Ahora debo agregar, señor Presidente, que según informes que obran en mi poder, los funcionarios que figuraban en planillas como controlistas de primera, a partir del mes de marzo de 1949, fueron señalados en las planillas como controlistas solamente, dando margen ello para que al sancionarse los nuevos jornales se les pagara a razón de $ 5.60, es decir, como controlistas de segunda.

Al personal de balanza le corresponde jornales de pesos 6.00 como indica la escala para los controlistas de primera y mientras no les sean abonados esos jornales no estará regularizada esa situación, pese a la afirmación que en tal sentido efectúa en su respuesta a mi anterior solicitud de informes el señor Jefe de la Oficina respectiva.

La documentación pertinente a la situación de que me ocupo, se halla en la Contaduría de la Dirección de Vialidad y estimo debe regularizarse a la brevedad y en forma la situación de estos trabajadores, restableciendo la designación que detentaban antes de sancionarse los nuevos aumentos —controlistas de primera— y haciéndoseles efectivos a partir de la fecha de sanción de dichos aumentos, los jornales de $ 6.00 que legalmente les corresponde.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos establecidos en mi exposición precedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Raffo Arrosa se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintitrés en veintinueve: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: he de ocuparme en este breve lapso de que dispongo, de un problema que a mi juicio tiene extrema gravedad y así creo que lo entenderá esta Cámara. Se refiere él a la situación angustiosa por la que atraviesan los funcionarios de la UTE, como consecuencia de los exiguos sueldos que perciben para hacer frente al enorme encarecimiento de la vida.

Dichos funcionarios solicitan un aumento de $ 50.00 mensuales, aspiración que el propio Directorio de este Ente Autónomo entendió justa y viable, siempre que se derogara el artículo 3.o de la ley RIONE-UTE disponiéndo de la cantidad de hasta de dos millones de pesos sobre el monto del producido por dicha derogación para solucionar, en parte el problema de los aumentos de sueldos.

La Comisión Directiva de la prestigiosa Agrupación UTE pro mejora presupuestal, ha visitado todas las agrupaciones políticas, inclusive al señor Presidente de la República reclamando insistentemente pronta solución del pavoroso problema económico por el que atraviesa su funcionariado, recibiendo de todos, promesas, nada más que vanas promesas, ya que el tiempo transcurre sin que cristalicen sus aspiraciones, tornándose día a día más desesperante la situación.

El día 14 de setiembre próximo pasado estos funcionarios realizaron un importante mitin, llegando hasta este Palacio para golpear a sus puertas, reclamando apoyo y justicia de este Parlamento. El silencio fué la respuesta, razón por la cual en estos momentos todo el personal insistentemente solicita la inmediata reunión de la asamblea para considerar el problema. Los esfuerzos plausibles que realiza la Comisión Directiva de la Agrupación UTE pro mejoras presupuestales para evitar que se tomen medidas, que si bien no se ajustan a disposiciones legales vigentes, parecería que fuesen inconvenientes, como correlativo de una situación desesperante.

En lo que me es personal, señor Presidente, deseo que la cordura y el sentido primen en las resoluciones a tomar, ya que de lo contrario podría resentirse tan importante servicio público, como es el que presta la UTE.

Por todas estas razones, es que considero que esta Cámara no puede permanecer indiferente ante la solución de tan grave problema, sino que, por el contrario, debe tomar cartas en el asunto solicitando de la Comisión pertinente la pronta consideración del mensaje del Ejecutivo por el que se aumenta en treinta millones de pesos el capital de la UTE, ya que todas las mejoras a que se aspira están en función de la aprobación de esa iniciativa, con el único propósito de que en el plazo más breve posible pueda llevarse el ansiado alivio económico a esas 25.000 personas que forman los 8.000 hogares de los correctos servidores de la UTE.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase de las palabras del señor Diputado a la correspondiente Comisión de la Cámara.

10

Tiene la palabra el señor Representante don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Tenemos a la vista un reglamento interno de la fábrica "Sudamtex", de Colonia. Este reglamento, como no podía ser de otra manera, de acuerdo con los antecedentes reaccionarios de esta empresa, contiene disposiciones que atacan abiertamente normas legales y constitucionales de amparo a los derechos de los trabajadores.

El artículo 7.o de este reglamento, que establece el derecho de la compañía a hacer variar los horarios y las tareas encomendadas a su personal, ataca disposiciones de los laudos de los Consejos de Salarios, que fijan categorías de trabajo, y además disposiciones de la propia ley vigente sobre limitaciones del horario de trabajo.

En numerosas disposiciones del reglamento se ataca también, de manera brutal, la libertad de pensamiento de los trabajadores de la empresa: en el artículo 17, por ejemplo, se prohibe la distribución, en venta o gratuita, de diarios, volantes, panfletos u otros documentos, creando una suerte de extraterritorialidad para la fábrica, dentro de la cual no regiría la disposición constitucional que ampara la difusión de las ideas y del pensamiento en cualquier forma, haciendo responsable al editor o al impresor.

En el numeral 2.o del capítulo VIII del reglamento, en las penas de suspensión de tres a siete días que se establecen, también se prohibe hacer inscripciones o propa-

ganda que a juicio de la compañía vaya orientada contra ella misma; así, por ejemplo, si algún trabajador de "Sudamtex" en estos momentos dijera —y con ello diría nada más que la verdad—, que la empresa está violando los laudos de los Consejos de Salarios, desde que no paga las tarifas establecidas por disposiciones nacionales anteriores, incurriría en la pena de suspensión de tres a siete días establecida por este reglamento de la compañía.

Más adelante, dentro de este mismo capítulo VIII se establecen una serie de disposiciones que fijan, en su numeral 1.o y 2.o, que puede ser penada a juicio del gerente de la fábrica, nuevamente la distribución de propaganda, y lo que el gerente se encargaría de calificar como mala intención o mala voluntad respecto a los intereses del establecimiento.

Si todas estas disposiciones estuvieran en el reglamento de la "Sudamtex", simplemente por voluntad de la empresa, no harían otra cosa que confirmar una vez más la orientación reaccionaria y antiobrera de esta empresa: pero lo grave es que encabezando este reglamento interno se coloca un subtítulo que dice que está aprobado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y que regirá a partir del 1.o de setiembre de 1949; se da una denominación del expediente, diciendo que es el expediente 2.905|949.

Tenemos entendido que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, a raíz de reclamaciones formuladas por numerosos gremios obreros, había derogado con anterioridad a esa fecha del 1.o de setiembre de 1949 todas las aprobaciones concedidas a los reglamentos internos de fábricas, en razón de que ese decreto reconocía que tales reglamentos internos no habían podido ser estudiados debidamente por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

En consecuencia, pediría que la versión taquigráfica de estas palabras se pasara al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que establezca con claridad si este reglamento atentatorio contra derechos legales y constitucionales de los trabajadores, está o no en vigencia desde el punto de vista de los organismos oficiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Héctor Rodríguez, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota.)

—Veintisiete en treinta y uno: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

11

Señores Diputados: antes de iniciarse la consideración de los asuntos de la orden del día, corresponde que dé cuenta a la Cámara del fallecimiento del Director de Taquigrafía don Florentino Alvarado.

El funcionario desaparecido merece la más alta calificación, ya que fueron extraordinarias sus virtudes de ciudadano, de hombre y de funcionario.

Había ingresado a las oficinas en el año 1904 y desde entonces hasta el momento en que lo sorprende la muerte, en que transcurren más de 45 años, prestó servicios sin interrupción y siempre eficaces a las tareas de este Cuerpo Legislativo. Fué ascendido en la escala funcional, paso a paso y grado a grado, hasta llegar a la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos elevado cargo, de suma responsabilidad, ejercido por el señor Alvarado sin que una sola observación pudiera dirigirse a su conducta, siempre digna, en las exigencias que tal cargo impone. Y si a las excelentes virtudes del funcionario se agrega que éste poseía una destacada inteligencia, una fina cultura y un natural don de gentes, que determinaba que su trato fuera recibido en forma grata por nuestro espíritu debe afirmarse que la Cámara ha perdido con su desaparición un colaborador de la más alta eficacia y jerarquía.

(Apoyados).

—La Mesa, en presencia del doloroso acontecimiento, se limitó a expresar su condolencia a los deudos, a remitir una ofrenda floral e invitar para el acto del sepelio.

En este acto, invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a su distinguido colaborador desaparecido y pide se le autorice a sufragar los gastos del sepelio, a enviar una nota de condolencia a los deudos y a facultar al Cuerpo de Taquígrafos a colocar en su Sala de trabajo el retrato de su digno Jefe.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUST. — Adherimos con emoción al homenaje propuesto por el señor Presidente a la memoria de quien fuera dignísimo Director del Cuerpo de Taquígrafos de esta Cámara, don Florentino Alvarado.

Se ha dicho, y es triste verdad, que para la mayoría de los hombres cuya existencia ha tenido algún sentido de superación, hay que esperar la hora de la muerte para rendirles el homenaje de justicia que se han ganado en el curso de muchos años de esforzada labor, cumplida con honestidad, modestia, inteligencia e invariable consagración al bien. Es lo que cabe decir, con entera certidumbre y con profundo pesar por tener que decirlo recién ahora, ante la desaparición de ese gran funcionario que fuera Alvarado.

Incorporado como meritorio al Cuerpo de Taquígrafos de esta Cámara cuando recién había salido de la niñez, consagró cuarenta y siete años al cumplimiento, con ejemplar dedicación, de una tarea esencialmente técnica, todos cuyos secretos dominaba, y en la que llegó a adquirir insuperada maestría.

Muere en plena actividad, caso único según creo entre los Directores de Taquígrafos, y podría afirmarse que ha sido en gran parte víctima de su propio esfuerzo. Trabajó sin descanso. Era siempre el primero en entrar a Sala y el último en retirarse de su oficina; y quizá el único funcionario de esta Cámara que no se tomaba vacaciones, pues durante los meses de enero, febrero y marzo se consagraba a poner al día su labor.

A tan extraordinarias dotes de competencia y laboriosidad, Alvarado reunía otra cualidad en mi concepto aún más estimable: su ejemplar honestidad, su exaltada conciencia de la responsabilidad del cometido que ejercía. Si las versiones taquigráficas de esta Cámara pueden presentarse como ejemplo ante cualquier Parlamento del mundo, ello se debe no sólo a la extrema fidelidad técnica con que se recogen, sino asimismo a la inflexible honestidad que siempre supo inspirar a quiénes las tienen a su cargo.

En tal sentido, debe tributarse a la gestión de Alvarado los máximos elogios. Culto, educado, atento, servicial, diligente, bondadoso siempre bien dispuesto para escuchar cualquier observación o pedido que se le formulara. Alvarado sabía conciliar esas virtudes sociales con el más extremado respeto a las normas morales que le imponía su alta jerarquía funcional.

Es cierto que lo mismo podría afirmarse de casi todos los Directores de Taquígrafos que lo precedieron y que asimismo puede anticiparse que su ejemplo perdurará en la conducta de quienes sean llamados a sucederlo; pero de cualquier manera sería injusto no señalar a la consideración de esta Cámara que Florentino Alvarado había llegado a conciliar en rara armonía, las condiciones más estimables para todo ciudadano, y en particular para todo servidor del Estado: consagración permanente a sus tareas, elevada capacidad, corrección de procederes, energía moral, limpidez de conciencia y de conducta.

Entiendo que la Cámara cumple un deber tributando a la memoria de quien fuera tan ejemplar colaborador en sus tareas, el homenaje de su emocionado respeto.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Nosotros también queremos sumar nuestra palabra de recuerdo para quien fuera, hasta nuestra última sesión, Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara.

Fué, —aquí se ha dicho— un hombre dedicado a su función, toda una vida sacrificada al servicio de su profesión y de la labor taquigráfica de la Cámara. Puso todo su empeño y toda su devoción para mantener la jerarquía que tiene nuestro Cuerpo de Taquígrafos de imparcialidad y exactitud técnica en el cumplimiento de su deber.

Puedo yo dar fe de esas sus condiciones y su orientación, por un suceso ocurrido ha poco en esta Cámara. Fué el señor Alvarado el que se adelantó a evitar que hubiera malos entendidos, en cuanto a la inalterabilidad de aquellas cualidades del Cuerpo técnico de Taquígrafos de esta Cámara, y en verdad, quedaron ellas fortalecidas.

Dedicó su vida con gran devoción a la función que desempeñara en el Cuerpo de Taquígrafos.

Yo rubrico las expesiones del señor Diputado García Austt y del señor Presidente. Sé que era el primero en llegar y el último en irse, y pude constatar que, cuando la Cámara descansaba y todos los empleados de ella hacían lo mismo, el señor Alvarado estaba junto a los signos de sus funcionarios, interpretando exactamente las expresiones formuladas en Cámara por los señores Diputados.

Fué un hombre cuya memoria merece, por lo tanto, la consideración, el respeto y el homenaje de esta Cámara, por haber sido un digno funcionario.

(Muy bien!).

—Por ello adherimos a los homenajes propuestos, ya que creemos que son de toda justicia.

(Muy bien!).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: nuestro sector manifiesta su adhesión emocionada al homenaje ya propuesto en esta Cámara a la memoria del ex Jefe de Taquígrafos, señor Florentino Alvarado.

Este funcionario que ingresó a los trece años de edad y trabajó a lo largo de cuarenta y siete años de su vida, dedicado a sus funciones, merece el homenaje de la Cámara y de sus conciudadanos.

Fué, como ya se ha dicho, un funcionario ejemplar y dignísimo; un funcionario con el sentido fino y severo de sus propias responsabilidades. En virtud de ellas, fué el hombre de la disciplina: de la disciplina interior, de la disciplina en el trabajo, como corresponde a un verdadero Jefe; y por ello, porque supo dar el ejemplo, tuvo el don de mando, ese don que hace, a la vez, homenaje al deber funcional y a la dignidad de las personas que están bajo sus órdenes.

Lo hizo con una admirable cultura de trato, porque Florentino Alvarado era un caballero en toda la línea.

(Apoyados).

—Señor Presidente: no solamente un deber de justicia nos impone esta adhesión que manifestamos, sino también un deber de solidaridad que nos toca muy de cerca, en el corazón: la solidaridad surgida de los vínculos del trabajo dentro del mismo recinto, para cumplir funciones que el país reclama de nosotros en esta labor cotidiana del Parlamento.

Por todo ello, reitero que con emoción, adherimos a este homenaje.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: con expresiones similares de sentimiento y de pesar, nuestro sector político adhiere emocionado al homenaje que tributa la Cámara a la memoria del ex Director de Taquígrafos, don Florentino Alvarado, que supo cumplir con su deber en todo momento, y al que reconocemos —nosotros, que habitualmente estamos en contacto con esos excelentes funcionarios de esta Cámara— los altos valores y virtudes, que pudimos apreciar constantemente en ese digno funcionario.

Con emoción, pues, y ratificando en un todo las expresiones vertidas en Cámara, adherimos a este homenaje que se tributa a ese funcionario de alta jerarquía y elevados valores dentro de la Cámara.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En nombre de nuestro sector, vamos a sumar también nuestro voto a los homenajes propuestos por la Mesa y a las palabras que a nuestro juicio con apreciación certera, han vertido los señores Diputados que me precedieron, sobre la personalidad del señor Florentino Alvarado.

Los colaboradores de esta Cámara se destacan, todos ellos, por una adhesión a su trabajo y por una laboriosidad que facilitan el desenvolvimiento de la tarea parlamentaria, pero las palabras que se han vertido aquí respecto al funcionario desaparecido, son de rigurosa justicia, porque en este terreno él podía considerarse ejemplar entre los funcionarios de la Cámara.

Por esas razones, señor Presidente, sumamos, emocionados, nuestro voto a los homenajes propuestos.

(Muy bien!).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo había pedido la palabra sin conocimiento de lo expresado por el señor Presidente respecto al ex Director de Taquígrafos, señor Alvarado, recientemente fallecido.

Como comparto en todo las manifestaciones del señor Presidente de la Cámara, y como nuestra bancada conoce, también, la actuación del señor Alvarado, que le ha dado buen nombre y brillo a la profesión, no sólo en el país, sino fuera de él, quiero dejar constancia de nuestra adhesión a todo lo que se ha maniestado respecto a este nobilísimo funcionario.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se autoriza a la Mesa a cumplir los actos que ha propuesto en homenaje al ex Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara.

(Se vota).

—Cuarenta y uno por la Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa).

12

—Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Cardoso para faltar a la sesión del día de hoy.

(Se vota.)

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

Por el señor Diputado Olaso para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota.)

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

Por el señor Diputado Flores para faltar a las sesiones del presente mes.

(Se vota.)

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

Léase el pedido de licencia presentado por el señor Diputado Terra.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 22 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo para cumplir una misión Oficial en el exterior, solicito del señor Presidente se sirva someter a resolución de la Cámara el presente pedido de licencia por el término de 45 días.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo".

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quiero aclarar, señor Presidente, que con respecto al número de días, hay un error. Según expresiones del propio señor Diputado Terra, en lugar de 45 días la licencia es por 60. Yo no sé el requisito que corresponde llenar para hacer la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es a nombre del sector?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces puede hacerse.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo puede hacerlo? A nombre del sector puede pedir la convocatoria del suplente, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí acaba de pedir licencia el señor Diputado Fernández Crespo por el señor Diputado Olaso por el término de una semana. Es el trámite corriente de las licencias de los Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: los dos casos son completamente diferentes. En uno es el pedido de licencia que se hace por un legislador para faltar a una, dos o tres sesiones, y no determina la convocatoria del suplente. De acuerdo con lo establecido por la práctica, lo firman dos, o tres, o cualquier legislador. El caso es distinto cuando el Diputado pide licencia para ir al extranjero, donde hay que aplicar la ley que permite la convocatoria del suplente. Entonces, el pedido de licencia hecho por el titular no puede ser modifcado nada más que por el propio titular, porque el pedido de licencia es, un derecho personal que no puede modificar nadie más que el titular del cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con los precedentes que hay en la Cámara, resulta que hay dos cuestiones: una, el pedido de licencia del Diputado, y otra el pedido de convocatoria del suplente. Esta segunda la hace el sector político a que pertenece el titular que ha pedido la licencia. Pero de acuerdo con la práctica establecida aquí en forma continuada y permanente, el pedido de licencia lo suscribe, tanto el Diputado que la solicita, como otro a nombre de él.

A cada rato tengo ante mi vista los pedidos de licencia de los señores Diputados.

Si el señor Diputado Bacigalupi expresa que el pedido de licencia del señor Diputado Terra, por error establece cuarenta y cinco días y pide que se rectifique por sesenta días, es un Diputado que, en representación de otro, hace el pedido de licencia, que todos los días se hace.

Por eso la Mesa no ve inconveniente en eso. No obstante, si se cuestiona el punto, se votará la licencia tal como viene solicitada.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo, señor Presidente, me hacía eco del error que ha habido en poner el número de días. Desde luego que es a pedido del propio interesado y con la aquiescencia de los demás compañeros de sector.

Pero quiero manifestar que si el señor Diputado Ferrer Serra hace alguna observación, yo no insisto, porque no es para tanto el problema y siempre, también, que reglamentariamente sea así procedente, porque no sé si en este momento se puede hacer lo manifestado por el señor Diputado Ferrer Serra.

Pero, señor Presidente, no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna disposición reglamentaria al respecto. Lo único que hay es que un Diputado, en representación de otro, puede solicitar licencia.

¿El señor Diputado Ferrer Serra insiste en su observación?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente, y ya la hice en otra oportunidad, cuando hizo el pedido de licencia el señor Diputado Fusco o Quadros: no recuerdo cuál de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Diputado Bacigalupi no insiste, se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Terra por el término de cuarenta y cinco días.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo me inclino a pensar que tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra.

Habiendo un pedido de licencia firmado por el titular, que la solicita, en el que se especifica que la licencia ha de ser por cuarenta y cinco días, no parece prudente que por intermedio de otro señor Diputado que invoque un mandato verbal, expreso o tácito, del solicitante, pueda hacerse en el seno de la Cámara el cambio.

Pero en realidad me parece que se trata de una incidencia pequeña, y fácilmente subsanable: dentro de una semana, desde Alemania, por vía aérea, el señor Diputado Terra podrá enviar un pedido de ampliación de la licencia hasta sesenta días a partir de la fecha en que ésta fué otorgada.

Nada más.

13

SEÑOR PIREZ. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIREZ. — Señor Presidente: encontrándome fuera de Sala, me enteré de que se rindió un homenaje al ex Director de Taquígrafos de esta Cámara, don Florentino Alvarado.

En nombre de mi bancada, señor Presidente, adhiero al citado homenaje.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Deseo manifestar, señor Presidente, la adhesión de nuestro sector a las expresiones que al comienzo de la sesión se tuvo respecto a ese excelentísimo funcionario de la Cámara, que fué el señor Florentino Alvarado.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Obaldía Goyeneche solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición escrita relacionada con la administración de las Escuelas N.o 6 de Pan de Azúcar, y N.o 37 de Pueblo Obrero de Piriápolis, Departamento de Maldonado.

Se va a votar si se pasa la exposición escrita referida en la forma solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 3 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Amparado en las disposiciones reglamentarias vigentes, solicito que, por intermedio de la Cámara, sea cursada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que a la vez haga llegar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la siguiente exposición escrita: Me permito llamar la atención del señor Ministro y de los señores miembros del Consejo, de la situación que considero anómala y perjudicial para los intereses escolares, provocada por razones de mala administración en que se encuentran desde hace más de un año dos escuelas públicas del Departamento de Maldonado. La N.o 6, de Pan de Azúcar, y la N.o 37 del Pueblo Obrero de Piriápolis Para la primera fué designado Director interino en abril de 1948 y sigue en el cargo un maestro que no tiene el título que corresponde y no pertenece al cuerpo de ayudantes efectivos del establecimiento, entre los cuales — reglamentariamente hubo de buscar al Director— en tales circunstancias, sin embargo ni siquiera se hizo la consulta que correspondía. Omisión ésta que hace presumir en una preferencia de la autoridad escolar que se inclinó por traer desde afuera a un maestro que no atiende sus deberes, ni cumple horarios, y lo que es más grave aún, provoca conflictos al personal docente con absurdas exigencias; y que siendo Director sin clase —encarga de éstas— cuando faltan ayudantes, a niñas de cuarto año con el consiguiente déficit disciplinario para la escuela. Estos hechos arbitrarios de los cuales se ha ocupado la prensa departamental, han culminado con la intervención policial de la que han exigido garantías algunos maestros provocados por las actitudes de violencia verbal de ese Director señor Omar Delfante. Como consecuencia del traslado de este maestro para la Dirección indicada en primer término, quedó vacante el cargo del cual es titular. Cuenta el establecimiento con ayudante efectiva a quien de acuerdo con la reglamentación pertinente, le correspondía la Dirección que quedaba libre; pero nos informan que esa maestra no aceptó la designación, rechazo sobre cuyas causas debió investigarse por cuanto el funcionario escolár, como todo funcionario, está obligado a aceptar las cargas impuestas por las reglamentaciones correspondientes, y más en este caso, cuando a una mayor obligación se le compensa con un mejor sueldo, y prefirió quedar actuando como ayudante. ¿En favor de quién se hizo la designación? De la propia señora del Director efectivo; con el agravante perfectamente documentado, que hasta el día 19 de abril de 1948 estuvo a cargo de una suplencia en la Escuela N.o 6 de Pan de Azúcar y al día siguiente o sea el 20 de abril pasa a la Dirección de la Escuela N.o 37, donde actualmente continúa. No hubo entonces? ¿No hubo después, al comienzo del presente año escolar, otra maestra en el cuerpo de suplentes de Maldonado, con más derechos que aquélla para ser designada en la Dirección de la Escuela del Barrio Obrero de Piriápolis? Este caso expuesto —en cuanto al cese de un maestro suplente— determinado por propia renuncia, y el nombramiento a las 24 horas para otro cargo, hecho a su favor, en esta situación que analizamos de una ayudantía a una Dirección, no ha de tener antecedentes en la aplicación de nuestra legislación escolar. Además, se han hecho denuncias de tal gravedad, que de ser ciertas, corresponde la aplicación de severas sanciones. Me refiero a lo que dicen los periódicos "La Democracia" y "La Voz del Sur", de Maldonado, cuyos ejemplares acompaño. Entiendo que por el propio prestigio de las autoridades docentes, se impone, y así lo solicito, en mi calidad de Representante Nacional, que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, disponga la pronta averiguación de todos los hechos relacionados en esta exposición, y de los que se denuncian en los periódicos que a tal efecto adjunto. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres."

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que se sustituye al señor Diputado Durán Rubio por el señor Diputado Chouhy Terra, de la Comisión de Asuntos Finan-

cieros y Bancarios, para integrar las Comisiones y estudiar los asuntos que a continuación se detallan: Comisión de Asuntos Departamentales: Recursos para los Municipios del interior; Comisión de Asuntos Internacionales: Convenio Internacional del Trigo. (Ratificación); Comisión de Presupuesto: Subvención a la "Obra Morquio"; Comisión de Previsión Social: Jubilaciones Rurales.

16

La Mesa, asimismo, da cuenta que ha convenido con el señor Ministro de Instrucción Pública y con el señor Presidente del Consejo del Niño, doctor Praderi, celebrar la Comisión General dispuesta en su oportunidad por la Cámara, el día martes 11 de octubre a la hora 16.

17

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones extraordinarias que realizó este Cuerpo, se entró a considerar el informe producido por la Comisión preinvestigadora que entendió en las denuncias formuladas por el Diputado Gómez Gavazzo, referentes al Instituto Nacional de Alimentación. La Cámara votó por la afirmativa el nombramiento de la Comisión investigadora, y por ese motivo, voy a proponer que esa Comisión investigadora se integre con siete miembros. y se le dé un lapso de sesenta días para que pueda expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que la Comisión investigadora del Instituto Nacional de Alimentación se integre con siete miembros, y tenga un lapso de sesenta días para expedirse.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: **Afirmativa.**

18

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — Simplemente, voy a hacer moción para que se dé lectura a un proyecto de ley que he presentado en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Giuria, para que se dé lectura a un proyecto de ley que ha presentado en la tarde de hoy.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y siete: **Afirmativa.**

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se va a dar lectura al proyecto presentado por el señor Diputado Giuria, relacionado con aumento de sueldos y pasividades.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir de la sanción de la presente ley, los sueldos de los funcionarios públicos, las pasividades de los componentes de las distintas Cajas de Jubilaciones, —con excepción de la Bancaria—, así como las pensiones a la vejez, disfrutarán de los aumentos que seguidamente se expresan, sujetos en todos los casos a los descuentos que determinan las disposiciones vigentes:

A) Pasividades menores de $ 60.00 (sesenta pesos) y Pensiones a la Vejez, el 50 o|o (cincuenta por ciento).
B) Sueldos y Pasividades menores de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). el 25 o|o de aumento (veinticinco por ciento).
C) Sueldos y Pasividades menores de $ 200.00 (doscientos pesos), el 20 o|o de aumento (veinte por ciento).
D) Sueldos o Pasividades menores de $ 400.00 (cuatrocientos pesos), el 15 o|o de aumento (quince por ciento).
E) Sueldos y Pasividades de $ 400.00 (cuatrocientos pesos), y sin limitación el 10 o|o de aumento (diez por ciento).

Art. 2.o Las obligaciones que imponga esta ley serán atendidas con los siguientes recursos:

I) Cada padrón de la propiedad inmueble de la República, cuyo aforo llegue a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), o sobrepase la preindicada suma, independientemente del pago de todo impuesto creado o a crearse, abonará anualmente y conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, una suma equivalente al cinco por mil (5 o|oo) del aforo fijado.

II) Las sucesiones cuyas hijuelas resulten superiores a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), soportarán sobre el excedente de esa cantidad un descuento de un veinticinco por ciento (25 o|o), y completamente al margen de los demás impuestos a que se hallaren sujetos.

Los recaudos provenientes de la presente disposición deberán agregarse en todos los casos a los respectivos autos sucesorios; y el certificado de resultancias de los mismos, carecerá de todo valor si no contiene la expresa constancia del pago o la exoneración de dicho impuesto.

III) Todos los Bancos particulares y Sociedades Anónimas, instalados en el territorio de la República quedan obligados a contribuir anualmente con el diez por ciento (10 o|o) de las ganancias líquidas que denuncien en los balances presentados para su aprobación a la Asamblea de Accionistas.

IV) Los Títulos de Deuda. cualquiera sea el tipo de interés que devenguen, deberán contribuir con el diez por ciento (10 o|o), del interés que reditúen, el que les será descontado en el momento de convertir los cupones.

V) Las hipotecas particulares contribuirán con el diez por ciento (10 o|o) de los intereses que se estipulen por medio de la escritura respectiva. y ningún escribano podrá proceder a cancelar total o parcialmente ninguna hipoteca cuyo interesado no presente los recaudos expedidos por la Contaduría de la Nación con la constancia de haber cumplido al día la especificada obligación.

VI) Del primer premio de la Lotería del Hospital de Caridad se deducirá un descuento extraordinario del cinco por ciento (5 o|o) del valor íntegro del mismo. con destino a engrosar los fondos que esta ley crea.

VII) De las apuestas y de la venta de entradas de los Hipódromos de Maroñas, Las Piedras, Pando se deducirá el uno por ciento (1 o|o).

VIII) Asimismo con destino a los fines de esta ley, se aportará igualmente el uno por ciento (1 o|o), de la entrada bruta de cualquier clase de espectáculo deportivo que se cumpla en el país. como también de las funciones que se cumplan en todos los cines y teatros de la República.

IX) Cada entrada que se venda en los Casinos o Ruletas instaladas en el país pagará un impuesto de un peso ($ 1.00) con destino al aumento de fondos que imponga esta ley.

Art. 3.o Los fondos que se recauden por concepto de lo que determinan expresamente los distintos incisos que integran el artículo segundo de esta ley, serán vertidos en una cuenta especial que se llevará en la Contaduría General de la Nación. con destino a solventar los aumentos en la misma especificados.

Art. 4.o El que pretendiera eludir los impuestos que se crean por esta ley. será pasible de una multa igual a diez veces el valor de lo que intente defraudar. la que será distribuída por partes iguales entre denunciante y Estado.

Art. 5.o El remanente que pudiera subsistir una vez solventados los aumentos previstos en el artículo primero de esta ley, será puesto íntegramente a disposición del Ministerio de Salud Pública, a fin de que atienda debidamente las necesidades hospitalarias que reclame el país.

Art. 6.o Queda derogada toda ley o decreto cuyas disposiciones puedan oponerse total o parcialmente a lo que estatuyen los artículos que anteceden.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etcétera.

Carlos María Giuria, Representante por Montevideo".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Deseo preguntar a la Mesa si está en condiciones de informarme respecto a si este proyecto es una iniciativa personal del señor Diputado Giuria o si ha sido presentado en nombre del sector parlamentario a que pertenece.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto está firmado exclusivamente por el señor Diputado Giuria, Representante por Montevideo.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — El señor Diputado Fusco consulta a la Mesa si el proyecto leído pertenece al sector que integro, o personalmente al Diputado que habla.

Debo contestarle que pertenece personalmente al Diputado que lo suscribe.

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias. Es lo que deseaba saber

19

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: los problemas que se refieren a la situación de la UTE, especialmente problemas de financiación, de ampliación de capital, problemas de préstamos o de deuda para la RIONE, figuran en Comisiones de esta Cámara y en Comisiones del Senado, y estos dos problemas que se refieren a la situación económica y a la situación financiera de la UTE, están a su vez vinculados con la situación de los funcionarios de este Organismo, al que se refería hace un momento en una exposición el señor Diputado Cartolano.

Yo sé que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de esta Cámara, ha tenido alguna reunión previa con la Comisión de Hacienda del Senado, a los efectos de planear el estudio conjunto de estos problemas. Pero la dificultad es de orden reglamentario. Esas reuniones de Comisiones en forma extraoficial, son muy útiles, pero no hay una disposición reglamentaria que las autorice. Para facilitar ese estudio, me parecería conveniente que los antecedentes que existen en el Senado pasaran a esta Cámara, o que los antecedentes que existen en esta Cámara pasaran al Senado. En este caso, la Comisión de Hacienda del Senado, actuando conjuntamente con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de esta Cámara, podría estudiar el problema y traernos a breve plazo la solución que todos esperan.

Yo creo que la situación de la UTE le interesa a todos los partidarios de la política de nacionalizaciones, pero a nosotros también nos interesa, a pesar de que ponemos algún reparo a la política general y universal de nacionalizaciones, porque entendemos que de la fuerza de los organismos públicos y privados depende la fuerza del propio Estado y el prestigio de nuestra propia economía.

Por eso me parece que correspondería que la Cámara hoy votara lo siguiente: que el proyecto que existe en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sobre ampliación del capital de la UTE y el proyecto que existe en la Comisión de Obras Públicas para la RIONE, pasaran a la Cámara de Senadores, que los destinaría a la Comisión de Hacienda, y que en consecuencia, continuaran las tareas que está cumpliendo la Comisión de Asuntos Financieros de esta Cámara con la Comisión de Hacienda del Senado, para ver si algún día se ponen de acuerdo en la sanción de estos proyectos que se refieren a la situación económica y financiera del Ente y a la situación económica de los funcionarios del mismo organismo.

Es lo que deseaba manifestar.

(Aplausos en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra sobre esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Antes que hiciera uso de la palabra el señor Diputado Brena, yo había solicitado a la Mesa que se me diera la palabra para ocuparme del planteamiento que ha hecho el señor Diputado Cartolano en el transcurso de la media hora previa, sobre la situación angustiosa por la que atraviesa el funcionariado de la UTE.

Deseaba referirme, señor Presidente, a la responsabilidad que compete totalmente a la Cámara de Diputados y al Senado, porque en uno y otro Cuerpo están radicadas dos iniciativas que pueden permitir —de sancionarse con diligencia— consolidar la situación financiera de ese Organismo, a la vez que atender las necesidades siempre crecientes de ese servicio público, y poder dar cumplimiento a las obligaciones que ha contraído.

Me parecía, señor Presidente, que no podía limitarse este problema de tanta magnitud, solamente al pase de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cartolano a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El Directorio de la UTE se encuentra impotente para dar satisfacción a las justas reclamaciones de sus funcionarios; ha corrido los trámites que debía correr. En el mes de junio se ha dirigido al Poder Ejecutivo gestionando la posibilidad de aumentar su capital en treinta millones de pesos; el Tribunal de Cuentas intervino dando un juicio favorable a esta gestión. El Poder Ejecutivo ha remitido su mensaje y proyecto de ley a esta Cámara, con fecha 15 de agosto, por el cual solicita autorización para emitir deuda interna por treinta millones para consolidar esa situación financiera de la UTE. A la vez, en el Senado de la República está radicado el proyecto de la anexión de la RIONE a la UTE, que también permitirá una soltura económico-financiera a ese instituto, que no la tiene actualmente.

De manera que yo encuentro perfectamente atinadas las manifestaciones del señor Diputado Brena en el sentido de que se armonice la actuación de la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara y de la Comisión de Hacienda del Senado, para que de una buena vez se dé solución a este grave problema por que está atravesando la UTE ya que —repito—, su Directorio se encuentra impotente para dar solución a los diversos problemas que debe atender.

Por lo tanto, como la solución de estos problemas es de responsabilidad de la Cámara y del Senado, es necesario que los distintos sectores que integran esas Comisiones, tengan conciencia clara de su responsabilidad y provoquen una solución, un informe para que diligentemente se pueda atender no solamente a los funcionarios de la UTE sino a las crecientes necesidades de ampliación de servicios que este Instituto está reclamando desde hace mucho tiempo.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo no sé si la exposición que hice en la media hora previa fué un poco extemporánea, pero quiero aclarar a la Cámara que no fué mi propósito hacerla en esa oportunidad sino que como había inscriptos más de nueve compañeros para hacer uso de la palabra en esa media hora previa, me anoté para hablar en los cuestiones de orden.

Si eso hubiera ocurrido, yo hubiera mocionado en el mismo sentido que lo hizo mi distinguido compañero de Cámara, doctor Brena, para que la Cámara tomara una determinación en este sentido, y poder así solucionar a la brevedad posible el pavoroso problema en que se debate el funcionariado de la UTE, como así también todos los inconveniente que encuentra, en la no sanción de este proyecto, el propio Directorio de la UTE.

Voy a votar gustoso la proposición hecha por el señor Diputado Brena para que, a la brevedad posible, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, den solución definitiva a este problema.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo no sé en virtud de qué ha sido traído al debate este tema. Lo que puedo recordar es que ya el asunto ha tenido principio de resolución. Por lo menos, desde que hace unos cuantos días tuvo lugar en antesalas una reunión conjunta de Senadores y Diputados, en la cual se resolvió que todos los problemas atinentes a la UTE y a la RIONE se pasaran a estudio de la Cámara de Senadores, pues se llegó a la conclusión de que era inútil pensar que se podría dar solución al aumento de deuda de la Usina Eléctrica si también al mismo tiempo no se solucionaba el problema de votar fondos para la RIONE, y si no se daba una estructura jurídica adecuada al organismo UTE y al organismo RIONE, y a la posible creación del Instituto.

Todo esto enramado con posibilidades de futuro en materia de ampliación de equipos de la UTE.

De manera que es un tema que ha sido ya encarado en su oportunidad por las Comisiones pertinentes de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y sobre ello se tomó acuerdo, que coincide en lo fundamental con la proposición que acaba de formular el señor Diputado Brena, como que en esa reunión conjunta se consideró que sería más práctico que no actuaran Diputados y Senadores, sino que lo hicieran separadamente. Cada uno de los sectores políticos tiene representación en esa Comisión de Hacienda y de Constitución y Legislación del Senado; de modo que esas Comisiones son las que tendrán que abordar el tema, tratarlo, resolverlo y enviarlo a la Cámara de Diputados. Pero, en concreto, parecería que las mociones no corresponde que se voten, porque ya existe acuerdo en que el Senado reclamaría esos proyectos que hoy se encuentran en la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había pedido la palabra para decir algo parecido a lo que ha dicho el señor Diputado Chouhy Terra.

Tenía entendido que este asunto había salido casi del resorte de la Cámara de Representantes, para ser considerado en definitiva por la Cámara de Senadores, por su Comisión de Hacienda.

Creo, señor Presidente, que este asunto planteado es de urgente resolución. Es de urgente resolución para permitir contemplar humanamente la situación de los funcionarios de la RIONE —porque son problemas conjuntos— a la vez que permitir un aumento justo y lógico en las retribuciones del personal de la UTE. Pero es bueno decir también que estas situaciones no se corrigen con los treinta millones de pesos de que aquí se ha hablado...

(Apoyados).

—...sino que es algo más que necesita la UTE para poder desenvolverse. Quizá todo esto sea consecuencia de algo que criticamos en la Legislatura anterior y una mala orientación económica en aquel organismo.

(Apoyados).

—De manera que son aquellos polvos que trajeron estos lodos. Pero lo cierto, señor Presidente, es que hay que abocarse a darle alguna solución. Una solución que habilite el desenvolvimiento lógico de la UTE, a la vez que permita, a aquel organismo en cuyas únicas manos está, después de esto hacer justicia a sus funcionarios, y a nosotros además, relacionar y armonizar, si es necesario, como se había esbozado, los organismos UTE y RIONE, a fin de que los funcionarios que prestan servicios en la RIONE se sientan amparados en los derechos que han adquirido; y que los funcionarios de la UTE tengan un aumento lógico en sus sueldos y jornales, y que se fomente el progreso de organismos tan importantes.

Sumamos nuestros propósitos a los ya expresados, y estando el asunto a resolución del Senado, sólo nos resta hacer votos para que aquel Cuerpo se expida a la brevedad posible, y tengamos nosotros el informe de nuestra Comisión respectiva para poder resolverlo a la brevedad, haciendo justicia al reclamo de los funcionarios de la UTE y la RIONE.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nosotros vamos a sumarnos a todo pronunciamiento que signifique una pronta solución para el estado de cosas vigente en la UTE, sobre todo en materia de salarios y sueldos de sus funcionarios.

Se puede decir, señor Presidente, que esta situación de los sueldos y salarios constituye en el momento presente una verdadera vergüenza nacional, junto con la que soportan otros servidores del Estado y de los Entes Autónomos.

Resulta más injusta esta situación respecto a los trabajadores de la UTE si nosotros tenemos en cuenta que en la base de todo el desarrollo industrial del país está el esfuerzo silencioso y tesonero de los trabajadores de la UTE. Decenas de fortunas se han levantado en los últimos años; los mayores suscriptores de la UTE, los grandes industriales, han amasado millones en los últimos años de coyunturas económicas favorables para el país, y en el fondo, en la raíz de todas esas grandes fortunas, está el esfuerzo de los trabajadores que mueven la fuente fundamental de energía que hay en la República, para su desarrollo industrial, que es la UTE.

No puede, entonces, el Parlamento atarse las manos para resolver un problema que es de estricta justicia, como es el de los salarios y sueldos de los funcionarios. Todo lo que contribuya en este sentido a acelerar una solución de justicia ha de contar con los votos del sector comunista, y en tal sentido vamos a votar la moción del señor Diputado Brena.

Pero es preciso decir, sin embargo, para que nadie se llame a engaño, que los proyectos que están a consideración del Parlamento en este instante, no son proyectos que tengan referencia concreta a la situación de los obreros y empleados de la UTE. Será necesario que el Parlamento los perfeccione en ese sentido, y que haga imperativo y obligatorio el contemplar las necesidades que en materia de aumento de salarios y sueldos tiene el personal de la UTE.

Los proyectos que están a consideración se refieren a algunos problemas financieros, pero no entran a concretar soluciones para resolver de manera radical los problemas del personal de la UTE.

Damos nuestro voto a la moción del señor Diputado Brena, con la esperanza de que el entendimiento entre las dos ramas legislativas traiga justicia para los funcionarios de la UTE y permita revisar equivocadas orientaciones anteriores, para que esta situación que ya no pueden tolerar los trabajadores de la UTE, ni tampoco las personas con espíritu de justicia en este país, tenga una corrección rápida y urgente.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Entiendo que el señor Diputado Brena ha pedido que se armonice la acción de las dos ramas del Cuerpo Legislativo, a los efectos de resolver los distintos problemas que afectan a la UTE y a la RIONE, y que están concretados en diversas iniciativas parlamentarias, la mayoría de las cuales se encuentran radicadas en el Senado de la República.

Si esa es la moción del señor Diputado Brena, que no la pude oír...

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Diputado para aclararle?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo propuse que los proyectos que existen en la Comisión de Asuntos Financieros y en la de Obras Públicas, sobre la UTE y la RIONE, pasen a la Comisión de Hacienda del Senado, y que las Comisiones se entiendan a los efectos de darle pronta solución para que cuando allí se aprueben esos proyectos y vengan aquí encuentren un ambiente favorable.

SEÑOR CUTINELLA. — Le agradezco al señor Diputado Brena la aclaración que me ha hecho, porque permite, entonces, colocar este asunto en sus debidos términos.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con la de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, ya estudió conjuntamente con las Comisiones pertinentes del Senado, el mejor procedimiento a seguir para tramitar y resolver cuanto antes la situación que afecta a los dos organismos referidos —la UTE y la RIONE—, problemas que están íntimamente vinculados, para que puedan salir de una buena vez del "impasse" en que se encuentran y que afecta su situación económica y financiera.

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con la de Obras Públicas, no tuvo ningún inconveniente en facilitar la solución de este asunto desprendiéndose del conocimiento del mismo y admitiendo que se radique el proyecto en el Senado, en virtud de que los más importantes aspectos de este asunto ya están radicados y estudiados en aquel cuerpo legislativo y la Comisión de ese órgano ya tiene opinión casi formada sobre las mejores soluciones.

Respecto al procedimiento de trabajar conjuntamente, se hizo la observación de que, desde el punto de vista constitucional, no es pertinente. De modo que tendrá que hacerse el estudio por cada rama separadamente, de acuerdo con nuestra organización constitucional.

La buena voluntad de los señores Senadores integrantes de esas Comisiones, que ya conocen bastante a fondo los problemas planteados, hizo que éstos ofrecieran su colaboración para adelantar el estudio, de tal modo que cuando lleguen esos proyectos a esta rama del Parlamento pueda dárseles un trámite mucho más rápido.

De modo que no puede votarse ninguna moción, porque habiendo acuerdo entre las dos Comisiones —la del Senado y la de Diputados— resulta innecesaria. Además, como me lo ha hecho saber el señor Presidente de la Comisión respectiva del Senado —que se encontraba en antesalas hace un momento—, se han efectuado gestiones ante la Mesa de la Asamblea General, a fin de que se rectifique el trámite que se ha dado a estos asuntos, de tal modo que los asuntos que están en la Cámara de Diputados pasen al Senado.

De modo que no es pertinente votar esa moción.

Quiero, además, referirme a las palabras del señor Diputado Rodríguez, que parece ignorar que la UTE es un Ente Autónomo y que, por lo tanto, tiene plena autonomía en cuanto a la administración de su patrimonio y a la situación de sus obreros, y supongo que no va a proponer, para resolver un problema de orden presupuestal en la UTE, que se reforme la Constitución de la República, que no es, por otra parte, el problema que ha venido a consideración de este Parlamento, sino que lo que ha venido a consideración de esta Cámara es simplemente un problema de aumento de capital de la UTE, a fin de consolidar su situación económica y financiera y para que pueda realizar la obra que el país reclama, y además un proyecto para darle fondos a la RIONE para que pueda terminar las obras que están en construcción.

No tienen nada que ver esos proyectos, en consecuencia, con los asuntos que planteaba el señor Diputado Rodríguez, salvo, repito, que espere que por algún procedimiento nuevo se reforme la Constitución de la República para que el Parlamento entre a tratar un problema que no es de su competencia.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo quiero aclarar mi pensamiento, precisamente frente a las palabras del señor Diputado Cutinella.

El entiende que la Cámara no debe votar nada porque se trata de una simple rectificación de trámite de la Asamblea General.

En primer término, entiendo que la Cámara no debía tener inconveniente en hacer la rectificación de trámite, que es lo que en este momento corresponde.

SEÑOR CUTINELLA. — A propósito de eso, ¿me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo lamento tener que insistir, pero me debo haber expresado mal. Lo que yo digo es que el trámite de los proyectos lo dispone la Mesa de la Asamblea General y no la Cámara, porque ésta no puede disponer que un proyecto que se ha remitido a la Cámara de Diputados por la Asamblea General, vuelva al Senado para ser estudiado por este Cuerpo desde su iniciación.

Quien tiene que rectificar el trámite es la Mesa de la Asamblea General, y esa es la gestión que, con acuerdo de las dos Comisiones de las dos Cámaras, se ha hecho ante esa Mesa.

Por otra parte, en el Reglamento de la Cámara no existe ninguna disposición por la cual se permita a este Cuerpo que un proyecto que se le ha destinado por un trámite de la Mesa de la Asamblea General, sea remitido al Senado para su estudio, en primer término, porque esa rectificación de trámite no es posible hacerla por ninguno de los Cuerpos, ya que ni constitucional ni reglamentariamente pueden hacerlo; la Mesa de la Asamblea General es la única que puede hacerlo. Y es lo que ha hecho la Mesa de la Asamblea General.

Por eso decía —y lamento haberme extendido un poco en la interrupción— que no puede votarse ninguna moción y que esa rectificación de trámite la va a hacer el Presidente de la Asamblea General, de acuerdo con lo que corresponde.

SEÑOR BRENA. — Yo decía que lo más sencillo era que la Cámara votara. Me parece que, además, es lo reglamentario, porque la Mesa de la Asamblea General puede rectificar el trámite mientras los asuntos no hayan sido destinados a sus Comisiones para que los empiecen a estudiar. Una vez que el asunto entra en las Comisiones Permanentes de la Cámara, es la Cámara la dueña del asunto y no la Asamblea General. De modo que es la Cámara quien deberá hacer la rectificación de trámite correspondiente.

Además, nada impide, en el Reglamento de la Cámara ni en el de la Asamblea General, que un Cuerpo al que le llegó un asunto lo remita a la otra Cámara, si efectivamente hay un acuerdo, como ya existe, entre las dos Comisiones.

De todas maneras, si reglamentariamente correspondiera que la Mesa de la Asamblea General interviniera para que un asunto que está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara y otro asunto que está en la Comisión de Obras Públicas pasen al Senado, no tengo inconveniente; pero me parece que lo reglamentario, y hasta diría que lo de más sentido común, es que una Cámara que tiene un asunto lo remita a la otra Cámara, si hay un acuerdo o una previa conversación entre las dos Comisiones permanentes de los dos Cuerpos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Seguramente el señor Diputado Cutinella, preocupado por el primer punto de la orden del día, que se refiere a la reforma constitucional, me está atribuyendo intenciones reformistas que de ninguna manera he manifestado en las brevísimas palabras que pronunciara sobre el problema de los funcionarios de la UTE.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, es el hecho que las palabras del señor Diputado Cutinella confirman cuanto decíamos en el sentido de que los proyectos a consideración de este Cuerpo y a consideración del Senado, no establecen ninguna obligación en materia de aumento de salarios y de sueldos a los funcionarios de la UTE, y que todos consideramos necesario perfeccionar tales proyectos por la vía de indicaciones directas, si fuera necesario, o por la vía del reforzamiento de rubros, si esto fuera lo considerado pertinente para que los salarios y sueldos de los funcionarios de la UTE alcancen el nivel digno que el país exige que tengan.

En ocasión anterior el Parlamento ha autorizado aumentos en las tarifas de la UTE, o por lo menos ha aprobado la actuación del Poder Ejecutivo en el aumento de las tarifas de la UTE, y los funcionarios de la UTE continuaron, a pesar de esos aumentos, con salarios y con sueldos que están completamente en desproporción con el costo actual de la vida y que tampoco guardan relación con los salarios y sueldos de idénticas categorías de la industria privada.

Nosotros no queremos reformar la Constitución. Lo que queremos es que se aumenten los salarios y sueldos de los funcionarios de la UTE a un nivel digno, y si para ello, si para conmover a quienes tienen la responsabilidad de esta situación fuera necesario reformas constitucionales de esta especie o cualquier otro tipo de medidas, iríamos a ellas; pero que se haga justicia a estos trabajadores, a los que no se les puede estar diciendo que tal o cual medida resolverá su situación, cuando tal o cual medida no la resuelve.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ningún género de manifestaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Es de conocimiento público, por otra parte, que los funcionarios de la UTE se han manifestado en todos los tonos, reclamando esta justiciera mejora de sus salarios y sueldos.

El país, los trabajadores, han sido testigos de una demostración de los trabajadores de la UTE, tan importante como un paro de algunos minutos en sus actividades, reclamando esas mejoras en sus salarios y sueldos; y cuando tal situación hay en el país, no creo que esté mal que cualquier Representante tenga, por encima de todo, la preocupación de que al resolverse el problema del Ente, se resuelva también el de sus empleados y obreros. Si esto lleva a aprobar disposiciones reformistas desde el punto de vista constitucional, lo lamento, pero declaro que si para eso fuese necesario reformar la Constitución, también estoy dispuesto a votar esa reforma.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Desde luego, en el fondo del problema planteado por el señor Diputado Brena estamos totalmente de acuerdo; algunas aclaraciones que hubiese deseado formular fueron ya hechas por el señor Diputado Cutinella; sin embargo, sobre este problema creo que conviene que se sepa, para que no pueda hacerse una explotación inferior del problema, que el Directorio de la UTE, cuando se manifestó la inquietud de los funcionarios de la UTE alrededor de la situación presupuestal de aquellos obreros que no integran el presupuesto pero que dependen de ese ente autónomo; cuando conocí la agitación y el movimiento que se realizaba en pro de la mejora que considere legítima y justa, tuve oportunidad de conocer la opinión del señor Presidente de ese instituto, ingeniero Ruggia, quien me afirmó categóricamente que resuelto por el Parlamento el problema de orden financiero de la UTE, el Instituto inmediatamente se abocaría a la solución justiciera de las reclamaciones que el personal formula, que son entendidas como legítimas.

Quiere decir, que no va a ser necesario hacer una reforma de la Constitución, o cualquier otra cosa, como dice el señor Diputado Rodríguez, para resolver las cosas como se resuelven en una democracia dentro de los carriles normales y correctos, como corresponde que se realice, y no por cualquier otra vía, como ha dicho el señor Diputado Rodríguez, que no sé qué sentido puede tener afirmar cualquier otra vía para resolver dificultades de un Organismo al que la Constitución ha dado funciones específicas que realizar, y en el cual ningún otro Poder del Estado tiene derecho a hacer una interferencia de un orden tan desagradable como la que insinúa el señor Diputado.

En consecuencia, debo decir, no para el señor Diputado Rodríguez, a quien parecería que los porcedimientos de orden y corrección de las instituciones democráticas no interesan mucho, pero sí para los funcionarios y obreros de la UTE: que sepan que resuelto por el Parlamento el problema de la financiación de ese Instituto, los obreros y funcionarios de la UTE tendrán la debida remuneración a que son acreedores, y que el Directorio está dispuesto a otorgar en la medida de lo justo.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Vuelvo a insistir, para que no se discuta más sobre este punto, que si el asunto reglamentario que ha planteado el señor Diputado Cutinella, parece que con asentimiento de la Mesa, es de que la Asamblea General intervenga, a fin de que sea dstinado al Senado, sacándolo de las Comisiones Permanentes de esta Cámara, que así se haga; y en este caso, que el propio señor Presidente de la Cámara de Representantes haga llegar al sebor Presidente de la Asamblea General la información de que esta Cámara está dispuesta a votar el cambio de dstino de esos proyectos.

Si realmente se necesita que la Presidencia de la Asamblea General pida que la Presidencia de esta Cámara le haga conocer su deseo, este Cuerpo está en plenas condiciones de votar, si es posible en el mismo día de hoy. Lo que buscamos todos, lo que se ha dicho a través de todos los discursos, es que este asunto tenga andamiento rápido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, parece que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, tiene jurisdicción para destinar los proyectos el Presidente de la Asamblea General; de manera que una vez destinados a la Cámara, solamente el Presidente de la Asamblea General podría reclamar una especie de rectificación de trámite; considerándolo así, ya la Mesa se ha puesto al habla con la Presidencia de la Asamblea General, a efectos de que este asunto pueda ser resuelto de acuerdo con las opiniones que aquí se han vertido.

SEÑOR CUTINELLA. — Esto quiere decir, que no hay que votar nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado este asunto.

20

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — En la sesión realizada hoy por el Directorio del Partido Nacional conjuntamente con nuestra bancada, por moción del Diputado señor Fernández Crespo se me designó para que trajera a conocimiento de este Cuerpo el fallecimiento acaecido en Rocha del ex-legislador doctor Eladio González, y que mocionara en el sentido de que ésta Cámara se pusiera de pie y pasara una nota de condolencia en homenaje al ex-compañero desaparecido.

Por mi parte, debo agregar que durante la actuación del señor González en Cámara, defendió con gran celo y calor todos los intereses del Departamento de Rocha, y que igual diligencia puso en el desempeño de su función de Edil, que ejerció durante largos años en la Junta Departamental de Rocha, correspondiendo destacar la caballerosidad puesta en el desempeño de su función, que no le suscitó, durante tantos años, ni el más mínimo rozamiento con todos los demás compañeros de Junta.

Cabe destacar también el concepto que la sociedad rochense tenía de este ciudadano desaparecido, concepto en el cual hay unanimidad en reconocerlo como caballero y fiel defensor de los intereses departamentales; este concepto se evidenció en el acto del sepelio, al que concurrió numerosa población.

Con las anteriores palabras, dejo fundamentada la moción en el sentido de que el Cuerpo se ponga de pie, y se pase una nota de pésame a los deudos del ex-compañero desaparecido.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Garicoits.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie, en homenaje a la memoria del ex-legislador don Eladio González.

(Así se efectúa).

21

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En la media hora previa de la sesión de hoy la señora Representante Valverde de Graña se refirió a medidas puestas en práctica por la policía de Melo, en cumplimiento de ordenanzas en vigor y de la ley referente a pasteurización de la leche que se expende a las poblaciones, tanto de la Capital como del interior de la República.

Llama la atención que no haya sido el señor Diputado por Cerro Largo, señor Oribe Coronel, que estaba presente en Sala entonces, y creo que ahora no, quien se hiciera eco de esas críticas; y llama la atención, también, que se critique la aplicación de una ley que fué aprobada con los votos contrarios de nuestro sector político, y con los votos favorables de la bancada herrerista, en una madrugada de la Legislatura anterior, ley por la que se obliga a esa clase de intervenciones policiales allí donde existan en funcionamiento usinas pasteurizadoras de leche.

Pedí la palabra para hacer esas puntualizaciones, nada más.

22

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — En la última sesión que realizó la Cámara, algunos señores Representantes se hicieron eco del lamentable fallecimiento del digno sacerdote Horacio Meriggi.

Nosotros, que no estuvimos presentes en aquella oportunidad, pero que nos hemos honrado con la amistad del sacerdote desaparecido, no queremos dejar pasar la ocasión en silencio y adherimos públicamente a las palabras pronunciadas en aquellos momentos.

El Padre Meriggi murió rodeado del halo de la natural modestia y sencillez que envolvieron todas sus fecundas actividades que fueron el origen de la creación de las Cajas Populares, que llevan los nombres de casi todas las localidades del interior, así como de los Sindicatos Agrarios Cristianos, organizados de carácter cooperativista que tanto bien han hecho por el progreso de la campaña y del bienestar de sus habitantes.

En estos momentos, en que las esperanzas de muchos ciudadanos se dirigen hacia la mística de un Estado hipertrófico y absorbente que resuelva todos los problemas, las iniciativas del Padre Meriggi permiten demostrar cómo la actividad privada, presidida por un sentimiento de solidaridad humana, puede dar a los actos del más aparente carácter materialista, un sentido de elevado altruismo y de cooperación social.

Nosotros, que no profesamos ninguna religión dogmática, no vacilamos en reconocer la existencia, en todos los actos del Padre Meriggi, de un elevado impulso de bondad y de amor hacia sus semejantes, y esperamos que su recuerdo sea, considerado por las generaciones venideras en todo el verdadero valor de su fecunda obra social y económica.

(Muy bien!)

23

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Deseaba señalar a la Cámara un hecho de un significado algo distinto del que se refería a los empleados de la UTE, pero no por ello menos urgente y digno de atención de la Cámara.

El personal, que suma varios centenares, de eventuales y jornaleros del Correo...

(Aplausos en la Barra)

—...hace dos meses, y está por vencer el tercero, que no cobran por falta de rubro. Esta situación no es imputable al Poder Ejecutivo. El año pasado, en el mes de diciembre, esta Cámara votó el desglose del Presupuesto de Correos.

El Presupuesto de Correos tiene a su favor de que en setiembre del año 47 se dispuso un aumento general de las estampillas, que producen un aumento en las rentas de alrededor de un millón doscientos mil pesos, vertidos en Rentas Generales en tanto no se estructure el presupuesto para cuyo beneficio este aumento de estampillas había sido concebido; pero el hecho es que este aumento en nada ha beneficiado los servicios de aquella importante Administración.

Yo creo que el desglose votado por esta Cámara debe ser llevado adelante para estudiar no sólo la situación particular de este grupo de empleados, sino la situación general del funcionariado de la Institución del Correo.

No parece lógico, señor Presidente, que habiéndose arbitrado recursos con ese destino, esos recursos sigan vertiéndose en Rentas Generales

El Poder Ejecutivo va remediando la situación con sucesivos mensajes con pedidos de refuerzos de rubro; en 1947, uno; en 1948, dos, y el tercero, que se anuncia, no ha llegado todavía a este Parlamento, y representa una suma de alrededor de setecientos once mil pesos.

Entiendo que es el caso de reclamar de parte de la Comisión respectiva, a la cual se encomendara el estudio del desglose votado el año pasado, que dé andamiento a esta solicitud de la Cámara, para resolver el caso urgente no ya de quienes piden aumentos, sino de quienes están por cobrar por falta de rubros.

Dejo formulado este pedido, en el sentido de que se exhorte a la Comisión respectiva para que el desglose del Presupuesto de Correos tenga alguna vez su realización.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto referente al desglose del presupuesto del Correo a que hizo mención el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El presupuesto del Correo, señor Presidente, fué a la Comisión de Presupuesto y se votó su desglose después de haberse votado cinco desgloses anteriores De los desgloses votados, la Comisión de Presupuesto ha resuelto ya tres.

Tiene actualmente el del Poder Judicial, que es un presupuesto completamente estudiado, y que en una sesión más puede resolverlo. Está esperando sólo el acuerdo de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

De manera, señor Presidente, que la Comisión no ha caído en mora en el asunto. Lo que sucede es que se votan desgloses seguidos, se pide, además, que los asuntos urgentes se vayan informando, y si se hace una cosa, no se puede hacer la otra. Ahora, por ejemplo, se pide urgentemente la sanción del presupuesto de la Caja Rural, pero no se ha votado la ley Orgánica de dicha Caja. Nosotros no podemos dar un presupuesto en blanco, sin saber para qué es, porque no tenemos ley Orgánica. Me parece que no puede ponerse la carreta delante de los bueyes, votando un presupuesto para que después se haga una ley Orgánica de acuerdo con ese presupuesto.

Así que, por lo que a esta Comisión de Presupuesto corresponde, tomará en cuenta la exhortación y tratará de resolver el asunto referenciado lo más pronto posible.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Creo que hay dos problemas distintos en esta cuestión: uno es la sanción del presupuesto que está en la Comisión de Presupuesto y el otro, al que se refiere el señor Diputado García Pintos, que tiene relación con el personal eventual, que cobra por partidas especiales y que no figuran en el presupuesto.

Entiendo que si es urgente resolver este problema del personal eventual, que suman varios cientos de funcionarios, no será posible que su resistencia alcance el tiempo que va a demandar la consideración del Presupuesto de Correos en el Parlamento. Sería prudente, en consecuencia, sugerir al Poder Ejecutivo el envío de un mensaje en el cual solicite el refuerzo de rubros, y que la Comisión de Presupuesto, —como hay antecedentes, y como ha actuado en otras circunstancias, con suma diligencia— informe un proyecto de refuerzo de rubros, porque si el personal eventual va a esperar que la Comisión de Presupuesto y el Parlamento, por intermedio de sus dos ramas, dé fin al estudio del Presupuesto de Correos, van a transcurrir muchos meses y no creo que la situación de este funcionariado permita una espera de cuatro o cinco meses, que es lo que supongo yo, con el ritmo que llevan las cosas en este Parlamento, tarde en salir ese presupuesto, trabajando con bastante ahinco en él la Comisión de Presupuesto, luego la Cámara de Diputados y a posteriori la Cámara de Senadores.

Por lo expuesto, entiendo yo que son dos problemas: uno, que la Comisión de Presupuesto inicie el estudio del Presupuesto de Correos que, por otra parte, ya lo decía el señor Diputado García Pintos, el hecho de que se tengan los recursos propios, que en la actualidad se están vertiendo a Rentas Generales, priva de una normalización que considero elemental que se realice a la mayor brevedad.

Si esperamos a que salga del Parlamento el proyecto de presupeusto del Correo, según la experiencia y lo que se advierte en el clima parlamentario, van a pasar varios meses para que los funcionarios eventuales puedan cobrar. Y estos funcionarios no creo que estén en condiciones de esperar varios meses para cobrar los jornales que ya han ganado.

No sé cuál es la vía: si alcanzará con las palabras que se puedan decir en el Parlamento, para que los jerarcas del Servicio envíen un mensaje que permita que esos funcionarios puedan cobrar a la mayor brevedad, o si será otra. Pero la verdad es que en este momento el problema urgente es el que se refiere a estos funcionarios eventuales.

Nada más.

(Aplausos en la Barra)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo me había anotado para cuestiones de orden interno, casualmente para plantear el mismo problema que planteó el doctor García Pintos. De manera, pues, que sumo mis palabras a las de él.

Entiendo de urgencia —aunque comprendo y conozco la actividad que ha desarrollado la Comisión de Presupuesto en el estudio de cantidad de presupuestos a los que hemos dado preferencia— la necesidad de terminar con la consideración del presupuesto del Poder Judicial; pero a pesar de ello, la situación angustiosa porque pasan los obreros y empleados del Correo, a que ha hecho referencia el señor Diputado García Pintos, exige de la Comisión de Presupuesto una atención primordial.

Creo, como el señor Diputado Sarmiento que se trata de dos cuestiones: una, el presupuesto que es necesario y conveniente que se apruebe a la brevedad posible; y otra, la situación angustiosa en que están los funcionarios que no pueden cobrar sus haberes. Creo que el camino está en la Comisión de Presupuesto, al iniciar el estudio del presupuesto del Correo. Por lo tanto, debe hacerlo en acuerdo en conversación con el señor Ministro de Hacienda y el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Es a ellos a los que la Comisión de Presupuesto puede plantearles la vía o el camino expedito para que esta Cámara pueda resolver, por intermedio de un mensaje o como sea, la situación angustiosa de los funcionarios de Correos que no cobran sus haberes Luego la Comisión se abocaría a estudiar ampliamente el Presupuesto general del Correo, como corresponde, porque creo que, después del presupuesto del Poder Judicial, había que considerar, de acuerdo con una preferencia, el del Correo.

De manera que ése era el motivo de haberme apuntado para cuestiones de orden interno. Me sumo a las declaraciones formuladas por el señor Diputado García Pintos, creyendo que las soluciones que se han esbozado en Cámara, puede resolverlas la Comisión de Presupuesto, poniéndose en tiempo a estudiar el Presupuesto del Correo, y poniéndose en contacto con el Poder Ejecutivo para encontrar solución para el problema que afecta a los funcionarios eventuales del Correo, que están sin cobrar.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: en una sesión anterior me referí a la conveniencia que existía en apresurar la sanción del presupuesto de Correos y hacía mención a la situación completamente irregular en que se desarrollan estos servicios en algunos Departamentos de campaña, poniendo como ejemplo el de Salto, que represento en la Cámara.

En ese sentido, en mi carácter de Representante de un Departamento del interior, quiero también agregar mis palabras a las que reclaman la rápida sanción del Presupuesto del Correo, cuyo desglose ya ha sido dispuesto por la Cámara.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: adhiero a las manifestaciones que se han hecho en Sala, con respecto al presupuesto del Correo y a la necesidad de votar un refuerzo de rubro para que puedan cobrar los funcionarios eventuales Y adhiero, porque más de una vez en Cámara he planteado la situación del Correo. Repetidas veces lo he hecho, porque entiendo que el Correo es una verdadera Cenicienta de la Administración Pública, que atraviesa una situación desesperante, con un presupuesto que viene arrastrándose de muchísimos años, que no está de acuerdo con la época, y que hace que los servicios sean deficientes cada día más.

La prensa en general se ocupa de las deficiencias postales, pero se olvida muchas veces que el Correo carece de presupuesto adecuado que haga de él un servicio moderno, de acuerdo con la época que vivimos. Podríamos empezar a hablar de la situación de los correístas, de los funcionarios de Campaña y de Montevideo, de los carteros, de la falta de útiles, de la necesidad de tener bolsas adecuadas para enviar la correspondencia, de la necesidad de darle ropa a los carteros, de invierno cuando es invierno, y de verano cuando es verano, y no al revés. Y, podría hablar de muchas otras cosas porque he sido funcionario del Correo y conozco las deficiencias que sé que se agravan cada día más.

En consecuencia, yo que he levantado mi voz más de una vez, como dije antes, sobre este asunto, adhiero calurosamente a las manifestaciones que se han hecho sobre la necesidad de estudiar rápidamente en la Comisión respectiva, el presupuesto del Correo.

Creo, también, con algunos señores Diputados preopinantes, que el problema de los eventuales es urgente y angustioso, que debe resolverse con la urgencia que la gravedad del caso requiere, porque es imposible que modestos funcionarios que están trabajando y cobrando por día, estén todavía con dos meses de atraso y uno más que habrá de vencer en breve. En consecuencia, me parece que lo lógico sería que, sin perjuicio de que la Comisión de Presupuesto desglose, como sugería recién el señor Diputado Fernández Crespo, ese aspecto del asunto estudiándolo con el señor Ministro de Hacienda, lo lógico sería, repito, —y en ese sentido hago moción— que las palabras que se han pronunciado esta tarde con respecto a este asunto planteado por el señor Diputado García Pintos, se pasaran al Poder Ejecutivo a fin de que éste, con toda urgencia, mande un mensaje que pueda solucionar la situación angustiosa de los funcionarios eventuales del Correo, que hace tanto que no cobran, estudiándose asimismo por la Comisión el presupuesto general del Correo.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Muy pocas palabras, señor Presidente. En general, habría que preguntar qué señor Diputado no se ha referido en estos últimos años a la situación del Correo en todos sus aspectos. Aquí, en esta Cámara, ha desfilado todo lo que tiene que ver con el Correo, y en realidad es de una urgencia extraordinaria resolver los problemas de fondo de esa Dirección, por medio de la sanción del Presupuesto respectivo.

Hay situaciones del tipo, como las que aquí se han enunciado, en relación con problemas de vida y de trabajo. Sobre la situación de trabajo, se llegó algún día a decir que algunas de las dependencias de la Dirección de Correos podían ser una segunda Isla Collazo. Pero ahora lo que está en discusión es un asunto de tal gravedad, que no me parece que pueda ser un paliativo para ello la simple enunciación del desglose de un presupuesto, que nosotros sabemos el trámite tremendamente largo que tiene.

Yo creo que debe quedar claro en Cámara esto: hay cincuenta obreros del Correo, cincuenta empleados de nuestro país, que hace dos meses que trabajan sin cobrar absolutamente un centésimo. Ese no es un problema simple de desglose; es un problema de morirse de hambre, de empeñarse, de atar de hambre a los hijos, y no se resuelve con desglose. Hay doscientas cincuenta personas en carácter de eventuales, que en este mes se les crea la situación de saber que no cobran porque no hay dinero para el rubro a que pertenecen.

Yo he tratado de investigar en pocos minutos, cuando este problema fué planteado, y no he podido saber —tal vez la Mesa supiera— si es cierto o no que ha venido mensaje del Poder Ejecutivo, planteando concretamente el refuerzo de rubro para pagar estos jornales que tan angustiosamente se reclaman. Eso sería lo que debiéramos reclamar de inmediato, independientemente de pronunciarnos con la energía con que siempre lo hacemos en Cámara, para que se trate lo antes posible el presupuesto del Correo.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿En qué consiste?

SEÑOR PRESIDENTE. — En que se pase la versión taquigráfica de este debate al Poder Ejecutivo...

SEÑOR SILVA. — A efectos de que remita el mensaje pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

24

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en nombre de mi sector, pido que se convoque al suplente del señor Diputado Gabriel Terra, que ha solicitado licencia y que ha sido recientemente votada por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución convocando al suplente del señor Diputado Terra.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por el término de cuarenta y cinco días, en cumplimiento de una misión oficial, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Gabriel Terra, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 65, doctor José R. Moreno Zeballos, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.º de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, setiembre de 1949.

Juan Carlos Anfusso. — Juan Antonio Marra. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. — José Luis Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de licencia del señor Diputado Goyén.

(Se lee):

"Montevideo, octubre 3 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

Subsistiendo la enfermedad que me obligó a solicitar licencia vengo a pedir prórroga de la misma por el corriente mes de octubre.

Saluda al señor Presidente muy atentamente,

Por Francisco Goyén. (Fdo.) Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Goyén.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Solicito que se convoque al suplente del señor Diputado Goyén, cuya licencia ha sido prorrogada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución respectivo.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. Habiéndose prorrogado hasta el día 31 del corriente mes, la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Francisco Goyén, continuará actuando el suplente convocado, señorita Magdalena Antonelli Moreno, para integrar dicha representación.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1949.

Juan Carlos Anfusso. — Juan Antonio Marra. — José Luis Morales Arrillaga. — Gabriel José D'Amado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

26

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En repetidas oportunidades, señor Presidente, se ha solicitado en Cámara la consideración de un proyecto venido ya hace más de un año con aprobación del Senado, por el cual se amplía el plazo que concede la ley de legitimación adoptiva.
Yo, señor Presidente, voy a insistir, una vez más, para que se exhorte a la Comisión que lo tiene a su estudio al pronto despacho y para que se incluya en la orden del día de la primera sesión de la semana que viene.
Se trata de un proyecto de simple resolución: ampliar en dos años el plazo que se otorga para resolver las situaciones que plantea la ley N.o 10.674, del año 1945. Por consiguiente señor Presidente, entiendo que no puede originar mayores debates ni en la Comisión ni en la Cámara.
Es por eso que reitero el pedido varias veces formulado, también por varios Diputados, a fin de poder aprobar dicho proyecto.
Hago moción, pues, en el sentido indicado.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en la forma solicitada por el señor Diputado Gómez Gavazzo.
Se va a votar, ahora, si se incluye en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo, sobre ampliación del plazo que concede la ley sobre legitimación adoptiva.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

27

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: Quiero, antes de todo, manifestar la adhesión de nuestro sector a las expresiones que al comienzo de esta sesión, se tuvieron respecto a ese excelentísimo funcionario de la Cámara, que fué el señor Florentino Alvasado. En segundo lugar, me voy a ocupar, señor Presidente de un infortunado pedido de informes que hizo nuestro sector en abril del corriente año.
El 4 de abril, en efecto, nuestro sector solicitó al Ministerio de Ganadería y Agricultura informes relacionados con las personas que habían sido designadas para desempeñar funciones técnicas, de acuerdo con la ley de 27 de agosto de 1948.
Había llegado a nuestro conocimiento que se habían hecho claras e indiscutibles violaciones de la ley por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pero queríamos tener, por nuestra parte, la prueba fehaciente de que se habían perpetrado esas ilegalidades.
Ese pedido de informes no fué satisfecho por el Poder Ejecutivo. Con posterioridad, el 2 de agosto del corriente año, volvimos a plantear en Cámara la situación que se había creado, y la Cámara hizo suyo el pedido de nuestro sector. Se reiteró nuevamente la solicitud de informes, sin que hasta la fecha esos informes hayan llegado a conocimiento del Cuerpo.
Hay más, señor Presidente: con motivo de esas designaciones ilegales hechas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, varios funcionarios injustificadamente desconocidos en sus derechos, reclamaron ante el titular de esa Cartera. La reclamación se hizo el 20 de diciembre de 1948.
En virtud de nuestros medios informativos, nos consta que la Asesoría Letrada del referido Ministerio ha dado razón, si no a todos, a parte de los funcionarios reclamantes, pero desde entonces, es decir, desde hace alrededor de diez meses, esa reclamación y ese informe de la Asesoría Letrada, continúan durmiendo el mismo sueño, o conjuntamente con las solicitudes de informes que ha hecho nuestro sector y que después hizo suyas la Cámara.
Voy a solicitar, porque soy muy tosudo, que se reitere al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por tercera vez, el pedido de envío de los informes requeridos, y no quiero terminar estas palabras sin manifestar mi extrañeza, mi profunda extrañeza, de que mi amigo, el Ministro de Ganadería y Agricultura, a quien considero un hombre respetuoso de la ley y, desde h[illegible] y por encima de todo, de la Constitución de la República, necesite que se le reitere tres veces un pedido de informes tan concreto y tan sencillo como el que solicitó nuestro sector, para estimularlo o ponerlo en camino del cumplimiento de su deber.
El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al evacuar ese informe, no hará, señor Presidente, más que cumplir con su obligación, mientras que el parlamentario que habla está ejercitando un derecho.
Por consiguiente, vuelvo a manifestar mi extrañeza por el desconocimiento implícito que del derecho parlamentario que me asiste ha hecho una persona que, repito, la considero un respetuoso servidor de la ley.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reitera, por intermedio de la Cámara, el pedido de informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Dubra.
(Se vota).
—Treinta y nueve por la Afirmativa. — Unanimidad.

28

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR EYHERACHAR. — Para mocionar, señor Presidente, en el sentido de que integre la orden del día de la próxima sesión el asunto caratulado "Alférez Retirado de Infantería, don Ruben Dardo Alvarez. Reincorporación a los cuadros activos del Ejército".
Este asunto está informado por la unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Eyherachar, para que el asunto relacionado con la reincorporación a los cuadros activos del Ejército del Alférez Retirado de Infantería don Ruben Dardo Alvarez, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.
(Se vota).
—Veintisiete en veintinueve: Afirmativa.

29

Antes de entrarse a la consideración de la orden del día se autorizó al señor Diputado Tróccoli para hacer una exposición respecto del proceso al maestro Nicolás Casco, por un término de quince minutos; y luego, al señor Diputado Solares, para una exposición por treinta minutos sobre la venta directa de arena del Parque Forestal de Colonia.
El señor Diputado Tróccoli no está presente. Tiene la palabra el señor Diputado Solares para formular su exposición.
SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: la Cámara debe saber que el Estado posee un predio de una superficie de unas cien hectáreas destinado a ser el asiento de la Zona Franca Industrial de la ciudad de Colonia. Este predio está ubicado en la zona suburbana de esta ciudad. Es un predio realmente valioso que tiene allí el Estado.
La administración provisional de dicho predio se le ha confiado desde hace años al Directorio de la Administración Nacional de Puertos, Instituto que con buen acierto ha realizado una magnífica plantación de árboles, haciendo de lo que era cien hectáreas de áridos arenales, un parque forestal muy interesante, en espera de que el futuro nos traiga la instalación de las plantas industriales que soñaron nuestros mayores. Y a propósito de esto, puedo informar a la Cámara que el Senado de la República, en el curso de este mes, a estar a informes del doctor Gustavo Gallinal, miembro informante de la Comisión respectiva, ha de considerar y sancionar, el proyecto ya aprobado por este Cuerpo sobre la Zona Franca Industrial de Colonia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Astiazarán, Primer Vicepresidente).

—Siempre será más conformado a las exigencias de una zona franca industrial, que las fábricas estén emplazadas dentro de un paraje arbolado y no en medio de un arenal, como estaban hace años. De ahí que siempre haya considerado conveniente y acertada la formación de ese parque forestal a que aludo pues ello no obstaculiza ni interfiere a los fines industriales para los cuales el Estado adquirió tan valioso predio.

La conservación de este parque origina, desde luego, gastos elevados a la Administración Nacional de Puertos, y para atender en parte dichos gastos, se resolvió vender arena que está en los médanos de las calles del mismo Parque.

Esta decisión viene prestigiada por los informes favorables de la Oficina de Puertos del Litoral, quien se expide en estos términos: "Entiende que el efectuar extracciones en forma moderada podría resultar hasta beneficioso, agregando que con el producto de su venta ingresaría mensualmente una respetable cantidad de dinero, con lo que se enjugaría en parte el continuo déficit que arroja la citada dependencia". Tiene informe favorable también del señor Director Técnico del Parque Forestal, ingeniero agrónomo don Rómulo Rubbo, quien dice:

"En solicitudes semejantes a la planteada en estos obrados, esta Dirección Técnica se ha opuesto a la extracción de arena del Parque Forestal de la Zona Franca de Colonia, por entender que mientras estuviera en instalación y formación dicho Parque, otras obras ajenas a la misma podrían perjudicarlo desde varios puntos de vista. Terminada de hecho la obra forestal (la principal), y aduciéndose que sería conveniente obtener algún beneficio del Parque, para sufragar los gastos que la conservación del mismo origina, creemos probable la extracción de cierta cantidad de arena de los médanos que quedan en las calles del Parque, los cuales convendría no rebajarlos del nivel que tienen las planicies naturales adyacentes del terreno". Y por último, tiene también el informe favorable de la Gerencia de Administración de las oficinas del Puerto, quien dice: "A juicio de esta Gerencia General podría accederse a lo solicitado a fojas 1, en las condiciones determinadas por el señor Director Técnico del Parque Forestal de Colonia, dejando constancia que el precio fijado para el embarque de arena de que se trata, no utilizando personal portuario, según lo resuelto en el asunto, es de $ 0.25 el metro cúbico.

"De accederse a lo solicitado, la concesión se daría con carácter precario, revocable en cualquier momento y sin derecho a reclamar indemnización alguna. El contralor correspondiente se efectuará en la misma forma que se hace con todas las empresas areneras". Y firma el señor Alfredo C. Franchi, Subgerente de Administración.

Desde luego que todas estas actuaciones administrativas fueron desconocidas por terceros, es decir por todas aquellas empresas o personas que pudieran tener interés en adquirir el material que el Estado había resuelto vender. Lo primero que surge como indispensable medida de buena administración, es que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos hubiera llamado a propuestas de precios para dicha enajenación, dentro de las condiciones que estime más conveniente.

Sin embargo, no se hizo así, sino que se adjudicó la autorización en forma directa al señor don Enrique Cabal, quien tuvo la suerte de tener conocimiento de que el Estado era vendedor de arena. El precio establecido fué el de $ 0.15 la tonelada de arena, habiéndose dictado con fecha 23 de febrero de 1949 la siguiente resolución: "Se dispone: 1.o Autorízase a don Enrique Cabal, para proceder a la extracción de arena en los médanos existentes en las áreas correspondientes a calles dentro del Parque Forestal de Colonia, con las limitaciones contenidas en los informes de la Dirección de Parques Forestales y Gerencia de Administración. 2.o Esta autorización tiene carácter precario y revocable en cualquier momento por esta Administración, sin que pueda en tal caso el autorizado reclamar indemnización alguna. 3.o El encargado del Parque Forestal de Colonia ejercerá el contralor de las extracciones de arena que efectuare el señor Cabal, a fin de que se tengan en cuenta las limitaciones preindicadas, asegurando que la extracción no rebaje el nivel prefijado para las calles ni el de los terrenos adyacentes, debiendo cuidarse en todo caso, de que no se irrogue daño alguno a las plantaciones existentes o a formarse. 4.o Es de cargo del autorizado, la construcción a su costo, de las vías de acceso necesarias para efectuar las operaciones de extracción y transporte de arena. 5.o El Administrador del Puerto de Colonia efectuará el contralor de las operaciones de embarque de la arena. 6.o Una vez comenzadas las operaciones, la División de los Servicios Técnicos concertará con la Dirección Técnica del Parque Forestal todas las condiciones que regirán las mismas, y la Gerencia de Administración fijará el precio definitivo de la arena, que, hasta tanto, se fija en $ 0.15 el metro cúbico. Notifíquese al interesado, tomen conocimiento la División de los Servicios Técnicos, y la Dirección de Parques Forestales y, a sus efectos, pase a la Gerencia de Administración. Cumplido, vuelva. — (Firmado) Jaime Bayley, Presidente. — Juan M. Bentancor, Prosecretario".

El legislador que habla, en los primeros días de este Período Legislativo, el día 4 de abril pasado, haciéndose eco de un justo anhelo público, solicitó informes sobre los pormenores de esta venta de arena, y sobre todo si se llamó a licitación o a propuesta de precios.

Dichos informes, solicitados con carácter de urgente, fueron recibidos por el que habla después de cinco meses, lo que no prueba, por cierto, que haya existido una diligencia digna de reconocimiento por parte de los encargados de suministrarlos, sino todo lo contrario.

El Directorio de la Administración Nacional de Puertos, ante mi pedido de informes, resolvió recabar la opinión de su asesor letrado, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, y este letrado se expidió, con fecha 30 de abril, en estos términos:

"Señor Presidente: Paso a evacuar la consulta formulada sobre la faz legal del pedido de informes hecho en la Cámara de Diputados por el señor Solares: "1) Como explica el Profesor de Derecho Administrativo, doctor Sayagués Laso, en su obra "La Licitación Pública", en principio la norma general aplicable, en nuestro país, es que la Administración puede elegir libremente la persona con la cual desea vincularse. La norma es la libertad de elección del contratante en todos los casos donde no exista prohibición legal. (Página 55). 2) Esa prohibición legal ha sido establecida por ley de 31 de diciembre de 1935 para "toda obra o toda inversión de fondos que exceda la suma de $ 500.00". 3) Como expresa el autor mencionado, interpretando esta norma (Obra citada, página 64-65) cuando se trate de un contrato que ni tenga por objeto una obra ni origine una inversión de fondos que sobrepase el límite legal, la Administración puede celebrar el negocio privadamente, eligiendo por sí el particular con quien lo concertará. 4) La operación a que se refiere el Diputado Solares no constituye un contrato de ejecución de obra alguna, ni configura inversión de fondos para el Instituto, sino que, por el contrario, apareja un beneficio pecuniario para el mismo. Por lo tanto, la Administración Nacional de Puertos procedió conforme a la legislación vigente al autorizar la extracción de arena en el Parque Forestal de Colonia sin previo llamado a licitación. 5) A más de no ser legalmente procedente, el llamado a licitación no hubiera tenido razón de ser en el caso, por cuanto la autorización fué concedida: A) A raíz de la iniciativa espontánea del particular, sin que hubiera otros postulantes interesados. B) En vista de que existía en el Parque Forestal un exceso de arena que la Administración hubiera tenido que extraer a su costa. C) Habiéndose comprometido el interesado a respetar las zonas de extracción, los volúmenes máximos, los niveles y rasantes que fijara la Administración de Puertos. D) En un régimen de carácter eminentemente precario y revocable a discreción de la Administración Nacional de Puertos; y, finalmente, E) Obligándose el oferente a pagar por la arena extraída, así como los proventos portuarios que se devengaren. Sin perjuicio de ampliar este informe en lo que fuera menester, lo saluda muy atentamente, (firmado) Eduardo Jiménez de Aréchaga, abogado".

Estimo, señor Presidente, que el dictamen jurídico que he leído no resiste al más ligero análisis, y he de procurar hacerlo en el menor lapso que me sea posible.

Debemos partir de la base de que el instituto de la licitación tiene carácter universal, pues es el único procedimiento que rodea de garantías la celebración de los contratos que hace el Estado.

Se conocía la licitación hasta en el Derecho Romano: el botín obtenido en la guerra era vendido públicamente a los mejores ofertantes; en el lugar donde iba a verificarse la venta, se plantaba un asta, arma guerrera, y a la vez insignia real. De ahí deriva el término subasta, con que en muchos países se designa el procedimiento de la licitación.

Más tarde se generalizó el régimen de la venta o subasta pública, debiendo verificarse en esas condiciones todas las ventas de bienes fiscales; así lo establecía el Código de Justiniano Luego se aplicó este procedimiento en todos los Estados organizados.

En nuestro país, aunque tenemos en esta materia disposiciones muy desordenadas, la verdad es que en todas las leyes y decretos se acepta esta buena norma administrativa.

A fin de hacer recordar a la Cámara algunas de las más importantes disposiciones en la materia, he de enumerarlas muy rápidamente. En esta materia tenemos la ley del 3 de noviembre de 1829, correspondiente al período preconstitucional. Es la primera disposición legal que impuso parcialmente en nuestro país el requisito de la lici-

tación pública. Después de establecer que en el futuro no habría en el Estado ningún establecimiento de maestranzas para obras costeadas por los fondos públicos (artículo 1.o) agregó que todas las obras que debían construirse por aquéllas, se harán por remates públicos. Ley del 25 de junio de 1860. Dice que toda obra pública que sea costeada por las Rentas Generales o por las de cada Departamento, se hará por remate, a propuestas cerradas.

Viene luego un decreto del 27 de marzo de 1872. resolviendo que el aprovisionamiento de víveres y vicios de todas las fuerzas armadas. tanto en guarnición como en campaña, se hiciera por licitación. Poco tiempo después, habiendo desaparecido las causas especiales que obligaron a no cumplir estrictamente lo mandado, un nuevo decreto de fecha noviembre 15 de 1875, ratificó y amplió aquella norma, estableciendo que todas las compras de equipo, armamento y demás artículos que necesite el servicio nacional, se harán por licitación pública. Se dispuso también, por disposiciones de fechas abril 19 y 20 de 1880. el llamado a licitación pública en la contratación de todo trabajo tipográfico que excediera de doscientos pesos.

Luego viene un decreto del 6 de febrero de 1911, por el cual se declara obligatoria la licitación. —oiga bien la Cámara— para toda obra como para toda compra o venta, cuyo importe total o anual exceda de $ 500.00 en la capital y de $ 200.00 en los Departamentos.

Acotando este decreto de 6 de febrero de 1911, estimo que está en vigencia, porque no ha sido derogado expresamente por ninguna ley. El decreto rige solamente para las oficinas y corporaciones dependientes del Poder Ejecutivo, según se expresa en el preámbulo. Como puede apreciarse por la simple lectura del artículo 1.o. el decreto extendió el requisito de la licitación pública a casos que hasta ese momento no habían sido alcanzados, como las ventas de cosas. y las adquisiciones periódicas por el Estado.

Luego vienen los decretos del 16 de noviembre de 1921, del Consejo Nacional de Administración; el del 24 de octubre de 1922, del mismo Cuerpo; el del 15 de julio de 1926, etc., etc.

Y por último. la ley del 31 de diciembre de 1935, que en su único artículo establece que es obligatoria la licitación pública, de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento, para toda obra o toda inversión de fondos que exceda a la suma de $ 500.00. comprendiéndose en este régimen no sólo a la Administración central. sino a los entes autónomos y servicios descentralizados.

Se exceptúan: A) los suministros cuya fabricación sea exclusiva de los que tienen privilegios para ello o que no están poseídos sino por una sola persona o entidad comercial; B) las adquisiciones o servicios que procedan directamente del Estado o de sus organismos industriales; C) la compra de obras científicas o de arte: D) las compras o ejecuciones de obras o servicios urgentes. cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse el llamado a licitación, y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros; y E) los entes autónomos industriales podrán prescindir de los llamados a licitación pública. previa autorización del Tribunal de Cuentas, en los casos fundados que los reclamen las necesidades de su giro.

Debemos partir de la base que la libertad que le asiste al Estado para elegir la persona con la cual ha de contratar, se condiciona al buen funcionamiento de los servicios públicos a su cargo y estimo que la Cámara estará de acuerdo en que la venta de arena no comprometía ningún servicio público, para llevar al Directorio de la Administración Nacional de Puertos a efectuarla prescindiendo del requisito de la licitación.

El propio tratadista de Derecho Administrativo que cita el Asesor Letrado de la Administración Nacional de Puertos, se encarga de darnos la razón, cuando afirma en la página 57 de su obra que, aunque no existan disposiciones expresas que impongan el llamado a licitación, ello no impide a la Administración proceder por licitación... optando por el procedimiento de formación del contrato que estime más ventajoso.

De manera que no puede afirmarse que no era legalmente procedente el haber recurrido a tal procedimiento. Tal no era improcedente la licitación que a raíz de mi intervención parlamentaria, se hizo una revisión de lo actuado. llamándose más tarde a licitación. con los resultados que dentro de un momento daré a conocer.

Merece también para terminar este comentario del Asesor Letrado, hacer unas breves acotaciones a la parte final de su dictamen, que dice que no tendría razón de ser la licitación a raíz de la iniciativa espontánea de un particular, sin que hubiera otros postulantes interesados

Si los demás postulantes o posibles postulantes desconocían que el Estado era vendedor de arena, ¿cómo, señor Presidente, iban a presentarse otros interesados? Segundo, dice "en vista de que existía en el parque forestal un exceso de arena que la Administración hubiera tenido que extraer a su costa". Tampoco conocían los postulantes o los interesados en hacer esta extracción, que el Estado era vendedor de arena, y mal podían presentarse como tales interesados.

Agrega: "Habiéndose comprometido el interesado a respetar la zona de extracción, los volúmenes máximos. los niveles y rasantes que fijara la Administración Nacional de Puertos" Estas condiciones. señor Presidente. pudieron perfectamente establecerse en el pliego de condiciones, como más tarde se hizo, a raíz de mi intervención parlamentaria.

Dice después: "En un régimen de carácter eminentemente precario y revocable a discreción de la Administración Nacional de Puertos" También se pudo y se puso esta condicionante en el pliego de condiciones: que era revocable por voluntad o discreción del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Y por último, expresa, que se obligaba el oferente a pagar por la arena los impuestos que corresponden. Esto, desde luego. En cualquier régimen debió pagar los impuestos a que he hecho referencia.

En esta posición, me siento respaldado por la opinión de prestigiosos tratadistas de Derecho Administrativo, entre los que se encuentra Alcides Greca quien sostiene que "las autoridades del Estado, siguiendo las sanas prácticas administrativas, deben recurrir a la licitación en todo contrato de relativa importancia que celebren con los particulares, aunque no exista una disposición legal que lo establezca".

"Sólo podrá prescindir de la licitación en los casos expresamente exceptuados por la ley o cuando sea el Poder Legislativo quien otorga directamente una concesión o autoriza la celebración de un contrato administrativo con una determinada persona o entidad privada (concesiones ferroviarias, portuarias, telegráficas, telefónicas, etc., que por razón de su competencia en la materia concede directamente el Parlamento Nacional). Ante el silencio de la ley, la licitación debe ser la regla" Esta debiera ser la norma para todos los organismos públicos que se encuentren en estas condiciones.

Y para que de este hecho surja alguna consecuencia favorable, para que no surja la duda dentro de la Administración Pública, de que el Estado cuando proceda a vender bienes muebles o inmuebles pueda concertar directamente la operación, he de presentar un proyecto de ley que llene ese vacío de la ley del 31 de diciembre de 1935, es decir, de hacer obligatorio el llamado a licitación en todos los casos.

Con esta medida procuraremos suprimir corruptelas. extirpar vicios administrativos que no prestigian al régimen democrático. que debe ser insospechado en sus procedimientos exhibiendo siempre una conducta invulnerable.

Como decía hace un momento, la Administración Nacional de Puertos, ante la intervención parlamentaria del legislador que habla, resolvió designar la constitución de una Comisión Especial de estudio de todos los problemas relacionados con la extracción de arena en el Parque, presidida por el Director doctor Jorge Alvarez Olloniego, e integrada por el Gerente de Administración Contador Daniel Méndez Schiaffino y el Asesor Letrado doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, habiéndose expedido esta Comisión con fecha 23 de junio último, aconsejando en lo fundamental: A) El señalamiento de un plazo no mayor de un mes al actual autorizado para continuar haciendo extracción de arena, conforme a la resolución de 23 de febrero último, con la obligación de no superar el ritmo del monto de extracción mantenido hasta la fecha: B) llamar a oferta de precios tomando como base para las ofertas las que señale la Gerencia de Administración, que fueron pesos 0.40 y $ 0.15 para las zonas A) y B). El Directorio de la Administración Nacional de Puertos aceptó el dictamen de su Comisión especial y en sesión número 983 del mismo día, 23 de junio, resuelve: "1.o A) Fijar como precios definitivos para la extracción de arena dentro del Parque Forestal de Colonia que deberá abonar el señor Enrique Cabal a partir del 1.o de julio próximo los de $ 0.40 y pesos 0.15 el metro cúbico de arena en las zonas A) y B), del plano preparado por la División de los Servicios Técnicos, y que se agrega a esta resolución: 2.o) La autorización concedida al señor Cabal, por resolución del 23 de febrero último caducará, a más tardar, sin derecho a indemnización alguna el 28 de julio próximo, no siéndole permitido superar el promedio de extracción hasta ahora efectuado. 3.o) A los efectos de la determinación del promedio a que alude le numeral anterior el Encargado del Parque Forestal, comunicará el volumen de arena extraí-

do hasta el 28 del corriente inclusive, por el señor Cabal, indicando detalladamente los días en que hubo extracción..." etc., etc.

El 16 de julio siguiente se procede a la apertura de las propuestas con el siguiente resultado: "Juan A. Magnone: $ 0.80 para la zona A) y $ 0.30 para la zona B); Elsa Magnone de Zunino: $ 1.30 para la zona A) y $ 0.60 para la zona B); Roberto González Mallo: $ 2.50 para la zona A) y $ 1.50 para la zona B); Caruso y López Hubert: pesos 0.80 para la zona A) y $ 0.60 para la zona B), más el 10 o|o de la utilidad líquida; Julio César Martorel: $ 1.20 para la zona A) y $ 0.45 para la zona B); Ramón Barbot: $ 1.40 para la zona A) y $ 0.50 para la zona B); Facundo Berrueta: $ 0.82 para la zona A) y $ 0.42 para la zona B); Aostalli y Cía.: $ 1.50 para la zona A) y $ 0.90 para la zona B); Enrique Cabal: $ 0.45 para la zona B), más el 20 o|o de las utilidades: Eduardo M. Sáez y Cía.: pesos 2.50 para la zona A) y 1.18 para la zona B)".

El Directorio adjudicó la extracción de arena a la firma Roberto González Mallo al precio de $ 2.50 el metro cúbico en la zona A) y el de $ 1.50 en la zona B).

Como constatará la Cámara, ante la elocuencia de las cifras, el resultado de todas estas actuaciones es extraordinariamente sorprendente:..

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — . . .arena que se vendía a $ 0.15 la tonelada, se llama a licitación y se obtiene $ 2.50 por la misma unidad; es decir, por la tonelada.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en realidad la denuncia que trae el señor Diputado Solares reviste una gran entidad, pues si es verdad que se había contratado a $ 0.15, como resulta que es exacto de acuerdo con los informes del señor Diputado Solares, vemos que esa arena después se vende en licitación pública a un precio de $ 2.50. La diferencia es extraordinaria, y me parecería necesario que se pudiera precisar en forma cuántos metros sacó ese particular que tuvo la idea feliz de proponer el negocio, para llegar a comprender cómo y en cuánto fué perjudicado el Erario Público por esa intervención infeliz del organismo citado.

Y aprovecho, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra, para hacer una moción de orden en el sentido de que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Solares para hacer uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Si el compañero de Cámara, señor Diputado Ferrer Serra, hubiera esperado un momento, quizás hubiera satisfecho su justa curiosidad, de saber en cuánto aproximadamente ha salido perjudicado el Erario con esta desgraciada operación de la Administración Nacional de Puertos.

Continúo, señor Presidente. Si entre los fundamentos que determinaron a la Administración Nacional de Puertos a vender la arena del Parque Forestal de Colonia está el de obtener el ingreso de una apreciable cantidad de dinero para enjugar en parte el continuo déficit que arroja la citada dependencia, está a la vista que el camino que eligió de la venta directa ha hecho perder al Erario una cantidad que linda en los $ 100.000.00, pudiendo atender con creces todo el déficit de la formación y conservación del Parque Forestal.

No puede defenderse con acierto esa conducta administrativa que provocó una operación tan funesta para el Estado y tan feliz para el agraciado que pudo obtener ganancias en extremo elevadas.

A pesar de todo lo expuesto el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, en el expedientillo que me remitió con todas las actuaciones de la operación arenera a que me refiero, se esfuerza con una tosudez digna de mejor causa, en afirmar que el precio que se fijó de $ 0.15 la tonelada, "sólo es bajo aparentemente" —estas son sus palabras— "puesto que al mismo debe sumarse lo que necesariamente debía invertir el titular precario de la autorización para lograr el acceso a la arena a extraerse, cuya taté que el pernisiario hubiere invertido cantidades considerables en accesos, pues la extración se inició a muy pocos metros del médano que explotó.

Debo declarar a la Cámara que conjuntamente con el señor Director doctor Alvarez Olloniego hicimos una visita a la zona del Parque donde se extrae arena y no constaté que el permisario hubiere invertido cantidades considerables en accesos, pues la extracción se inició a muy pocos metros del médano que explotó.

De ahí que la expresión de que el precio entre $ 0.15 y $ 2.50 es bajo en apariencia, me parece totalmente inexacta.

Tal diferencia, como es natural, sorprendió a todos quienes nos ocupábamos de este asunto y sorprendió hasta al propio Directorio de la Administración Nacional de Puertos, que en la sesión número 1.004, en la que se consideraron las propuestas a licitación, primeramente el Director don Manuel Fonseca y luego el señor Presidente, doctor Jaime Bayley, expresaron: El señor Fonseca, "que de acuerdo a los precios obtenidos en este llamado, requerirían explicación los precios fijados por las oficinas intervinientes en el asunto, ya que la diferencia resulta notoria, siendo menester conocer en qué basaron sus estimaciones y en qué justifican la diferencia apuntada". El señor Presidente manifestó que "con relación a lo expresado finalmente por el Director Fonseca, ha dispuesto que en una sesión próxima concurra a Sala el Gerente de Administración a suministrar todos los informes relativos a este asunto, especialmente en lo que respecta al precio de la arena".

Y en cumplimiento de esta resolución del Directorio, en sesión número 1.007, del mismo, se trató el problema, cuya acta consigna lo que leeré, con permiso de la Mesa.

Invitado el señor Secretario Méndez Schiaffino significa que "al considerarse originariamente el precio de la arena se tenían en cuenta especialmente, como elementos de juicio, que la misma debía extraerse de los caminos del Parque, es decir, en sitios donde la arena extendida debe ser trabajada con mayor gasto de mano de obra y en condiciones absolutamente distintas a las habituales en esa industria, que usualmente carga en médanos, donde un palero realiza su trabajo sin dificultades en poco tiempo. Los movimientos de arena, además, según los expedientes que constituían la información técnica antecedente, exigían a esta Administración una inversión muy elevada, por cuya razón se estimaba, al considerarse la solicitud de extraerse arena de los caminos del Parque, como un verdadero servicio que se nos hacía, y por añadidura todavía se nos pagaba, lo que explica el bajo precio fijado por el Directorio que, para no incurrir en una solución apresurada, dejó en definitiva, a la Gerencia que desempeña, la fijación del precio. La presentación ulterior de otro proponente, el señor Sáez, expresando gran interés por esa extracción y ofreciendo duplicar el precio provisorio que regía entonces, dió al exponente una buena apreciación del asunto, impulsándolo a proponer por el metro cúbico de arena, un precio superior, inclusive al de este nuevo interesado. Después de un cambio de información y de apreciaciones con el señor Vicepresidente ingeniero don Alberto Sala y el Director, doctor don Jorge Alvarez Olloniego, la Gerencia acordó con ellos que el criterio más adecuado sería el de mantener el precio básico en la misma cantidad fijada provisoriamente por el Directorio (quince centésimos el metro cúbico), para la zona donde la arena se encuentra en extensiones de poca profundidad, y llevarlo a cuarenta centésimos por metro cúbico para la zona en la cual habría más facilidad de extracción. Estas ideas expuestas en Comisión General de Directorio, fueron compartidas por la unanimidad de los miembros presentes en la Comisión y en la 983 sesión (23|6|1949) en la cual se fijó el precio propuesto en las condiciones mencionadas. Por último, la licitación saca a la superficie precios insospechables, y que exceden no solamente a todo lo conocido hasta ahora, sino todavía lo que puede considerarse dentro de la órbita normal del propio negocio de compra y venta de arena. Las informaciones que de inmediato requirió la Gerencia, le permiten atribuir esas cifras —de dos de los licitantes— a causas extrañas al negocio en sí. Prueba de ello es que un proponente que poco antes ofrecía por metro cúbico la cantidad de treinta centésimos, se presentó a la licitación con un precio de dos pesos con cincuenta centésimos. Se advierte una puja que no puede explicarse por factores normales", etc., etc.

Y termina este informe: "Con relación a lo que debe considerarse precios normales, ha de señalarse que los mismos se encuadran dentro de estos términos: calidad del material, elemento fundamentalísimo y cuya variación es inmensa dentro de zonas limítrofes; distancia a recorrer de los cargadores a carretera y estado de los caminos para el tránsito de camiones con carga pesada superior a cuatro toneladas ordinariamente; distancia del embarcadero por el ahorro de combustible y tiempo de los camiones (flete); y luego, como es natural en todo

negocio, el estado del mercado, por cuanto en esa zona la demanda de arena está supeditada, fundamentalmente, al empuje de la construcción en la República Argentina", etcétera, etcétera.

Señor Presidente: en verdad que de toda esta extensa explicación del señor Secretario no sacamos elementos útiles de convicción para disipar la sorpresa que todos experimentamos cuando la elocuencia de las cifras nos decía que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos había vendido arena a $ 0.15 y ahora se le ofrecía $ 2.50 por tonelada.

Resulta un tanto curioso y hasta, si se quiere, infantil, que se haya desconocido el valor de la arena, pues desconcierta que se pueda seriamente sostener que la extracción de arena de los caminos del Parque representaba un verdadero servicio que se nos hacía y que, por añadidura, todavía se nos pagaba... y este error garrafal lo destruye el interés demostrado por la extensa lista de proponentes que aparecieron cuando se llamó a licitación.

Podemos agregar, a mayor abundamiento, que la calidad del material extraído es de la mejor que se conoce; que la distancia entre el médano del Parque y el embarcadero en el Puerto de Colonia es apenas de un recorrido de ochocientos a mil metros por carretera, siendo el costo del flete insignificante por el ahorro de combustible, etc., etc.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Al señor Diputado Solares le faltan muy pocos minutos para terminar su exposición, pero ya va a llegar la hora 20. En consecuencia, propongo que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión hasta que finalice el señor Diputado Solares.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

30

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: como la hora reglamentaria va a sonar, quería plantear un asunto de orden interno.

Según mis informes, el Senado ha tomado en consideración el trámite que se le ha dado al asunto de la UTE, a que se hizo referencia hace unos instantes en esta Sala, y habría dispuesto una comunicación a la Mesa de la Cámara de Diputados a los efectos de que, si la Cámara lo considerase pertinente, este asunto fuera enviado al Senado.

Como para esto —según me ha informado el señor Secretario— se requiere la autorización expresa de la Cámara, haría moción para que se autorizara a la Mesa para que, una vez que llegue la mencionada nota del Senado, le dé el trámite de referencia, vale decir, que se envíe el asunto de la UTE al Senado.

En consecuencia, pido que se vote, si la Cámara no tiene observación que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Silva, al Senado.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta: Afirmativa.

(Aplausos en la Barra).

31

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en el día de ayer falleció el doctor Juan M. Minelli. El doctor Minelli consagró su vida al ejercicio de la magistratura. Fué un Juez probo y digno que dejó huellas fecundas de su paso por los distintos cargos que ejerció en el Poder Judicial.

Había culminado su carrera integrando la Suprema Corte de Justicia y acababa de jubilarse en esa alta función cuando lo sorprendió la muerte.

Creo que cumplo un deber de hombre público al hacer sonar mi voz en la Sala de la Representación Nacional, expresando el pesar que provoca el fallecimiento de este digno ciudadano.

Hago moción para que la Cámara, en virtud de las altas funciones que el doctor Minelli alcanzó a desempeñar con ejemplar consagración, dirija nota de condolencia a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa nota de condolencia a los deudos del extinto doctor Juan M. Minelli.

(Se vota).

—Cuarenta por la Afirmativa. — Unanimidad.

32

Puede continuar el señor Diputado Solares desarrollando su exposición.

SEÑOR SOLARES. — Podemos afirmar, sin temor a ser desmentidos, que, descontando las empresas areneras que existen en el Departamento de Colonia que tienen sus propios embarcaderos, ninguna otra tiene menor distancia a recorrer que la citada, de explotación del médano del parque forestal, lo que sin ninguna duda reducía los gastos de explotación. Repito que la distancia no es de más de 800 a 1.000 metros, por carretera.

Para que la Cámara pueda formarse juicio completo sobre el profundo error cometido por el Directorio de la Administración de Puertos al vender arena a quince centésimos el metro, daré lectura a un documento presentado por el concesionario, señor Enrique Cabal, al Contralor de Exportaciones e Importaciones, que dice así: "Montevideo, junio 25 de 1949. — Vendedor Enrique Cabal, domicilio Colonia (Departamento de Colonia), teléfono 204; Certificado de venta de productos. — Señor Gerente: el abajo firmado tiene el agrado de dar a continuación, detalle de los productos procedentes de su arenal de la concesión del Parque de Colonia que ha vendido a la firma Lanafil I. Tailler S. A. domiciliada en Zabala 1254, Montevideo, Clase de venta FOB. — Fecha de la venta: 25|6|949. — Producto: Arena gruesa: toneladas 15.000. — Precio unitario m|n.: Tonelada: $ 2.68. — Importe total de venta: pesos 40.200.00. — Saluda a Ud. muy atte. Enrique Cabal".

Como se ve, en una operación de venta de sólo 15.000 toneladas, podemos comprobar este resultado: que el comprador en forma directa al Estado, obtuvo una ganancia bruta de $ 37.950.00 sobre los precios obtenido en licitación. No tengo el dato oficial del volumen de arena extraída por el señor Cabal, pero estimo que no sea menor a 40.000 toneladas; por ello sostengo que el Erario Público ha sido perjudicado en una cantidad aproximada a $ 100.000.00.

Y para terminar, debo expresar que toda operación de venta de bienes públicos, sean estos muebles o inmuebles, para que ella proporcione al Estado todas las ventajas que da la amplia publicidad, debe ser hecha conforme al régimen de llamado a propuesta o a licitación.

(Apoyados).

—Todo lo que se aparte de esta sana norma de administración necesariamente cae en el favoritismo, en el negociado, o en cualquier otra forma dolosa, que genera una verdadera subversión en el desenvolvimiento de las funciones gubernativas.

La venta directa sin publicidad, de los bienes del Estado, desemboca en esos deplorables defectos, que debemos evitar en salvaguardia del buen nombre de la Administración Pública y —¿por qué no decirlo?—: en salvaguardia del propio régimen democrático...

(Apoyados).

—...que debemos prestigiar en todos sus actos, para que resulte limpio de todo ataque, e invulnerable ante quienes pretendan derribarlo para sustituirlo con otros regímenes del todo incompatibles con la dignidad humana.

(Muy bien!).

—En la operación de venta de arena a que me refiero, se vulneró esos principios. De ahí mi enérgica oposición y resistencia a aceptar la conducta del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

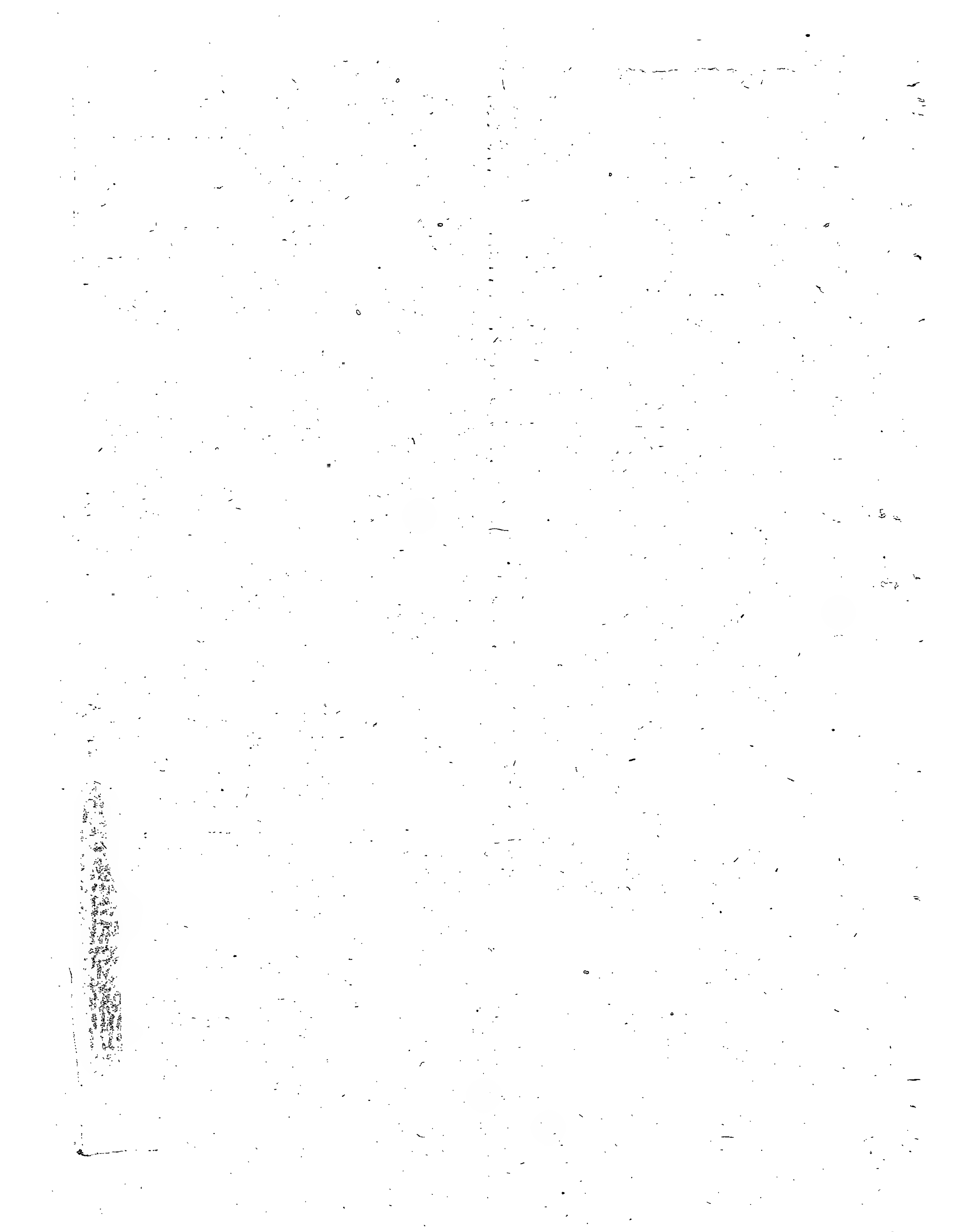
(Se levantó la sesión a la hora 20 y 5 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director Adjunto de Taquigrafía



CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Dr. Pantaleón L. Astiazarán
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pirez
D. José M. Damboriarena

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferrería Feria
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —
D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
Dr José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
Dr. Mario Raúl Gaggero
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplentes convocados en forma transitoria. — Srta. Magdalena Antonelli Moreno, Montevideo. Señor Antonio C. Varela, Canelones.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César Z. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Gluria
D. Rodney Arismendi
Ing. Antonio Durán Rubio
D. Carlos L. Fischer
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorím Sánchez
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente:
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González
Dr. Juan A. Marra
Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Mauro García da Rosa
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr. Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Héctor Rodríguez
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobile

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan L. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban Arosteguy
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Roberto Ferrería Feria
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, setiembre de 1949.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Viernes 11 de Noviembre de 1949 — Núm. 12907

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones ...	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ...	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre ...	$ 9.60
Por año ...	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre ...	$ 12.00
Por año ...	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ...	$ 12.00
Por año ...	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día ...	$ 0.10
Atrasados ...	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De mas de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135 00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Brin, dril y diversos accesorios

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 30.100 metros de brin, 12.000 metros de dril y accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 21 del corriente a la hora 15.

(Cuenta corriente) Nov.10-22711-v.nov.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámasé a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 1 elevador hidráulico de 10 toneladas de capacidad de elevación.

Apertura de propuestas: el Lunes 14 del corriente a las 15 horas en la Sección "Contrataciones y Suministros" (calles Yí y San José, tercer piso), donde se hallan los respectivos pliegos de condiciones a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.5-22673-v.nov.14.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 5

Llámase a licitación para la provisión de 37 trajes uniformes, en tela "Tropical", para el personal de servicio de la Intendencia General del Palacio Legislativo, de acuerdo al pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas con todos los requisitos de la ley vigente para las licitaciones públicas, el día 22 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, y su apertura se efectuará a las 16 horas, en la misma Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, o quienes los representen debidamente autorizados. — Montevideo, Noviembre de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22674-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Aceite de maní o girasol, arroz tipo carolina, galletitas, vino tipo cahmpagne, vino moscatel, vino oporto, vino blanco tipo sauterne, whiski, cognac, yerba en paquetes de un kilo y de medio kilo, palanganas blancas esmaltadas palanganas de aluminio, escupideras esmaltadas, pomada color caoba y negra para calzado, pilas para linternas eléctricas, jarras de vidrio, agua colonia, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.8-22690-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 para adquirir: Pan dulce en piezas de uno y dos kilos, fruta glaceada surtida, turrón, bombones, pasas de uva, pasas de higo, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1949 a las diez (10 horas). — Montevideo, Noviembre 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.8-22691-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 25 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.8-22692-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de efectos y material odontológico, correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Provisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce

horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.8-22693-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutas correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.3-22667-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de aves y huevos correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.4-22608-v.nov.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cajas de lata correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.2-22634-v.nov.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de jabón correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 17 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.31-22606-v.nov.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de fideería y molino, correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.5-22649-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de tapones correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.5-22650-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de cajas de cartón y férulas correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.3-22632-v.nov.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Emplazamiento

Se pone en conocimiento de los licitantes que se ha resuelto aplazar para el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10, la fecha de recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, cuyos recaudos confeccionados al efecto se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269. — Montevideo, Noviembre 6 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.8-22696-v.dic.7.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras sanitarias en los Depósitos A, B, C, D, G y H, del Granero Oficial N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones (Avda. 18 de Julio 1883, Esq. Sierra —Edificio Agencia Cordón—, 2.o piso).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís).

(Cuenta corriente) Nov.9-22701-v.nov.14.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública, para la instalación de nueva caldera de calefacción de 60.000 calorías, con quemador a gas oil, accesorios, etc., etc., en su Agencia Paso Molino, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones (Avda. 18 de Julio 1883, Esq. Sierra, —Agencia Cordón—, 2.o piso).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en la Sección Cotnralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís).

(Cuenta corriente) Nov.9-22700-v.nov.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.373, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ANA GIORELLO DE MANNISE e ITALO MANNISE GOULARD, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Ituzaingó N.os 1310 y 1314, con una superficie de 219 mts. 50 dcmts. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, 2.o piso, por el término de 8 días. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Armando Aresti Herve. Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.10-22715-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.371, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ANTONIO, JOSE y ERCILIA NUÑEZ PIROTO, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 3.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Buenos Aires N.os 575 y 577, con una superficie de 88 mts. 10 dcmts. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, 2.o piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Armando Aresti Herve. Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.10-22716-v.nov.18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el número 4374, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la exproiación del aludido bien, propiedad de los señores ARMANDO, JOSE ANTONIO y FRANCISCO CARLOS CUOCCO y doña ANA MARIA LEBANO DE CUOCCO, y que es el siguiente: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección judicial de esta capital, con frente a la calle Ituzaingó números 1316, 1316 (bis) y 1318; con una superficie de 409 metros 50 decímetros. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citado y notificados los propietarios, posedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí número 570 (segundo piso), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.10-22714-v.nov.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 14|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Transformadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Francisco Picerno, 2da. Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.7-22688-v.nov.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables y capas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — El Jefe Acc., Francisco Picerno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.7-22676-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hebillas destinadas al Taller - Escuela de Zapatería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Noviembre en curso a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrá retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.5-22666-v.nov.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase por segunda vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Director de Enseñanza de la Colonia E. de Menores.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el día 10 de Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-22712-v.nov.21.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "oposición" para proveer el cargo de Maestra de Canto y Gimnasia de Escuela Maternal. El período de inscripción vence el 7 de Febrero de 1950. Las bases en la Sección Concursos (25 de Mayo 520), durante las horas hábiles. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.9-22705-v.nov.19.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso de "Méritos y Oposición" para proveer el cargo de Médico Radiológo de la División Higiene; y de ayudante de carpintería para la Colonia Educacional de Suárez. Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos durante las horas hábiles. Para el cargo de Médico el plazo vence el 21 de Enero de 1950 y para el de ayudante de carpintería el 26 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.5-22672-v.nov.16.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

10 máquinas de escribir, 300.000 sobres tipo comercial, 60.000 hojas de papel de diario para mimeógrafos 23 x 34 cms.

Llámase a licitación pública para el suministro de 10 máquinas de escribir tipo standard, 300.000 sobres impresos a dos tintas, tipo comercial, blanco con fondo interior impreso y 60.000 hojas de papel de diario de 23 cms. por 34 cms. para mimeógrafos, de acuerdo a las bases que los interesados podrán recabar en la Secretaría de la Comisión Honoraria todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 14 a 18 horas. Las propuestas y los sellados correspondientes serán recibidas y abiertas en acto público el día 21 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.3-22635-v.nov.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez para la impresión de la Revista Didáctica a editarse por el Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Corporación, Soriano, 1045.

La recepción y apertura de la propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22617-v.nov.14.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO METALOGRAFICO.

Llámase a licitación pública para el suministro de un microscopio metalográfico, destinado al Instituto de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-22713-v.dic.9.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-22633-v.nov.29.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYO POR FLEXION.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina de ensaño por flexión, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-22620-v.nov.17.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE TOPOGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Gabinete de Topografía de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Octubre de 1949 — El Secretario

(Cuenta corriente) Oct.19-22495-v.nov.14.

FACULTAD DE INGENIERIA

LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-22577-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Ingeniería, a los señores ingenieros y a los agrimensores, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, las elecciones se realizarán el Viernes 2 de Diciembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados) de las 10 a las 11 horas; La de los ingenieros (un delegado) de las 9 a las 11 horas; y La de los agrimensores (un delegado) de las 9 a las 11 hs.

Se hace presente a los señores electores que para inscribir candidatos tienen plazo, los profesores hasta diez días antes de las elecciones y los profesionales hasta quince días antes. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.8-22694-v.nov.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS

Artículos varios

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que más abajo se detallan: Utiles de oficina, hora 8 y 30; ferretería, hora 9; barraca, hora 9 y 30; vestuarios, hora 10, con apertura de propuestas el día miércoles 23 del corriente.

Llámase a concurso de precios para la adquisición de los artículos que más abajo se detallan: artículos de limpieza, caños y accesorios, material eléctrico, artículos de pintura, lubricantes.

Las propuestas se recibirán hasta el día jueves 24 del corriente, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.7-22678-v.nov.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Aviso

Llámase a licitación pública, para las obras de construcción de salones, en el anexo de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia en la calle Encina N.o 1554.

Apertura de las propuestas: Día 14 de Noviembre a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados: pliegos, plano y memoria descriptiva de la obra a ejecutarse, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Nov.8-22689-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17 del mes en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Provisión, control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.9-22702-v.nov.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 24

Adquisición de papel de obra primera y diario

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la adquisición de papel de obra primera y diario, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22628-v.nov.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 53. Coches Motores, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 30 de Enero de 1950 a las 15 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 5 00.

C.M. 54. Locomotoras Diesel, eléctricas para maniobras, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora Precio del ejemplar pesos 5 00.

C M. 55. Locomotoras Diesel, eléctricas para vía principal de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 15 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 5.00.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.

$18.00 Nov.5-13485-v.nov.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.201|49

Ficheros metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, para el suministro y ajuste de ficheros metálicos para archivar 1.350.000 fichas de 325 mm. ancho x 105 mm. y 0.25 mm. espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.5-22653-v.nov.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 3199|50

Aisladores de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 25.000 aisladores de porcelana para 6 y 15 kv. entre fases para líneas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.4-22645-v.nov.15.

A. N C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1688

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el 12 de Diciembre de 1949 a las 16 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para la compra de 2 (dos) calderas de vapor y accesorios. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.7-22675-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS PEREYRA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Azara número 3827 a, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor. de la pieza musical titulada "Cachumbe (candombe), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov:9-13645-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RASENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo titulado "Nuevos fundamentos científicos en torno a la unificación de la química con la química física y la física" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los originales en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Octubre 31 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Nov.9-13611-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO CANEPA CLERICI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Millán número 2370, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radial denominada "Reconozca usted su voz" de cuya obra se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.4-13429-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO VIOLA, uruguayo, militar retirado y agrimensor, con domicilio en la calle Canelones 2513, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del libreto de una composición cinematográfica inspirada en la parábola de José Enrique Rodó, titulada "Los seis peregrinos", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.4-13414-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58165. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noury Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TAMBOTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13455-v.nov.16.

ACTA N.o 58143. — Montevideo, Octubre de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" "Amial, S. A.", solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — La Dirección.
$6.00 Nov.3-13341-v.nov.14.

ACTA N.o 58126. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha David Gomberg, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.3-13388-v.nov.14.

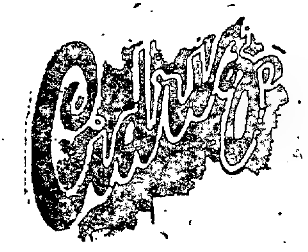
ACTA N.o 58132. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por P. Lorillard Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct31-13222-v.nov.11.

ACTA N.o 58194. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-PARALENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13590-v.nov.18.

ACTA N.o 58064. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.28-13129-v.nov.14.

ACTA N.o 58193. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IBEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13589-v.nov.18.

ACTA N.o 58152. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca

BISMARSOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.4-13397-v.nov.15.

ACTA N.o 58145. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADDICALCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.4-13392-v.nov.15.

ACTA N.o 58159. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Demours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARLATE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.4-13398-v.nov.15.

ACTA N.o 58151. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "THEONITROL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13393-v.nov.15.

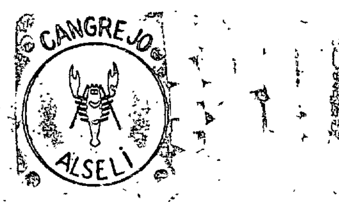
ACTA N.o 58146 — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

JOHNSTON

para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.4-13339-v.nov.15.

ACTA N.o 58150. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ABROMOL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13395-v.nov.15.

ACTA N.o 58144. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alseli (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.4-13400-v.nov.15.

ACTA N.o 58149. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "AFORMAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Nov.4-13396-v.nov.15.

ACTA N.o 58158. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. A. Wander, S. A., de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca "PAS - WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-13394-vnov.15.

ACTA N.o 58199. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - FIRM", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13621-v.nov.19.

ACTA N.o 58198. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.9-13623-v.nov.19.

ACTA N.o 58183. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SEDOCARDINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13615-v.nov.19.

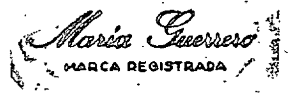
ACTA N.o 58184. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SUPRACOLIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13616-v.nov.19.

ACTA N.o 58185. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "APINEURINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13617-v.nov.19.

ACTA N.o 58187. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Miguel Volpe, de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), solicita registrar la marca "WELLCOME", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-13618-v.nov.19.

ACTA N.o 58197. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Valentín Campos Massa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VALVAPOR", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13619-v.nov.19.

ACTA N.o 58188. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por La California Argentina, S. R. L., Capital: m$n. 2:000.000.00, solicitan registrar la marca



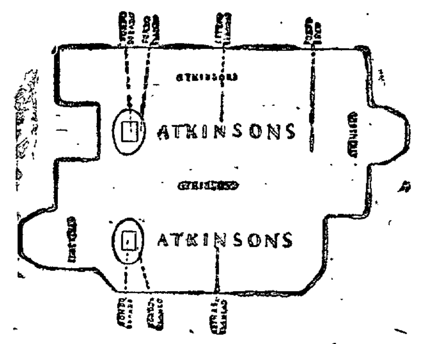
para distinguir aceites comestibles clase 1 y sidras y vinos, incluso los espumosos, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Nov.9-13620-v.nov.19.

ACTA N.o 58200. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicita registrar la marca "ONLY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.9-13622-v.nov.19.

ACTA N.o 58191. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José B. Iglesias, de Salto, solicita la marca "TIPPERARY", para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13596-v.nov.18.

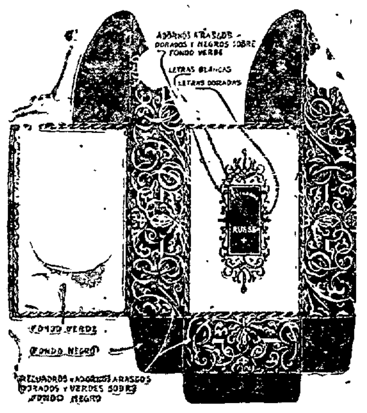
ACTA N.o 58192. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José B. Iglesias, de Salto, solicita la marca "MONTE-CARLO" para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-13595-v.nov.18.

ACTA N.o 58180. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.5-13508-v.nov.16.

ACTA N.o 58181. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



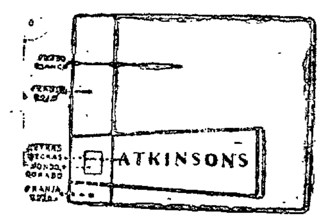
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.5-13511-v.nov.16.

ACTA N.o 58170. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Raleigh Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Nov.5-13459-v.nov.16.

ACTA N.o 58182. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.5-13509-v.nov.16.

ACTA N.o 58178. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AVISPA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13547-v.nov.17.

ACTA N.o 58168. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIBONEY", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13548-v.nov.17.

ACTA N.o 58169. — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — Con esta fecha Julieta Y. Moirano Gordone, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MOIGARD", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13549-v.nov.17.

ACTA N.o 58161. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha Spray Acoustic del Plata, Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.7-13550-v.nov.17.

ACTA N.o 58189. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Juan Peña Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA ABUELA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13532-v.nov.17.

ACTA N.o 58155. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Renán Morresi (Montevideo), han solicitado registrar la marca "OROXO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13530-v.nov.17.

ACTA N.o 58173. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD FOX", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13519-v.nov.17.

ACTA N.o 58174. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FOX", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13520-v.nov.17.

Acta N.o 58.080. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C.U.P.O.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "EXITO" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13035-v.nov.17.

ACTA N.o 58153. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "SOLYDOR", para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13510-v.nov.16.

ACTA N.o 58167. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indian Motocycle Company, de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INDIAN

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.5-13456-v.nov.16.

Acta N.o 58.122. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, de Wuppertal - Oberbarmen, Alemania, han solicitado la renovación de la marca,

Bemberg

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-13246-v.nov.12.

Acta N.o 58.137. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITANUTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13247-v.nov.12.

Acta N.o 58.138. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó (Montevideo), solicitan registrar marca, "PENICIL OFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13248-v.nov.12.

Acta N.o 58.139. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CIRROCOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13249-v.nov.12.

Acta N.o 58.140. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PROCASOLVENT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13250-v.nov.12.

ACTA N.o 58108. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "REAL DE SAN CARLOS", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13128-v.nov.14.

ACTA N.o 58074. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Oct.24-12932-v.nov.4.

ACTA N.o 58110. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Istituto Chemioterapico Italiano, S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "BENZOFOSFAN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13113-v.nov.14.

ACTA N.o 58134. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Time Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "GENERAL TIME", para las clases 12 y 18 (relojes en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-13221-v.nov.11.

ACTA N.o 58119. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha María O Marino de Hernández y René O. Salty, de Montevideo, han solicitado la marca "SULFA - HG - FUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13125-v.nov.14.

ACTA N.o 58148. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Clodomiro Britos, de Isla Mala, Departamento de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "ÑOSKA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13332-v.nov.14.

ACTA N.o 58129. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Akyieselskabet Bing y Grondalis Porcellaensfabrik (Porcelanniabrikerne Bing y Grondahls og Norden A|S), de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca



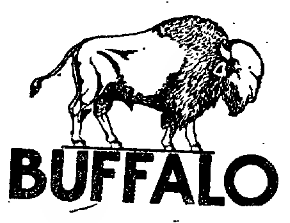
B&G

para distinguir la clase 6 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-13340-v.nov.14.

ACTA N.o 58156. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PICANDROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13333-v.nov.14.

ACTA N.o 58133. — Montevideo, Octubre 26 de 1949 — Con esta fecha Victor C. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LUXOR" para distinguir la clase 18 (menos relojes penduiettes y relojes de viaje). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13334-v.nov.14.

ACTA N.o 58125. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Alfredo González, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-13339-v.nov.14.

ACTA N.o 58113. — Montevideo, Octubre 24 de 1949 — Con esta fecha Arides Viera, de Montevideo, solicita la marca "CAMBRIDGE" para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13329-v.nov.14.

ACTA N.o 58112. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Arides Viera, de Montevideo, solicita la marca "PRESKASYLK", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13330-v.nov.14.

ACTA N.o 58154. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha S. A. M. D. A., Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRECCA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 3-13331-v.nov.14.

ACTA N.o 58136. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUAYHAVANA", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13335-v.nov.14.

ACTA N.o 58128. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. por Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem (Holanda), solicita registrar la marca "ENKALON" para distinguir las clases 4, 5 y 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13336-v.nov.14.

ACTA N.o 58127. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Akyieselskabet Bing y Grandahls Porcellaensfabrik (Porcelannia Crikerne Bing y Grondahls og Norden A. S.), de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca "BING y GRONDAHL", para distinguir la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13337-v.nov.14.

ACTA N.o 58210. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a Responsabilité Limitée Cointreau, de Angers, Maine et Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca "COINTREAU", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-13671-v.nov.21.

ACTA N.o 58224. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "KARL

Karl Schultz

SCHULTZ", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.10-13695-v.nov.21.

ACTA N.o 58211. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la

CRY★O★RAP

marca
para la clase 15 (s|d.).| — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.10-13682-v.nov.21.

ATA N.o 58166. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Urreta, S. A., de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca

TRIPLE-KOLA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Nov.5-13457-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7926. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Luis Sallai y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gasificador y generador aplicable en estufas y calentadores a gas (vapor) de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la ppresente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13613-v.nov.19.

ACTA N.o 7927. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Mario Besio, de Estación Capurro, Departamento de San José (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de transmisión de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13614-v.nov.19.

ACTA N.o 7929. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Vicente H. Foti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema termoeléctrico de calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13610-v.nov.19.

ACTA N.o 7924. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R .A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para coser la punta y el talón de la plantilla de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Nov.9-13658-v.nov.19.

ACTA N.o 7925. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949 — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Máquina trenzadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13659-v.nov.19.

ACTA N.o 7921. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb, Société Anonyme de Gestion et d'Explotation de Brevets, de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.7-13521-v.nov.17.

ACTA N.o 975. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lavatorios, bidets e inodoros de loza gres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.7-13553-v.nov.29.

Acta N.o 7913. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio Roberto Cigliutti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de Flotador, construido de hormigón en hormigón armado y vibrado, aplicable al reflotamiento o salvataje de barcos sumergidos, encallados o varados, como así mismo a cualquier otro objeto que se quiera colocar en situación de flotar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.7-13604-v.nov.17.

ACTA N.o 7920. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha el señor José Lamas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato protector de manos para balancines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13454-v.nov.16.

ACTA N.o 7919. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Máximo Bleier, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de obturación de recipientes especialmente de bolsas de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13461-v.nov.16.

ACTA N.o 7912. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor Daniel Palomero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sorbetera de tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13503-v.nov.16.

ACTA N.o 7908. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor Nicolás Krausz (Buenos Aires) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un regulador de teclado de pianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13504-v.nov.16.

ACTA N.o 7915. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor José Lassler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercomunicación sistema I, II y III, tipo I", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.4-13390-v.nov.15.

ACTA N.o 7923. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Alvaro Bocage Pérez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato sanitario que es la combinación de un bidet y un water-closet en una sola pieza y accionado mecánicamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13483-v.nov.16.

ACTA N.o 7916. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor José Lassier, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercomunicación sistema I, II y III, tipo II". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.4-13391-v.nov.15.

ACTA N.o 974. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Mannise Goulart, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración y fabricación de lanzaderas de maderas y y aceros para telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.4-13406-v nov.26

ACTA N.o 7914. — Con esta fecha, Montevideo, Octubre 28 de 1949, Jones y Cía., S. A., por Hans Reihard Fehling, de 7 Albion Gate, London W. 2, England, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para detener o impedir el flujo de un tubo de extremo abierto o de algo parecido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13342-v.nov.14.

ACTA N.o 7909. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Emilio Kovacs y Carlos Mikecz, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en candados o cerraduras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 13343-v.nov.14.

ACTA N.o 7917. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor George Basarab, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una placa de cerámica que con ayuda de ella se permite una construcción nueva y más económica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13367-v.nov.14.

ACTA N.o 7883. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tanque de cuarto de baño para lavado de inodoro cuya descarga se produce por intermedio de presión elástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13376-v.nov.14.

ACTA N.o 7910. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Motta, por Angel Peradotto, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cueros depilados, descarnados y deshidratados, reconvertibles al estado de tripa, con "P.H." neutro, aptos para la curtición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13368-v.nov.14.

ACTA N.o 7911. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Motta, por Angel Peradotto, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento Peradotto para la curtición rápida de suelas en furlón con veinticuatro horas de rotación como máximo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13369-v.nov.14.

ACTA N.o 7902. — Montevideo, Octubre 19 de 1949 — Con esta fecha el señor Arístides Ernesto Guaruachuli ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo sustitutivo de las ventilaciones en serie de los W. C. en las instalaciones sanitarias de edificios de más de una planta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.31-13216-v.nov.11.

ACTA N.o 973. — Montevideo, Octubre 19 de 1949 — Con esta fecha los señores Fernando Cabrera Viera y Juan Luciano Grazioli (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hombreras de lana aplicables en prendas de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.27-13106-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 583

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos y casquillos, destinados a las dragas de la Sección Dragados. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.5-22655-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado). Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.
4.o llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la construcción de un Depósito de Distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-22717-v.nov.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo Minas de Corrales. Construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 metros cúbicos de capacidad.
2.o llamado a licitación

vez para la construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 (quince) metros de altura, sus obras accesorias y cercados, para el pueblo Minas de Corrales (Departamento de Rivera); de acuerdo con el Pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 20.00 (veinte pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-22718-v.nov17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo Chuy. Construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de 150 metros cúbicos de capacidad.
3er. llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad para el Pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Rocha, calle 25 de Agosto N.o 43 (Rocha), y en la Secretaría de la Dirección al precio de pesos 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-22719-v.nov17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de un terreno ubicado en el pueblo Garzón, 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 99, con una superficie total de 590 ms2 3048 cms.2, propiedad del señor Juan Barrales. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente: Nov.3-22631-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 12 de Agosto de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de un terreno ubicado en el pueblo Chuy, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 48, y con una superficie total de 700 ms.2 propiedad del señor Climaco Márquez. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo. 26 de Octubre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.3-22636-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|949

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y de almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1950, a las horas 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.9-22703-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|949

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras No 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.9-22704-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de herrajes, destinados a la Casa Colectiva, propiedad de este Instituto, que se construye en un predio ubicado en as calles Asilo, María Stagnero de Munar, José A. Cabrera y Pernas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22626-v.nov.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 4046 de la Junta Departamental con fecha 18 de Diciembre de 1945 para ser expropiado con destino a la apertura del Bulevar Artigas entre las avenidas General Flores y Larrañaga.

Padrón: 86.145 Propietario: Eloy González. Area: 780 m.2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.4-22648-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6774 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949 para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida Larrañaga. Los predios siguientes:

Padrón: 117.707. Propietario: Guillermo Cassou. Area: 80 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22680-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6776 de la Junta Departamental con fecha 22 de Setiembre de 1949, para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle B. Lamas entre su cierre actual y la calle Luis B. Cavia. Los siguientes predios:

Padrón: 98.327. Propietario: Augusto Martínez Laus. Area: 377 m.2; Padrón: 140.552. Propietario: Juan P. Pittamiglio. Area: 142 m.2; Padrón: 30.441. Juan P. Pittamiglio. Area: 90 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22681-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6777 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949 para ser expropiados con destinos al trazado de una avenida entre el Arroyo Pantanoso y el Parque del Cerro. Los predios siguientes:

Padrón: 36.625. Propietario: Angel Rodríguez. Area: 573 m.2; Padrón: 163.141. Propietario: Angel Rodríguez. Area: 573 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22682-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6778 de la Junta Departamental para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Florencio Varela. Los siguientes predios:

Padrón: 169.639. Propietario: Juan Giménez Cabrera. Area: 340 m.2; Padrón: 26.738. Propietario: Sucesión Antonio Panizza. Area: 1.607 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la Calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22683-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6779 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949, para ser expropiado con destino al ensanche de la avenida Larrañaga.

Padrón: 117.705. Propietario: Benito Lebrato. Area: 80 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22684-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 55

Llámase a licitación pública, por la provisión e instalación de ascensores, montaplatos y cambio de ubicación de ascensores, en el Hotel Carrasco, de acuerdo a las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (Parque Hotel), el día 30 de Noviembre de 1949, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 2.60.

(Cuenta corriente) Nov.9-22707-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.8-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 6 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y 9 y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO DE VERANO DEL BALNEARIO MUNICIPAL
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para el arrendamiento del Teatro de Verano del Balneario Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 15 de Noviembre de 1949, en la Repartición mencionada anteriormente. 3.o La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1949. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.9-22706-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Colón y Rincón, 18 de Julio entre Sarandí y Colón, 25 de Mayo entre Solís y Detomasi; 25 de Mayo entre Solís y Dr. Bengoa; Artigas entre Larrañaga y Vidal; Artigas entre Ciganda y Larrañaga; Artigas entre Ciganda y Asamblea; 18 de Julio entre Sarandí y 25 de Mayo; 25 de Mayo entre Dr. Bengoa y 18 de Julio; Asamblea entre Sarandí y 25 de Mayo, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 25 de 1949.

$48.00 Nov.1.o-13295-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero de 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espínola; 18 de Julio entre Espínola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón; Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949.

$42.00 Oct.15-12558-v.nov.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 10 de 1949.

8.a Sección

GREGORIO TREIBICH, 33 años, soltero, profesor, ciudadano legal, domiciliado Figueroa número 2143, y ROSA KOHN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2143.

ORLANDO EMILIO CASTELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos número 1773, y BLANCA IRMA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos número 1773.

JUAN CARLOS MASSA FONTANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1571, y YOLANDA MARGARITA MARTEGANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2315.

GUILLERMO ENRIQUE ESPONDA DUPRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1830, y CARMEN MORZA SACCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1513.

TOMAS ALBERTO LUZARDO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yi 1786, MARIA ESTHER BRUNO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2014.

EDUARDO GARCIA IPAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1887, y MARIA ELENA TORRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1882.

HILARIO INSIBURO, 49 años ,divorciado, comercio, oriental, domiciliado Tala 2240, y MARIA MELIDA ARRIAGA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2240.

CESAR RIAL SABELLA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yaguarón 2016, y MARIA BERTHA MENDIBEHERE PALOMBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima número 1422, Apto. 5.

OSVALDO MARTINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2272, y MATILDE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Figueroa 2272.

10.a Sección

BERNARDO GABARRIN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2590 y DOLORES FARIÑA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Bolivia 2590.

WALTER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Irlanda 1874 y MARIA OLGA MARRERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1870.

CARLOS ALBERTO BAZZANI, 30 años, soltero, comercio, orinetal, domiciliado Cremona 6597 e ISABEL LAGE ZERBONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cremona 6597.

JUAN MANUEL GORGAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2587 y BLANCA LILA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3726.

RAMON MATO, 33 años, soltero, comercio, español domiciliado Propios 2382 y AMERICA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2390.

SIMSON HALPERN, 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Joanicó 3973 y JULIA CECILIA KIRZNER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3973.

RAMON DANUBIO GULARTE, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avellaneda 3680 y MARIA ALEJANDRINA DE MARCO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1524.

PRIMITIVO LEDESMA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nancy 4346 y MARIA ANTONIA COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4346.

JOSE HERMO, 28 años, soltero, traductor, español, domiciliado San Lúcar 1550 y MANUELA BASILISA ALVAREZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Lúcar 1542.

ALFREDO CASIMIRO PRIETO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. López 1933 y ANA MARIA GIORI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Avda. Italia 3478.

CRISPIN SABAD VIGLIONE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 25 y LEONOR MARIA TESTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 25.

CARLOS RICARDO REBAGLIATI, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial s|n. y MARIA ISABEL ROSSI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n.

EDILBERTO ENRICH, 19 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado Comercio 25 y EDELMA MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 25.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4309 y ZULMA NUÑEZ STRATTA, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asamblea 4657.

ALFREDO CHAGAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miraballes 31 y ALBA RENEE CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1972.

HECTOR RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado E. Castelar 4681 e IRMA GLADIS MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1905.

14.a Sección

SANTANA RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Farías 2823 y MARIA ANGELICA FERREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 939.

PEDRO JULIO MARTINEZ, 45 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 1117, y TERESA OUSTIER, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1117.

ALBERTO ANTONIO NOVOA PIZZORNO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Larrobla 964, e IRMA AGUIAR FRAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 964.

15.a Sección

ELEODORO CASTRO, 56 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Defensa 1707, y ANTONINA ZARLENGA, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Defensa 1707.

ROBUSTIANO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1008, y DAYSI BUENO ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1008.

JOSE FEIJOO, 43 años, soltero, chofer, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1494, y JORGELINA MARTINA BARRAGAN, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1494.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL BEZZOSO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 487, y ZULMA TRAVERSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 417.

JUAN CARLOS PEREGALLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1143, y AURORA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 970.

RAUL PELEGRINO LIBONATTI, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado De la Marina 31, y ANAIR MENAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5094.

ROMAN PEDRO SALVETTO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Turubí 239, y LIDIA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 219.

JOSE ANGEL CAEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4475, y MARIA INES VERNASSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 132.

HORACIO VIDAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tebas 327, y MARIA CLOTILDE MARRERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 377.

MANUEL SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4571, y ELENA PAULINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 634.

22.a Sección

HUGO SANCHEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3619, y LUZ DEL ALBA HAEDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Martínez 3672.

JULIO MARTINEZ, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 4034, y MARGARITA PATIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3820.

OSCAR GONZALEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3180, y MARIA GLADYS RAYMOND, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4061.

ALBERTO ACOSTA, 21 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Santa Ana 3452, y MARIA NERY BLANCO VIGNOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3412.

ENRIQUE PEDRO SALICE, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado S. Figueredo 3657, e ISABEL RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3657.

JUAN JOSE ACQUISTAPACE, 25 años, soltero, electricista, francés, domiciliado E. Vega 3521, y PETRA MARIA NOEL CONTRERAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3521.

23.a Sección

RUBEN JESUS DI BELLO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ibirapitá 2764 Ap. 2, y CELIA NORMA BRIANTHE BOTTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2764 Ap. 2.

ALBERTO TEDDY MASCHERONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2433, y ENIDINA GUEDES DE REZENDE, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Acevedo Díaz 1877 Ap. 5.

MARIO RUBEN BENADERET, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Italia 2571, y BEHORA REBECA ISRAEL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2571.

JULIO CASAS REYES, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis Ap. 1, y AMELIA MIRANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 Ap. 1.

24.a Sección

ANGEL ROBERTO PERUZZO, 23 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3314, e ISABEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1205.

RAIMUNDO RAMOS ALVAREZ, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1533, y TERESA LANZARO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1431.

BENIGNO GAMBETTA, 56 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1579, y MARIA VALENTE, 41 años, sotlera, portuguesa, domiciliada Rossell y Rius 1579.

RAMON FERNANDEZ, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedro Bustamante 1227, y MARIA DEL CARMEN ARIAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Pedro Bustamante 1227.

LUIS OMAR SCARONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2340, y NELLY CARMEN ELVIRA FARINA IGORRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2970.

GUALBERTO AMARILLO, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4308, y LUZ DEL ALBA MEDINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4308.

ROBERTO SUAREZ SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2708, y ELLEN CHRISTINE RASMUSSEN SEGATO-HANSEN, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Feliciano Rodríguez 2708.

OSCAR RODRIGUEZ ALONSO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3508, y NOEMI RIENZI GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1277.

$2.00 P|p.v.nov.12.

Montevideo, Noviembre 9 de 1949

1.a Sección

ALFREDO NAVARRO (hijo), 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Colonia 871 apto. 1 y DELIA CASTEX OCAMPO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 826.

ELIAS LACHOWICKI, 53 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Piedras 642 y FREJDA KUSHNIROSVSKA, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Piedras 642.

5.a Sección

SALOMON MOKOTOWICZ, 53 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Maldonado 1058 y ESTERA KUFLIK, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1685.

CARLOS MORANDI, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Soriano 1186 y LUZ MARIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1186.

8.a Sección

ANDRES MERKLE, 46 años, soltero, vidriero, yugoeslavo, domiciliado Valparaíso 1344 y MAGDALENA HUTZI, 47 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Valparaíso 1344.

DIONISIO SANTIAGO OLIVERI, 29 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Agraciada 2439 e ISABEL MENDEZ FARONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2166.

MARIO ADALBERTO SCASSO, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Figueroa 1965 y OLGA RUTH BURGHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 1965.

11.a Sección

SABAS ROGELIO HERNANDEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 2835 y LUISA RIJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchila Grande 3381.

ORESTES ROSSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 5479 y OLGA TARNOVSKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3485.

CARLOS JULIO MONTES DE OCA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 4312, y NELIDA ANGELA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pavia s|n.

12.a Sección

JULIO BALMELLI, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2630 y ELENA CAMOIRANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2630.

EDUARDO MULLIN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caiguá 3486 y ELISA MARIA SACARELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3486.

BENICIO TRUJILLO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2785 y ADOLFINA EULOGIA LARRAÑAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2785.

14.a Sección

JARON SEMENIUK BOUSCH, 39 años, viudo, técnico mecánico textil, polaco, domiciliado Lucas Obes 1142 y PETRONA BLANCA AZUCENA PEREIRA BENITEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1142.

SERGIO FRUCTUOSO PITTALUGA STEWART, 23 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado 19 de Abril 1190 y ELENA FONSECA MUÑOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliad Tapes 1091.

DANTE MONZA ETCHEVERRY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3633 y MARIA ELENA SOÑORA LANDI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3484.

16.a Sección

JUAN CARLOS ECHEVESTE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 83 y ELVIRA GHIRINGHELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 83.

17.a Sección

JOSE RAMON MALBAREZ, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Robinson 3486 y MARIA ELSA MELGAREJO, 17 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 16.

GEDEON SENDROWSKI, 47 años, divorciado, jornalero, polaco, domiciliado Oficial 1.o 5152 y MARIA CARMEN FEDULLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 5152.

ARISTEO ZAPATA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4524 y AURISTELA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4524.

$2.00 P|p.v.nov.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELBA ROMERO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.10-13680-v.nov.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto U. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con KRIEGER (CARLOS). Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 150.786", se cita, llama y emplaza a don Carlos Krieger o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150.786, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — A. Bonet Torres, Actuario-Adjunto Interino.

(Cuenta corriente) Nov.7-22679-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO" cobro ejecutivo de pesos (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita llama y emplaza a don Pedro Starico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 67.147. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 67.147, situado en la calle Abella esquina Lombardini y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22646-v.dic.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 166.020. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 47), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 166.020, situado en la calle Urquiza entre Ramón y Cajal y Garibaldi, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22647-v.dic.9.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en los autos caratulados: "Barletta (Luis Florentino) con HERMAN (GERTRUDIS) o HERRMANN (GERTRUD). Divorcio". (L.o 5, F.o 217), se cita y emplaza a la demandada Gertrudis Herman o Gertrud Herrmann, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Dr. Fernando Mier Nadal, Secretario.

$18.00 Nov.9-13608-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MEGA DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.10-13677-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO TELL FASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.10-13678-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PORTA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.10-13664-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Baldomiro López Cid con JOSEFA ALVAREZ LORENZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Alvarez Lorenzo de López Cid, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov.8-13588-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GONZALEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13581-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA AIDA BOVERI DE CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13582-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA DI NAPOLI o DE NAPOLI DE BARLETTA o MARIA TERESA DI NAPOLI o DE NAPOLI DE BARLETTA y de LUIS BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13583-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORRENTINO o ANTONIO DIEGO SORRENTINO DI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13584-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.8-13585-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.8-13586-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO COLINET PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13506-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS D'ARGENIO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.5-13499-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROBAINA DE REYES o ROSA R. DE REYES o ROSA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13488-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MAGDALENA AMERICA GATTI DE MUSCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13468-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.5-13462-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13446-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARON SZMIL SAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13427-v.nov.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JULIO GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13425-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAORSI DE TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13409-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CONSOLI DE ANGELELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13410-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA NELLY REYES MOLNE TERRADAS, domiciliada en Tristán Norvaja 1762 dice: Que debiendo optar a la profesión de procuradora viene a producir la información legal con los testigos María Elena Santos de Bianchi y María del Carmen Serra, a quienes presentará y serán interrogados por mi honradez y costumbres. Oportunamente expídaseme testimonio. — María Nelly Reyes Molne Terradas. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.3-13346-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIA FERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13402-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON URIA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$4.00 Nov.4-13403-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA JULIA BENITEZ LEITON o JULIA PAULA BENITEZ DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.4-13404-v.nov.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente a Rosa González González de Pérez y a sus sucesores a título particular y universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, cino comparecieren. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov.3-13068-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO ROMULO DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13305-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO BLANCO o ELADIO BLANCO MONTEALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13286-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANSELMO, ROMAN y ELEUTERIO FERNANDEZ AYALA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa, se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Piranga", empadronada con el número 1257; y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 878, consta de una superficie de: 155 hectáreas, 9354 metros, que se deslindan así: 1673 metros 40 centímetros al Norte, con Bernardo Jaureguito; 896 metros 10 centímetros al Este, con Fausto Saule; 1662 metros 60 centímetros al Sur, con el mismo Fausto Saule; y 973 metros 90 centímetros al Oeste, con la sucesión de Ramón Fernández. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Nov.1.o-13260-v.dic.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN COLOM COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13283-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO SALGUEIRO TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.31-13231-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LOPEZ MASAFERRO y otros, en autos sucesorios de Ramón López De Dios, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Juana Gualberta López y Juan Jancich; y 2.o) De nacimiento de Espiro Juan, Ramón, Aquiles y Carmen Hylda Jancich López, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el nombre de la madre, como "Sara" debe decir "Juana Gualberta" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$12.00 Oct.31-13213-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Rosa Ringel con ISIDORO ZIMERMAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Ringel de Zimerman e Isidoro Zimerman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que, comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.29-13206-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA VENUS RUSSO DE ALCOBA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan B. Alcoba, pues donde en ella figura su nombre como "María Elida" debe decir "María Venus", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.25-13001-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO TRAJANO REGALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.24-12964-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.15-9877-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en

autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 430). se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.10-12306-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MANUELA DICCEA o MANUELA DI CHEA o MANUELA DICHEA o MANUELA DISEA. Sucesión". (Lo. 39, Fo. 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.10-22407-v.oct.21. Nov.10-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESILDA DEL SOCORRO BASAÑEZ BARRERA o ESILDA BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Nov.10-13697-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LUIS PASADORES o PASSADORE o PASADORE o POLICARPO PASCUAL PASSADORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Nov.10-13688-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ALFREDO ANDRES QUADRI PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13689-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO AGUSTIN CALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13676-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA LAMBERT DE POMPEY o MARIA LAMBER DE POMPEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Nov.10-13673-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13666-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA VARELA SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13668-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TORRES DE GUILLUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13655-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13656-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ANA MARIA MARTIRENA SILVA, domiciliada en la casa N.o 1762 de la calle Tristán Narvaja, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos Eduardo Di Vietri, y Doris Estefan, domiciliados en Dante N.o 2193 a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Ana María Martirena Silva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Nov.7-13545-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13639-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAMPOMAR DE DACHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.7-13544-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de "FRUCTUOSO URQUIZA con TOMASA SILVA" por aparecer en dicha partida el contrayente con el apellido "Pereyra" debiendo decir Urquiza por ser el que le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Nov.7-13541-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PASCUAL LUZARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13372-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ADOLFO CARLOS MAGERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.3-13324-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GATTI AYLLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13325-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AILMER GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13326-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSELLO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13327-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANCELLI SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13328-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERMINIA OLAVARRIETA DE CONIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1 .o de 1949. — Juan L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13514-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BONO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre, 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13473-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANTIAGO SABINO o ALBERTO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.31-13232-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO CASIANO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.31-13233-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: JOSE C. BERTONI. Expedición de segunda copia" (Lo. 40, Fo. 467), en la gestión promovida por José C. Bertoni, se cita, llama y emplaza a Luis J. Firpo, Santiago Viola, sucesores de José Bertoni y a Ernesto Stropemi, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Descripción de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Paysandú con el edificio de material, cerco y demás mejoras compuesto el terreno de cuarenta y dos metros no-

venta y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo lindando por el Norte con la calle Sarandí por el Oeste con la calle General Garzón con la que forma esquina, por el Sur con Santiago Viola, y por el Este con Ernesto Stropeml hoy sucesión de José Bertoni; y 6) Un terreno situado en la misma ciudad de Paysandú, con la finca, cerco y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: por el Sur con calle Ituzaingó, por el Este con calle de La Paz antiguamente Progreso, por el Norte con Ernesto Stropeml y por el Oeste con Santiago Viola. Dichos bienes fueron escriturados ante el escribano Dr. Ricardo F. Ribero en la ciudad de Montevideo, el 2 de Julio de 1924. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 Oct.28-13153-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI. Prescripción. L.o 44, F.o 224" se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá éste juicio. "Un inmueble compuesto de dos fracciones: contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado al efecto de este juicio por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.336 se deslindan así: A) La primera con un área de 2.305 ms. cuadrados 7.707 y empadronada con el N.o 76.794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araújo; 53 ms. 685 hacia el Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42.95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá). B) La segunda con un área de 1.383 ms. cuadrados, 6.343, y empadronada con el N.o 93.458, con 42 ms. 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms. 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms. 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES ALMADA o RAMOS y SEVERO ALMADA o RAMOS y de MARIA RAMOS o RAMOS DE ALMADA o R. DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$6.00 Nov.10-13691-v.nov.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA SOLECIO. FILOMENA BENIGNA. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 412), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Filomena Benigna García Solecio, donde dice "Eduardo García y Mora", debe decir "Eduardo García Amora"; y donde dice "Juana Mora", debe decir "Juana Amora". — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$9.00 Nov.10-13693-v.nov.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "CABANELAS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Juan Carlos Cabanelas, donde dice Cabarelas debe decir Cabanelas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$6.00 Nov.10-13663-v.nov.26

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. o PEDRO ARGUSTINO o AGUSTINO o ARGOSTINO COLOMBO o COLOMBO LOPEZ; de CAROLIN SANTANA DE COLOMBO y de VIRGINIA MARIA ANTONIETA COLOMBO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.9-13637-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA DE TORRES, OLIVA, Sucesión". (Lo. 44, Fo. 551), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Victorio Torres con Oliva García, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Alfredo Walter Torres, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Rogelio Hugo Torres, donde dice "Comparece don Rogelio Torres", debe decir "Comparece don Victorio Torres"; en la de nacimiento de César Torres, donde dice "Rogelio" debe decir "Victorio". — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$15.00 Nov.8-13593-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LAGO VICTOR. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 469), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Víctor Lago, donde dice "el día siete del mes de Octubre", debe decir "el día doce del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro"; y en el acta de reconocimiento y legitimación de Víctor Lago, donde dice "el día siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis", debe decir "el día doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.8-13594-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN UMPIERREZ, MARIA M. o MARIA MAGDALENA UMPIERREZ DE CABRERA, y ROBERTO o ROBERTO MATEO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.5-13481-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUPLICIO o SUPLICIO ELEUTERIO o SULFICIO ELEUTERIO GUILLERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.5-13486-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.5-13479-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLUCCI o ANTONIO MIGUEL COLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13276-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CIERI, LUIS ANTONIO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 479), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio Cieri donde dice "Chieri" debe decir "Cieri". — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13279-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA RAQUEL GANDOGLIA DE BERLANGIERI y NICOLAS BERLANGIERI o BERLANGIERI SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.31-13229-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GONZALEZ DE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.31-13230-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LACAZE o LACAZE CIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18 00 Oct.29-13162-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Sucesión de CLARA DE ESCARZA". (Lo. 22, Fo. 179), se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Guillermo Quintana, a título universal o singular y especialmente a Gregoria, Sandalio, Corina (conocida por Cora), María, Gerónimo (conocido por París Gerónimo), Odón (conocido por Odonel) y Sesostris Quintana y a Diego, Guillermo y José Quintana Espina; a los herederos y sucesores de estos a título universal o singular, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Oct.29-13207-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LECOUR, LEOPOLDO. Prescripción". (Lo. 45, Fo. 573), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ernesto Silva Dupuy o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una veinticuatro ava partes indivisa del solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy empadronado con el N.o 82639, señalado con el N.o 6 en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Aguirre, del 10 de Agosto de 1885, según el cual comprende una superficie de 334 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 11 ms. 40 cms. de frente al NO a la calle Joanicó, entre las de Pernas y María Stagnero de Munar; 29 ms. 80 cms. al NE, lindando con el solar N.o 5, adjudicado a Climaco. Ramón y Teodoro Latorre (hoy propiedades empadronadas con los números 70883, 172526, 172524 y 172525 pertenecientes a Pedro O. Errico, Fulgencio Oscar Bentancur, María Sotero y Marta María Elida Badetto); 11 ms. 10 cms. al SE, lindando con el solar N.o 4 adjudicado a Laura y Ramona Latorre (hoy con propiedades empadronadas con los números 70884 y 70885, pertenecientes a Maragarita Caini Vega y Luis Novatti); 28 ms. 60 cms. al SO, por donde confina con propiedad del señor Capdehourat (hoy empadronada con el N.o 70889, del señor Medardo Capdehourat), a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Julio E. Real.

$66.00 Oct.28-13138-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.8-12259-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GEREDA, ESILDA MICAELA. Rectificación de

partida". Lo. 45. Fo 547. se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de José Inés Rodríguez, y Esilda Micaela Gereda, donde dice "Ecilda", debe decir "Esilda"; en la de nacimiento de Julio César del Corazón de Jesús Rodríguez Gereda, donde dice "Esilda Pereda" debe decir "Esilda Micaela Gereda". — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.40 Oct.28-13017-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Algazaburo Elsa contra WEINSTEIN, JOSEF Divorcio" se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BERNARDI MARCELO M. con. JULIA KARLEN. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 117), se hace saber que con fecha diecisiete del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcelo Mauricio Bernardi y Julia Enriqueta Karlen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 528 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Nov.10-13669-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov.10-13672-v.nov.21

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — OSVALDO XIMENEZ STRAZZARINO, con domicilio en la calle Simón Bolívar 1295, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribano Jorge Saéz Borras y señor Mario A. Soumastre, quienes serán interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — O. Ximenez Strazzarino. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Nov.8-13580-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — LUIS ALBERTO SUAREZ, con domicilio en la calle Brito del Pino N.o 1569, quinto piso, apartamiento 10, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y Salvador Lenzuen, quienes serán interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis A. Suárez. — Montevideo, Octubre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Nov.8-13579-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA DE LOS DOLORES VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.3-13602-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA GERARDO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Gerardo Abramo", debe decir: "Abramo Gerardo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.7-13515-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ADALBERTO SOSA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo de Julio Lumini, de treinta y nueve años y de Elida Sosa de treinta y cinco años, orientales, casados", debe decir: "que es hijo natural de Elida Eusebia Sosa, de estado soltera, de veintisiete años de edad e hijo de padre desconocido". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el treinta de Setiembre de mil novecintos cuarenta y nueve.
(Auxil.) $10.50 Nov.3-13375-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO KURUCZ, estableciéndose que donde, respectivamente el inscripto y los padres del mismo aparecen con los nombres de "Imi, Stefan y Bozsi", debe decir: "Américo, Esteban y Elisabeta". — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.3-13237-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO SICULI CEPEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Sara Rodríguez. (Lo. 38, Fo. 23). — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-13245-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio SILVIO VENEROSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Inés Aguilar. (Lo. 38, Fo. 90). — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno.
$18.00 Nov.1.o-13255-v.dic.6.

Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "FLASCH ISRAEL ISAAC. Prescripción" (Lo. 37, F.o 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 92 metros 6151 centímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: el solar y el edificio empadronados con los N.os 2892 y 2893, que se deslinda así: 13 metros con 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Colón entre las de 25 de Mayo y Washington, distando el punto medio de su frente 24 metros 90 centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, estando las puertas del edificio señaladas con los N.os 1438 y 1440; al Norte, quebrada de cinco rectas que miden: 17 metros con 64 centímetros, 2 metros 68 centímetros 2 metros 77 centímetros, 1 metro 76 centímetros y 9 metros 70 centímetros, corriendo la primera, tercera y quinta de Oeste a Este, y la segunda y la cuarta de Norte a Sur, lindando la primera, segunda y tercera con el padrón 2891, propiedad de Vital Morón Levy Hnos. y la cuarta y la quinta con el padrón 2909, propiedad de la señora Girildi de Ponce de León; 10 metros con 8 centímetros por el Este limitando con parte del padrón 2908 propiedad del doctor Pedro Díaz y 30 metros con 28 centímetros al Sur confinando con el bien empadronado con el N.o 2894 propiedad de Sofía Cardozo de Guillen. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$66.00 Nov.1.o-13267-v.dic.6.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ, MAYO y CARLOS MARNE BULLA GUIDA (Lo. 38, Fo. 136), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Circ Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Balmaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1908 por el agrimensor Celestino Bove y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados 22 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral Lavalleja; 32 metros al Oeste por donde también da frente a la calle Andrés Spikerman por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 17, del referido plano — Montevideo. Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.
$60.00 Oct.14-12440-v.nov.18.

Rectificación de Partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA OLIVERA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Isabel Ortelli" debe decir: "María Isabel Prattes". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Oct.27-13073-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Izrael Drachman. (Lo. 36. F.o 763) — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Oct.19-12411-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA FERREIRA DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13675-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "FELIPE MESSANO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Octubre corriente, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curadora interina de don Felipe Messano a su esposa doña Adela González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-1363-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BASILIO PEYRAN o PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.9-13632-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO o PABLO E. o PABLO PEDOTTI o PEDOTTI PEUVRIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.9-13633-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRITOS DE DEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de

Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13634-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13635-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13636-v.nov.19.

Disolución de la sociedad legal de bienes
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IVONNE MARGUERITHE MARIE MOUZIN y EDUARDO BUR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Nov.9-13631-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-13529-v.nov.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OTTO ESPOSTO con MARIA ESTHER BACHS MATOS en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como María Teresa Bachas Matos, cuando debe decir María Esther Bachs Matos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.7-13423-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORETA RAVANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-13419-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-13498-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE SAIZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.5-13467-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDA GARCIA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.5-13453-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.5-13452-v.nov.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA SEVERIANA MOLINARI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Mollinari cuando debe decir Molinari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 Nov.4-13424-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO INVERNIZZI o PEDRO FEDERICO INVERNIZZI LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.4-13417-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.4-13418-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA LESPIO o LESPIAUCQ DE LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.4-13411-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.3-13373-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA DEMENTOVICH DE GRIGALIUNIENE o URSULA DEMENTAVICIUS DE GRIGALIUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.3-13374-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO ARSENIO LEYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 nov.3-13203-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ZELMIRA VIDAL DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13278-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13263-v.nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de ALEARDO ALFONSO PARODI en la que el nombre del bautizado aparece como Alejandro Alfonso cuando debe decir Aleardo Alfonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.1.o-13292-v.nov.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de GUILLERMO SCOZ con JOSEFA SACCO en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Scos y Saco debe decir Scoz y Sacco; y partidas de nacimiento de Marta, Erminda, Josefa, Aída y María Luisa Guillermina Scoz en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Scozo, Escos, Escoz, Esdoz y Escos debe decir Scoz respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Oct.29-13185-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS VUCASSOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.29-13202-v.dic.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo, compuesta de 87 hectáreas 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac C. Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año. Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo, la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltriti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia González y la 14 de Juan Irigoin; al Noreste, con Mercedes Gómez de la Fuente y Arístides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$66.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti, Francisco, Antonio y Fortunato Ponticorbo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que fué expedida por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 4 de Octubre de 1912 para la señora madre de los peticionantes, doña María Cristina Diacarino de Ponticorbo, con motivo de la partición de bienes del extinto padre de la misma, don Fortunato Diacarino, en función de título de propiedad del inmueble que forma parte del padrón número 142.491, ubicado en la 9.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 3.200 metros cuadrados, con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre camino Col-

man. A la vez se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Oct.25-12983-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CARMEN GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.25-12991-v.nov.29.

Declaración de ausencia.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.18.
Oct.24-v.nov.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por PERLA MARTINEZ MACCIO y MIGUEL GOMEZ VILLAVERDE, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$20 00 Oct.22-12702-v.nov.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Oct.3-11969-v.nov.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — O. Walter Balleta. Actuario.
$18.00 Oct.15-12543-v.nov.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer, que, según manifestación del promotor, lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta, Luis Alberto, Regina, Mariano, Ubaldino, Primitivo Melton, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia, Olga Francisca, Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla, Oscar Santiago o Santiago y Larrobla, Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.665 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W Manzanedo inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U: de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo: 100 del libro 31 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931 — Montevideo. Setiembre 13 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$66.00 Oct.17-11349-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.14-12455-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JINCHUK, BORIS, y JOTIMLIANSKY, BASIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Jinchuk, en cuanto a la declaración del nacimiento y también en la nota de legitimación que consta al dorso de esa partida, pués donde en ella figura el inscripto con el nombre "Mara", debe decir: Mario. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$8.40 Nov.10-13696-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13684-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODOLINDA o DEOLINDA CERNUSCHI DE RODDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13670-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13667-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA PERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13660-v.nov.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA PICCININNO DE DI MAURO y de don VICENTE ANIELO DI MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-13513-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA o ALICIA MANUELA EZQUIAGA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-13648-v.nov.19

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VALVERDE DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Nov.9-13640-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA L. GARIBALDI DE DUFORT Y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-13638-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MASOT DE MOLL y de don MARTIN MOLL o MOLL CAPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-13629-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Nov.9-13630-v.nov.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A., y Fiestas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, Cía. Sudamericana de Comercio S. A. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata" Compañía Sud Americana de Comercio S. A. a sus directores o a sus accionistas, derecho habientes o sucesores por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y|o en el juicio arbitral que pudiere corresponder, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$30.00 Nov.8-13607-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IRIBARNE DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-13597-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NOVARO DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-13573-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDULGENCIO ALFONSO o INDULGENCIO LIMA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-13463-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-13484-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVERA o SILVERA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-13355-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL ROPOPOFF o RAPOPORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13405-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13436-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o ANA MARIA o MARIA DEMAESTRI o DE MAESTRI DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13439-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN FAUSTO VILLA ROTA o JOSE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13428-v.nov.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en autos: "Tapia, Ema contra PRUDENCIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Tapia y Prudencio Medina, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Nov.3-13381-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA SAETONE DE CASSULLO o MARIA TERESA NATALIA SAETONE DE CASSULLO o CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13357-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13348-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MARIA VADO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13354-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES IRASTORZA DE ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13356-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CELMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13358-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CEDEIRA DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13359-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES HERMINIO ARMARI o ARMARI BONIFACINI, de doña MATILDE MARIA BONIFACINI DE ARMARI y de don DIONISIO ARMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.3-13360-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VALERIO, LUCRECIA, y COLOMINAS, RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lucrecia Valerio y Ricardo Colominas, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.31-13215-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "AULET FORTUNA, JAIME. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido materno como "Fortún", debiendo decir: Fortuna. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.31-13214-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BARBATO, ARMANDO MARIA, y BARBATO DE BARRIOS, COSTANZA EUGENIA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Costanza Eugenia Leonor Barbato, por aparecer en la misma, el nombre de la inscripta como: "Constancia Eugenia Leonor", en lugar de: Costanza Eugenia Leonor. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.29-13208-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexo turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción terintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D Gregoria García de Díaz, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García Simón García Lombardo, Elcira García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E Cerecetto, de Diciembre de 1939. podrón 748, con una superficie según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1940, de 721 ms. 66 dms. que lindan, 21 ms. 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 55 cms. de fondo, que por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur. 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrone de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio, con quien seguir el juicio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Otc.7-12185-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH u HORVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Oct 10-12302-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los jutsificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.10-13665-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA D'ALTO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13706-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO ELGERT, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Erika Ida, por figurar en ella con el apellido Elyert, en lugar de Elgert. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.10-13707-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AMBROSIO LANDI o JUAN DEAMBROSIO o DAMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.8-13598-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAETANO o LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.8-13599-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA PUIG DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13542-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALOY o ELOY CASTAÑO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13543-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA SINTES DE VIOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde decir: Antonio Sintas, debe decir, Antonio Sintes; y donde dice: Rosa María, debe decir, María Rosa. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.7-13555-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALABAU y de LUCIA BAZAN DE ALABAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13540-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.7-13531-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DA ZAUZA DE GRUESO o LUCIA DA SAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13480-v.nov.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Agosto de 1948, ha sido declarado don NESTOR WALTER MAI, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil a don Felipe Omar Mai. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.4-13407-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CALVO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.4-13420-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. IRIS E. RAUSCHERT DE ESCAYOLA, domiciliada en Prudencio Vázquez y Vega 911, al señor magistrado dice: que deseando obtener el título de Procuradora, viene a producir la información legal con los testimonios de los señores: Carlos Pereira y Zulema Rodríguez a quienes presentará para que informen sobre vida y costumbres de la compareciente. — Iris E Rauschert de Escayola". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Nov.4-13413-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$12.00 Nov.3-13389-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente, de Juana Díaz, en lugar de figurar como hija de Eugenio Rodríguez y de Juana Díaz. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.3-13311-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de LUIS MANUEL MIRA TRIAS o LINO MANUEL MIRA y de MARIA TRIAS DE MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.31-13225-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEON CARLIER DE ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.31-13224-v.dic.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en los autos: "JOSE SARDAS. Rehabilitación". (Lo. 34, Fo. 169), se declaró rehabilitado al fallido señor José Sardas. Y. a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Oct.31-13227-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ALVAREZ MENENDEZ o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.29-13200-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERSZ ELA CUKIERMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Manuel Cukierman, por figurar en ella como Fraym Kukierman, en lugar de Efraim Manuel Cukierman. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Oct.28-13150-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEGUNDA BARON DE TORRES solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Miguel Torres y de nacimiento de sus hijos Gladys y Omar, por figurar en ellas con el nombre de Rosa en lugar de Segunda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.25-12973-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS DE DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Oct.20-13812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAO o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.17-12452-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Ana Horackova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.15-12550-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.11-12340-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO CORRECIONAL DE SEGUNDO TURNO

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "MARIO CIPOLINA BORDIGONI. Violación ley 10.940" se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual se condena al procesado Mario Cipolina Bordigoni, en su calidad de propietario de la fábrica de pastas sita en la Avda. Larrañaga N.o 2586, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley N.o 10.940 y 46 inc. 7 y 12, 50, 53, 69, 86,

104, 105, 106 y 126 del Código Penal a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma y declarándo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios, como infractor de la citada ley N.o 10.940. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.10-13694-v.nov.12

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO — Se hace saber que se ha presentado BENITA LOPEZ DE GARRIDO, solicitando se le expida una segunda copia del boleto expedido por "La Industrial de Francisco Piria" número 37 525, padrón III. 446, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, con un área de 795 mts. 76 cms. deslindado así: 14 mts. de frente al N. O. a la calle Santa Rosa entre Av. Cooper y Jamaica; 56 mts 86 cms al N. E. con solar II; 14 mts. al S. E. con terreno de Durán Arocena; y 56 mts 82 cms. al S. O. con solar 9. Y como ha extraviado el citado boleto pide que previas las publicaciones de estilo, se le expida una 2.a copia. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Eduardo Macchiavello.

$10.00 Nov.4-13408-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DIECIOCHO SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WERNER HUGO KAUFMANN o HUGO KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado calle Chaná N.o 2230. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Hilda Moltedo de Espínola, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13438-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital en autos "FALCONE, JOSE Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien un solar de terreno situado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 94311 y que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Abril del mismo año. Tiene una superficie de 142 metros 2 decímetros estando señalado con la letra "B" teniendo 6 metros 28 centímetros de frente al Sudeste a la avenida Larrañaga; 4 metros 74 centímetros al Noroeste limitando con parte del solar 5; 25 metros 80 centímetros al Sudoeste limitando con la fracción "A" del plano citado y 25 metros 78 centímetros al Noreste confinando con la fracción "C" también del plano relacionado, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$48.00 Oct 17-12617-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Aeprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-13285-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO LEITES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13264-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA SILVEIRA, por haberse incurrido en error al establecerse en la misma el apellido de su padre y los nombres y apellidos de sus abuelos, paternos y maternos, en la siguiente forma: A) Donde dice: Francisco Silvera, debe decir: Francisco Silveira; B) Donde dice: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Ana Mauricia G. de Silvera, debe decir: Ana Mauricia González de Silveira; C) Donde dice: nieta por línea paterna de don Antonio Silvera y doña Deuguilia S. de Silvera, debe decir: Antonio Amaro Silveira y Leoquelides Suárez de Silveira; D) Donde dice: por línea materna, de don Mauricio G. de Brun y doña Ana S. Díaz de Brun, debe decir, don Mauricio González Brun y doña Serafina Díaz. — Artigas, Agosto 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$21.00 Nov.1.o-13265-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13, N.o 489, Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado" segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marquez Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.
Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictado en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza al citado Pedro Avellanal a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditaad en dichos autos, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 237 y 240 ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237: avenida Artigas (Comisaría) sucesión: José M Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas Petrona Josefina Frada (Iglesia) O A Romana, Filomena R de Beninca y otros bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V Damasco Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13698-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA AGUIAR DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13708-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13709-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARZOA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13661-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. —

$4.00 Nov.10-13662-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "HERMENEGILDO DAVIO. Rectificación de partidas" se hace saber al público en genral, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hermenegildo Davio, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del nombrado con doña María Elida Ramona Díaz; donde dice: "María Elida", debe decir "María Elida Ramona"; y nacimientos de sus hijos Carlos y Nélida Juanita; donde el nombre materno aparece siendo "María Elida", debe decir "María Elida Ramona". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.9-13612-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA TORRES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.5-13490-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.4-13433-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.3-13307-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GANDUGLIA o GANDULLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13280-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION MANUEL HERNANDEZ o MANUEL CONCEPCION HERNANDEZ y AIDA DALILA ROSANI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13281-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PEREZ y PRIMITIVO PEREZ o FACUNDO PRIMITIVO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13253-v.nov.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ROBALDO DE DEMATTEIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13254-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Octubre de 1949, en los autos caratulados: "Antonia Di Martino de Gimer contra EMILIO HIGINIO GIMER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 410), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación — Canelones, Octubre 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Oct.31-13234-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTOLIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Lucía, Octubre 29 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6.00 Nov.5-13491-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.10-13686-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.10-13687v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a EUSEBIO QUIROGA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que de acuerdo al inciso 8.o) del artículo 148 del Código Civil le ha iniciado su esposa Inés Díaz de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 19 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.24-12043-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MONTERO DE BERGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.5-13487-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIA RODRIGUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13370-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13371-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRUCTUOSO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13350-v.nov.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don HONORIO I. PERDOMO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 1853, se compone de una superficie de trescientos tres metros y se deslinda así: Norte, ocho metros, diecinueve centímetros de frente a la calle Pilar; Este, treinta y ocho metros cincuenta y tres centímetros con José F. Vaz; al Sur, siete metros cuarenta y cinco centímetros con Demetrio Pacheco y por el Oeste, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno de Miguel Nasiff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Oct.17-12595-v.nov.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABEAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en el construído y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpí" ejido de esta ciudad, padrón 366, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros; al Este, calle Batlle y Ordóñez; al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa. En consecuencia se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Iazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBARA PEREZ DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1949. — Ariel Pandolfi Iazú, Juez de Paz.

$6.00 Oct.31-13217-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13430-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERTON DE BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$4.00 Nov.4-13431-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME SANCHEZ CUNEO DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.4-13412-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLASA MELONIO DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.10-13674-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DOTTI y ELVIRA IPARRAGUIRRE DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.9-13646-v.nov.19

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.3-13344-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA WALLER DE MAHLSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.3-13345-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Jacinto Baraiolo debe decir Jacinto Barayolo; B) En la partida de nacimiento de Martín Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Liboria Torres debe decir Martín Barayolo y Apolinaria Torres; C) En la partida de matrimonio de Martín Baraiolo con Apolinaria Torres debe decir Martín Barayolo; D) En la partida de matrimonio de Ramón Portell con Graciana Torres, debe decir Graciosa Torres; E) En la partida de nacimiento de Vicente Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Apolinaria Torres debe decir Luis Barayolo en lugar de Vicente Baraiolo y Martín Barayolo en vez de Martín Baraiolo; F) En la partida de nacimiento de Martina Baraiglo, hija de Martín Baraiglo debe decir Martina Barayolo y Martín Barayolo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$14.70 Oct.26-13052-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IOSDADO BUSCRIAZZO o DIOSDADO BUSCHIAZZO o IOSDADO BUZQUIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13268-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13270-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13269-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

to, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o JULIANA SELMIRA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13287-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARIA o MARIA ERRO DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13288-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAONA o GAUNA y de TERESA DEVESA DE GAONA o GAUNA, citándose a todo sios que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes a que se presenten a deducirlos en forma con los recaudos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 21 de 1949. — Germán Cebezas, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13432-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 360 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FAUSTINO CASCO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22658-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 374, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España manzana 43 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión REGINO FERNANDEZ OLIVERA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario. 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22659-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 846 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto y 19 de Abril, manzana 88 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT, y a toda persona que s econsidere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22660-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 920, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 19 de Abril y 25 de Agosto. manzana 98. inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22661-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1.007, sita en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y doctor Ruperto Borrás, manzana 105. inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión MAURICIO MONAY; y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22665-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 445, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y General Flores, manzana 51, inmuebles que se encuentra a nombre de VICTORIO ZULUETA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22662-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 229 sito en la planta urbana, de esta ciudad, calle Bolívar. entre Sarandí e Ituzaingó, manzana 31 inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22663-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 230. sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y Bolívar, manzana 32. inmueble que se encuentra a nombre de GINES ALTAMIRA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el uicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario. 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.5-22664-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura de sucesión de ANTENOR o TIMOTEO ANTENOR ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. Octubre 28 de 1949. — Esc. Alfredo de Mello. Juez de Paz.

$4.00 Nov.5-13501-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GREGORIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13492-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13493-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MAISONNAVE DE URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13494-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN o BIBIANO QUINTIN MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 24 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13495-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUNILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Mayo 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público. — Durazno, Octubre 24 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$8.00 Nov.5-13496-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 25 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-13570-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria" (Libro 2.o, Folio 32). se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa. que es el solar N.o 2 de la manzana 30 padrón N.o 188 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts. de frente al Noroeste. sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo y que linda: Al Noreste. solares 3. 5 y 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solares 1, 4 y 6 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mncionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí. Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS SUSANA LUGO. En donde se consigna el nombre de la madre de la inscripta como Isidora Redolinda Luna. debe decir: Isidra Redolinda Lema; y donde se nombra al abuelo materno por Marcelino Luna. debe decir: Marcelino Léma; por lo que corresponde. — Trinidad. Octubre 21 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct.29-13187-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO MONTES DE OCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.8-13600-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LATUA o ISMAEL DOMINGO LATUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nelson Nicolello, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-13601-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOI o ELOY FLORENCIO LERENA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1949. — Nelson Nicolello, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13437-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 269, ubicado en esta ciudad, en la manzana 42, solar N.o 8, y que linda: Norte calle Artigas; Sur, Clotilde Villalba, Este, Juan Altieri y Oeste, calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Octubre 7 de 1949. — Nelson Nicolello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.14-22439-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13561-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN FALERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13562-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO LEONCIO SORIA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13563-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13564-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA DEL CARMEN o FERNANDA SOSA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13565-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO GREGORIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13566-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SINGLET DE SAINZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1049. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13567-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA MARTINEZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13568-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanycia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANERA o ANGEL MANERA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13569-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de VICTOR RAMOS LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.3-13377-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o JUAN SANTIAGO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.3-13378-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO o PEDRO JOSE SERRON y JUANA MENA DE SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.3-13379-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Iavalleia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POLICARPO ETCHART o JUAN ETCHART o JUAN P. ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13273-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13275-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-13380-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN AMERICO BARNECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-13274-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria". (Terreno en Las Delicias). (Lo. 6 Fo. 294), se cita y emplaza especialmente a Manuel Mostó, a sus sucesores o causahabientes, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 930 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Playa de Las Delicias", manzana 7, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Febrero de 1947, inscripto con el N.o 15, el 13 de Febrero de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y que linda: al Noreste, en una extensión de 21 metros 475 milímetros con calle pública; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 929; al Suroeste, en 21 metros 475 milímetros con la propiedad empadronada con el N.o 923; y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con el bien padrón N.o 931, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Nov.7-13559-v.dic.12.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "REGINA ASENCIO GONZALEZ. Incapacidad". (Lo. 5, Fo. 530), se hace saber al público que por resolución de fecha Agosto 11|948 se ha declarado en estado de incapacidad a doña Regina Asencio González, designándose curador legítimo de la misma a su tío Felipe Santiago González González a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 30 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Nov.3-13315-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13316-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la secesión de CATALINA MEDINA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13317-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BERRUTTI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13318-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO M. o JACINTO MANUEL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13319-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BAEZ o ISIDORA VICENTA MANUELA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13320-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JULIO SECUNDINO FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13321-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CARLOS DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13322-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ALFARO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 22 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6 00 Nov.3-13323-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado el señor PEDRO O. SILVERA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Melchor Esquibel, el 21 de Abril de 1911, entre Modesto Núñez como vendedor e Inés Núñez de Silvera como adquirente, que luce a fojas 67 y 68 con el N.o 49 de su protocolo, actualmente archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y que tiene relación con el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la ciudad de San Carlos, manzana 20 padrón 275 de una superficie total de 169 ms y que linda Norte y Este: Modesto Núñez. Sur. Teodoro Correa y Oeste, que es su frente, avenida "Rocha" En consecuencia, se cita llama y emplaza a don Modesto Núñez, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el preindicado bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San Carlos Octubre 11 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$48 00 Oct.19-12747-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Juana Antonia Vaccari, que en los autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra JUANA ANTONIA VACCARI. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 644, N.o 975), se ha dictado la siguiente sentencia

"N.o 11. Paysandú, Marzo 31 de 1949. — Vistos: Estos autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra Juana Antonia Vaccari. Conversión al divorcio". Resultando: 1.o) Que el 21 de Setiembre de 1948 se presentó ante este Juzgado don Guillermo Inchausti, expresando: Que el 22 de Diciembre de 1913 contrajo enlace en Gualeguay, República Argentina, con doña Juana Antonia Vaccari. Que por razones que no son del caso exponer, inició acción de divorcio contra su esposa. Que el día 15 de Junio de 1927 la Sala de lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, dictó sentencia definitiva decretando su divorcio con doña Juana Antonia Vaccari, sentencia que debidamente legalizada acompaña. Que desde hace varios años está radicado en este país con ánimo de residencia definitiva, ejerciendo su oficio de peluquero, como lo justifica con el certificado expedido por la autoridad policial, que también acompaña Que sentencia de divorcio dictada en la República Argentina no alcanza para la disolución del vínculo matrimonial, constituyendo solamente una separación de cuerpos. Que como desea contraer enlace en esta ciudad a fin de regularizar su vida y formar un nuevo hogar, viene a solicitar la conversión en divorcio de esa separación personal, conforme a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil: 2.o) Que agregada la partida de matrimonio debidamente legalizada se confirió vista al señor Fiscal, quien aconsejó que no se hiciera lugar a la conversión solicitada, fundado en que los matrimonios celebrados en la República Argentina, como el de autos, no pueden disolverse en nuestro país en virtud de la norma de competencia legislativa impuesta por el artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de 1899 Considerando: 1.o) Que nuestra jurisprudencia admite uniformemente la disolución de los matrimonios celebrados en el extranjero cuando el marido y con más razón ambos cónyuges están radicados en la República. Como ya he tenido oportunidad de dejarlo consignado en casos análogos, el proveyente adhiere al criterio aceptado por nuestros tribunales, en mérito a las siguientes consideraciones. La facultad de pedir el divorcio es, de acuerdo con nuestra legislación, de orden público (artículo 188 del Código Civil, y ese derecho alcanza a todos los habitantes del país (artículo 3.o) cualquiera sea el lugar donde se haya celebrado el matrimonio, pues el artículo 4.o del Protocolo Adicional de Los Tratados de Derecho Civil Internacional de 1899 establece "que las leyes de los demás estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público o las buenas costumbres del lugar del proceso". De manera que la tesis del imperio de la ley del lugar de celebración del matrimonio, no obstante estar apoyada en el texto del artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de Montevideo cede ante la [illegible] de orden público, que es la de estimular la formación de nuevos núcleos familiares, facilitando la disolución de aquellos matrimonios celebrados en el extranjero que no cumplen los fines de su institución, que no responden a la realidad de los hechos y que no hay interés legal ni moral en mantenerlos vigentes: 2.o) Que en estos autos se ha probado que el peticionante tiene su domicilio en el país y se han llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Guillermo Inchausti y Juana Antonia Vaccari. Notifíquese a esta personalmente o por edictos en su caso y fecho expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, comuníquese y oportunamente archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$174.00 Nov.4-13442-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FERNANDEZ DE NIEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Nov.4-13443-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIÑO o MIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4 00 Nov.4-13447-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario

$4.00 Nov.4-13448-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Aladino V. Bóffano contra HUMBERTO ROSTAN. Acción posesoria (artículo 660 del Código Civil y 1187 Código de Procedimiento Civil)". se cita, llama y emplaza por el término de 30 días al demandado Humberto Rostán, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 11 de 1949 — Juan Oholeguy. Actuario.

$6.00 Nov 1 o-13298-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos. "JUAN EDUARDO CHILINCHABIDE Prescripción". (Lo. 19 Fo. 275 N.o 1068, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Micaela Moreira o María Micaela Moreira de Quiroga, José Mariano Quiroga Margarita Quiroga, Cayetana Quiroga de Espillar, Manuel Espillar, Ceferino o Severino Romualdo, Pantaleón, Carlota, Sinforosa o Sinforosa Camila, Manuel, Miguel, Gabino, Lino y Maxima Espillar Quiroga, Joaquín Policarpo, Cirilo, Juana y Toribia Engracia Durán Leonardo Espillar, Silveria Apeceche de Sommer Tortilla Martínez de Silva, Benigno Andrés Silva Atanasic y Bonifacio Silva Cecilia Balderramos, Luciano Armero Romualdo Martínez Wenceslao y Luciano Moreira, sus herederos o sucesores, y a toda persona que por cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble Una fracción de campo y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 1 120 hectáreas 5 206 metros 28 decímetros, lindando al Noroeste en una línea de 4.967 metros, 90 centímetros con Juan Eduardo Chilinchabide, sucesión de Salvador Chilinchabide y sucesión del doctor Juan Giribaldi Heguy; al Este Cañada de Las Isletas por medio, con don Pedro Etcheberry hoy sucesión de don Pablo Fraschini; al Sur y Sudeste, arroyo Aráujo por medio, con don Juan Chaplin y don Lorenzo Foderé: y al Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Noroeste miden la primera, que corre de Norte a Sur, 592 metros, 60 centímetros; la segunda, en dirección Oeste a Este, 1.020 metros, 60 centímetros y la tercera que corre de Norte a Sur, 2.671 metros, 20 centímetros, limitando en la primera, con doña Carmen Rubio de Durán y en las dos siguientes con don Juan I. Ibarburu, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción antes mencionado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 17 de 1949 — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.22-12880-v.nov 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "JUANA AGRIPINA PEREIRA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 del corriente mes y año se declaró en estado de incapacidad a Juana Agripina Pereira designándosele curador a don Máximo Nuñez a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Paysandú, Octubre 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.4-13449-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "LEONARDO EUGENIO NORBIS. Prescripción" (Lo. 9, Fo. 265, N.o 404), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 54 de este Departamento y ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 12, con una superficie de 1175 metros que linda: al Norte, sucesión Raffo; al Sur, calle Sarandí; al Este, José Tenchio y al Oeste, calle Carreras haciendo esquina con al anterior para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y a los efectos del emplazamiento se habilita la próxima feria judicial mayor — Paysandú, Octubre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$30.00 Nov.4-13450-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.3-13383-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSENDO PESCE BROSSARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.3-13382-v.nov.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO. Quiebra". (Lo. 8, Fo. 704), se convoca a todos los acreedores, (artículo 1673 Código de Comercio) para la junta que se celebrará el día 14 de Noviembre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en la sala de este Juzgado. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos y se resolverá a mayoría de presentes teniéndose a los ausentes por adheridos a las resoluciones. — Paysandú, Octubre 21 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-13209-v.nov.12.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL. Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo. 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32, empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros 393 centímetros que se deslinda así 14 metros con 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa, formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este, limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2188. Por cobro de Contribución Inmobiliaria. Sucesión de FRANCISCO MIGALA", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Migala, a la esposa de éste Angela San Juan de Migala y a todas las personas que a cualquier título sean interesadas en el inmueble empadronado con el N.o 2188, situado en calle Sarandí entre Misiones y Gran Bretaña en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Paysandú, Octubre 24 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.4-22640-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "DOMINGO DESCALZI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado en mayor área con el N.o 1066", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar N.o 2 de la manzana N.o 90 de esta ciudad y que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 20 de Agosto de 1949, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 3512 centímetros cuadrados y 5 milímetros cuadrados y que limita 21 metros 475 al Nordeste sobre calle Rivera; 43 metros 95 al Sudeste con solar N.o 3 de Domingo Descalzi; 42 metros 95 al Noroeste sobre calle "Las Piedras" y 21 metros 475 al Sudoeste con solar N.o 1 de Domingo Descalzi; para que comparezcan dentro del término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del cuerpo de leyes citado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 Nov.4-13434-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 9, sito en la planta urbana de esta ciudad, en calle Zorrilla de San Martín, a nombre de ANGELA T. DE RIVAS, y que linda con los bienes raíces empadronados con los números 6, 7, 8 y 10 de propiedad de Yessie Young Rosse, Juan Z. Etchart, Alejandro Ulises Castiglioni y Francisco Gandulfo respectivamente, y toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-22520-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA LEMOS CORREA DE BERTAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1.o de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Nov.5-13502-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Nuñez Nepomuceno contra NUNES TRINDADE HERUNDINA. Divorcio". (Lo. 35, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Herundina Nunes Trindade, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, en caso omiso, defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 19 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Oct.31-13238-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ BRENDA ALTEZ DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.31-13218-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO V. o JACINTO VITAL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.31-13236-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Sinforoso Regino Urioste Oliver, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Oct.26-13049-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13556-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HILARIO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13557-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE LEONCIO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13554-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO o LUIS FRANCISCO ESTEBAN ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13534-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Idalina da Costa Leites contra CEFERINO PIÑEIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, señor Ceferino Piñeiro, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este Juicio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hace, y al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Oct 20-12759-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CALLEROS o ESTEBAN CALLERO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.10-13699-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a José y Aniceto González Medina o a sus causahabientes. — San José, Setiembre 16 de 1040. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Nov.10-13700-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 11.025, de 14 de Noviembre de 1946, se declaró a doña FRANCISCA AMALIA SELLANES RODRIGUEZ, caída en estado de incapacidad, nombrándose curador de la misma, por resolución N.o 7.280 de 7 de Agosto de 1947, al defensor de oficio en turno, don Juan Pedro Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 24 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.10-13692-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13290-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ECOLASTICA MILAN DE TIRELLI o RUFINA ECOLASTICA MILANS DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13257-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEDINA DE REBERON o CARMEN MEDINA PEREZ DE REVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13259-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEILE o JOSE ALBERTO PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.1 o-13291-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la epertura de las sucesiones de JUANA ALFONSO DE ILLADA y de PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 14 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Nov.10-13703-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RECAREY DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 6 de 1949 — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$4.00 Nov.10-13702-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN CHOCA, RAMONA GARCIA DE CHOCA, RAMONA CHOCA GARCIA y VALENTIN CHOCA GARCIA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Octubre 29 de 1949. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$6.00 Nov.10-13701-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SOSA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre y el peticionante con el apellido "Melendre" en lugar de "Sosa" que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 18 d 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.
$9.00 Nov.9-13654-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIA SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 31 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.
$6.00 Nov.9-13653-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA BALESTIE DE MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.
$4.00 Nov.9-13656-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIPRIANO MAIZTEGUI y de LIA ROSA VIGANO DE MAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 28 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.
$6.00 Nov.9-13651-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de LEONOR MONICO DE DIMASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
(Gestión Fiscal) Nov.8-22695-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IRENE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Nov.7-13535-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTENUCCI DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Nov.7-13536-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AGUILAR DE MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Nov.7-13537-v.nov.17.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Domingo Américo Corajoría, como curador interino de LEOPOLDA QUINTEROS. Rendición de cuentas", se hace saber: Que por resolución N.o 6960 de fecha 25 de Julio del año en curso, se declaró que doña LEOPOLDA QUINTEROS se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$9.00 Nov.3-13308-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MAZZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Nov.1.o-13303-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 18 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Nov.1.o-13304-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ GRONROS o MARIA ANICETA ALVAREZ DE GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$6.00 Oct.31-13239-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARANA AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Oct.31-13240-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 18 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Oct.31-13241-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LIZASO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella, se hace figurar a la gestionante, a su padre y a su abuelo paterno con los apellidos de "Lisarsú", "Lisauso" y "Lisarsu", en el lugar de Lizaso, que es el que les corresponde. — Mercedes, Octubre 11 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$9.00 Oct.31-13242-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Alberto Cssamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Nov.7-13538-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 24 de 1949. — Sara Broque, Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-13649-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA PALACIOS DE TUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 26 de 1949. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$9.00 Nov.9-13652-v.nov.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DE PAULA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 5 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.9-13641-v.nov.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO, ARMENGOL ERASMA TRINIDAD HERMOGENES ENRIQUE, JUANA, TEODORA y MERCEDES MUÑOZ; ODOCIO y MARIO RODRIGUEZ. Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Aleandro Muñoz.", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio o con derecho a oponerse a la demanda, para que comparezcan a contestarla dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien habrá de intentarse además la conciliación. — Tacuarembó Octubre 26 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 Nov.9-13644-v.dic 16

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: CALIXTO GONZALEZ contra EDUVIGES FROS DE GONZALEZ. Disolución de la sociedad legal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Setiembre último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Calixto González con doña Eduviges Fros, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.9-13642-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MOLLO MORISS o LUIS ARTURO CAMILO MOLLO MORISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13522-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO FURTADO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13524-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN OLIVERA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13525-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GRANADA DE DA SILVEIRA o JUANA FRANCISCA GRANADA SILVA DE DA SILVEIRA o JUANA GRANADA SILVA DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13523-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13526-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALTEZ o ALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13465-v.noc.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Moderneil, se hace saber al público que en autos "OLIVERA (RAMON SANTIAGO y otros). Rectificación de partidas" (Lo. 19. N.o 638, Fo. 679), se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes de Estado Civil: 1.o En la partida del matrimonio de Ramón Santiago Olivera con Elina Ruth Cidade, existen los errores siguientes: A) Se ha escrito Elina Olivera el nombre y apellido de la esposa en lugar de llamársele Elina Ruth Cidade, que son sus verdaderos nombres y apellidos; y B) Se dice que la misma es nacida el 28 de Octubre de 1913 en lugar de establecerse el 19 de Mayo de 1919 como fecha de su nacimiento. y 2.o En la partida del nacimiento de un hijo del precitado matrimonio, llamado Julio César Olivera, se incurre en el mismo error con respecto al apellido de la madre llamándole Elina Olivera en lugar de Elina Ruth Cidade. Debe además expresarse que es nieto de Valentín Cidade por línea materna. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1949 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Nov.5-13466-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADORACION ALZA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13271-v.nov.12.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará el día 16 de Noviembre, a las 15 y 45 horas, al mejor postor en el local de la calle 25 de Mayo 661, por orden del Juzgado de Paz de la 5a Sección, en autos: "COMPAÑIA RECONS S. A. c. JUAN C. FACELLI RATTO". 1 máquina de coser "Eterna" número 19.750. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 81808.

$6.00 Nov.1.o-13261-v nov.12.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Rematará el día 16 de Noviembre a las 15 y 30 horas, al mejor postor en el local de la calle 25 de Mayo 661 por orden del Juzgado de Paz de la 5a Sección en autos: "COMPAÑIA RECONS S. A. c. ANTONIA MORALES DE CARRANZA". 1 máquina de coser "Singer" número 27434. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 81808.

$6.00 Nov.1.o-13262-v.nov.12.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 571) se hace saber al público que el día quince de diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 300.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Conciliación), empadronada con el N.o 48.632 y compuesta según plano del Ag. José Pedro Abaracón de Marzo de 1946 por una superficie de 381 m.2 70 dm. que se deslinda así: al Suroesté, de frente a la calle Antonio M. Márquez. 19 m.: al Sureste sobre la calle Francisco Alvarez, 20 m.: al Noreste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 48.631. 19 m. y al Noroeste 20 m. 20 cm. limitando con el inmueble padrón número 48.633.

Se previene: 1.o el mejor portor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. 2.o serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) el pago de las cuotas de la cuenta pavimentaria número 70.311, que venzan a partir del día del remate; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) y las cuotas vencidas y a vencerse de la cuenta N.o 70.311 de pavimento hasta el día del remate; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Nov.9-22709-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Suntuosa residencia disponible en "El Prado"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETI" se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 110.000.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas a inmediaciones del "Paso del Molino", 18.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números uno y tres en plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo) de Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17258 en Abril 28 del mismo año, empadronadas con los números 57433 y 57432 (parte) respectivamente, y compuestas, según dicho plano: Fracción número 1: Superficie: 2344 metros 17 decímetros, deslindados, 34 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, a calle Félix Olmedo, edificio número 3544; 40 metros 10 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a la avenida Buschental, edificios números 3312 y 3316; 57 metros al Noreste, lindando, en parte con fracción dos de la sucesión y en el resto con fracción tres que se deslinda a continuación; al Sureste, línea quebrada de dos tramos, que a partir del frente de calle Félix Olmedo, mide uno 39 metros 54 centímetros y el otro, 24 metros 85 centímetros y confinan con propiedad de Elena Mullin de Beltrán y otros; y fracción número 3: Superficie: 508 metros 79 decímetros, deslindados así: 13 metros 42 centímetros al Noroeste, limitando con la fracción dos, de propiedad de la sucesión: 16 metros 97 centímetros al Sureste, limitando con padrón 57436; al Suroeste, línea quebrada de dos tramos que miden 15 metros 11 centímetros y 18 metros 89 centímetros, confinando el primero con fracción uno ya descripta y el otro con Elena Mullin de Beltrán y otros; y al Noreste, otra línea quebrada de dos tramos, midiendo uno 16 metros 3 centímetros y el otro 23 metros 82 centímetros y confinando con los padrones 153081 y 153082 y con Andrés Veira. Ambas fracciones tienen en conjunto una extensión superficial de: 2.852 metros 96 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la propiedad se vende con el pavimento, cordón, caño colector, veredas y medianerías todo pagado, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compraventa, así como la comisión legal del martillero; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Nov.7-13500-v.nov.23.

FRANCO GUILLERMO SEGARRA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Testamentaría de MARIA GUIOMAR TOUREN DE AZEVEDO", se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Segarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos, de lo siguiente: En un solo lote, dos fracciones de chacra, situadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones señaladas con los números uno y dos, en plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo 9 de 1926, inscripto el 19 del mismo mes, con el número 31 en la Dirección de Catastro, según el cual se describen así: A) Fracción uno: Compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 9.460 metros, 50 decímetros, deslindados así: 460 metros al Noroeste, limitando, camino por medio con Juan C. y F. Vidiella, y Tomás Bardecio; 134 metros 80 centímetros, al Sureste, limitando con sucesión Antonio Ginesta; 351 metros, al Suroeste, camino de 27 metros de ancho, por medio con J. Martec y Félix Chinella; y al Este, línea quebrada de dos tramos, de 372 metros 60 centímetros y 111 metros 20 centímetros, Carretera al Paso del Andaluz, por medio, con la fracción dos. y B) Fracción dos: Compuesta de una superficie de 6 hectáreas, 1.384 metros 90 decímetros, deslindados así: 326 metros 70 centímetros al Sureste, limitando con sucesión Antonio Ginesta; 339 metros 40 centímetros al Noreste, lindando camino por medio, con Andrés Sanguinetti; y al Oeste, línea quebrada de dos tramos de 354 metros 60 centímetros y 122 metros, Carretera al Paso del Andaluz por medio, con la fracción Uno. Dichas fracciones están empadronadas con el número 726

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$54.40 Oct.29-13220-v.nov.17

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

La esquina Av. Gral Flores y Chimborazo el miércoles 16 de Noviembre a las 16 h. en el mismo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 60.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras. ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Rodolfo Núñez Oribe de Agosto de 1926. inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, tienen una superficie de: Una hectárea, 6.312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a la Avenida General Flores; al Noroeste línea de 212 metros 20 centímetros. limitando con José Patrón; al Noreste, 721 metros 40 centímetros limitando con el mismo José Patrón; y al Suroeste, línea de tres tramos. compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros. con frente a calle Chimborazo; a continuación otro de 29 metros 35 centímetros, que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otro. de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste. hasta unirse con la del frente a la Avenida General Flores, y confinando en estas dos últimas con Santiago Otonello Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudara por conceptos de pavimento, saneamiento, conexión, Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o Que los título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Motevideo, Octubre 17 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$45.00 Oct.29-13148-v.nov.16

JUAN A. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO GARCIA CASTRO. Incapacidad". (Exp. N.o 2004 de 1948. L.o 44, Fo 201), se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan A. Serga Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del subscripto escribano, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Pantanoso", empadronado con el N.o 7.597, que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Junio del mismo año, lleva el N.o 1, y se compone de una superficie según plano, de 14 hectáreas 2.862 mts. 18 dcms. que se deslindan y limitan así: 158 mts. al S. O. con camino Vecinal por medio de sucesión Casella; 876 mts. 30 cms. al N. O. senda de paso por medio con sucesión L. Guidobono; 168 mts. al N. E. con el solar "dos" del citado plano; y 875 mts. 80 cms. al S. E. con sucesión Pedro Batista.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y a los efectos de derecho. B) Que los gastos y derechos de escrituración, y comisión del martillero serán a cargo del adquirente; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$46.80 Nov.4-13441-v.nov.24.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FUSCO Cobro ejecutivo de pesos. Lo 40, Fo. 537", se hace saber: que el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas en el Hall del Edificio del Juzgado, y por el martillero de la firma Miguel Cetrangolo hijos y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, en un solo lote y por un solo precio, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras existentes en un solar empadronado con el N.o 121.395, señalado con el N.o 27 manzana F, en el plano del ... de Noviembre de 1927.sito en la 10.a sección judicial de este Departamento con un área de 305 metros 30 dec., deslindados así: 10 mts. de frente al Este sobre la calle N.o dos, 28 mts. 46 cents. al Norte lindando con el solar N.o 26. 10 mts 82 cents. al Oeste. lindando con el solar 32 y 32 mts 60 cents al Sur. lindando con el solar 28. B) El derecho personal que tiene el ejecutado a la adquisición del solar antes descripto, según promesa de compraventa N.o 2.959 celebrada entre el Banco Popular del Uruguay y José Fusco el 17 de Octubre de 1928.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el comprador, además del precio que ofrezca por las construcciones y los derechos emergentes de la promesa de venta, deberá abonar al escriturar el atraso de 182 cuotas de $ 12.00. cada una o las que correspondan en esa oportunidad con más sus intereses y las Contribuciones Inmobiliarias, todo lo que asciende, según liquidación al 22 de Agosto de 1949 que obra en autos, a la cantidad de $ 3.963.96 3.o Que el saldo de $ 498.95 podrá pagarlo el comprador también en el acto de escriturar o en cuotas de $ 12.00 cada una, debiendo cumplir todo lo convenido en el aludido compromiso de compraventa. 4.o Que serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de vereda, pavimento. colector, medianerías, etc y otras cargas análogas. 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 6.o Que los títulos de la propiedad quedan en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312 Teléf 8 32 78.

$54.00 Oct.25-13015-v.nov.11

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer. Turno. doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "TOGNOLA MARIA ANA. Incapacidad. Libro 45-F.o 208", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a la hora 16 y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Eugenio Raúl Bruel con la asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado al mejor postor y bajo la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras. empadronado con el número 67.303. ubicada en el Barrio Valparaíso décima sección judicial de este Departamento. señalada con el número doscientos setenta y ocho de la fracción letra N del plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en marzo de mil ochocientos noventa y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros que se deslindan así: Diez metros de frente al Suroeste a la calle Bernardo Berro hoy Andrés Bello; por cuarenta metros de fondo lindando por el Noreste con el solar doscientos setenta y siete: por el Sureste con el solar doscientos setenta y nueve y fondos de los solares doscientos ochenta y doscientos ochenta y dos y por el Noroeste con el doscientos ochenta y tres.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523. 3er. piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Julio Enrique Real. Actuario Adjunto.

$38.40 Nov.4-13301-v.nov.21.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Casa antigua en el Cordón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lo 45 Fo. 152. Sucesión de GILA ASTOL DE BLANCO" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de seis mil pesos. a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número dos mil doscientos quince, situada en la manzana número doscientos dos de la nueva ciudad, séptima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número quince y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta metros, que se deslindan así: once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle San Salvador, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Salto; treinta y un metros veinticinco centímetros del fondo al Sur, lindando por este viento con el solar dieciocho, de Francisco S. Weldon; al Oeste, con el solar cuatro, del señor Ayarragaray, y por el Este, con el seis, de Luis Cittero y Compañía. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

Más informes: Sierra 1906. Teléf. 4-66-62.

$39.00 Oct.25-12998-v.nov.11.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Del Bene, Francisco Juan, y Tampicó de Del Bene, Sofía contra MARIO ROBINSON PALABEZ y ALBA ELENA DODINO DE PALABEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37 Fo. 28), se hace público que el día 24 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Herminio Zunino, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimo novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 33.264, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, en Setiembre de 1931, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y ochenta y cinco decímetros, con cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros de frente al Nord-Este a la calle Patria, hoy Eduardo Acevedo Díaz, número 2327, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, distando su punto medio cuarenta y siete metros, cuarenta y ocho centímetros de la citada calle Cuñapirú, treinta y ocho metros seiscientos quince milímetros al Sud-Este, lindando con el lote letra "B" del mismo plano, cinco metros trescientos ochenta y cinco milímetros al Sud-Oeste, lindando con Emilio M. Castro, y treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Nord-Oeste, lindando con propiedad de Antero Abenante.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los Registros y la totalidad del Impuesto Universitario y a la plusvalía e igualmente lo que se adeude respecto al bien a rematarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento, conexión vereda. o cargas análogas y sus accesorios. 3.o Que la comisión del martillero será de cargo del comprador 4.o Si los propios ejecutantes fueran compradores, se les eximirá de consignación en garantía de la oferta que les fuere aceptada en el acto del remate, cargándose a la ejecución los gastos y honorarios de la escritura a otorgarse así como el importe de los certificados de los Registros. el Impuesto Universitario y al Mayor Valor y la comisión del martillero. y 5.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario. — Por más informes: Oficinas del Martillero, calle Inca. N.o 1760. Teléfono 4 83 47.

$63.00 Nov.4-13426-v.nov.21

FCO. LUIS TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 16 de Noviembre a la hora 16 en el local de la calle 25 de Mayo 661 por orden del Juzgado 5.a sección en autos "Cía RECONS S. A. con ANTONIA FERRARO DE LABORDE" 1 máquina de coser Husvarna N.o 1:558.530. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o Inf. Tel. 8 18 08.

$4.00 Nov.3-13353-v.nov.16

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado: "JUAN MARTINS PINTOS. Sucesión Pieza por incapacidad de la heredera Alcida", L.o 8, F.o 293, N.o 87, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a la hora 14, se procederá, en la puerta de este Juzgado, a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil asistido del Actuario, de la cuota parte indivisa perteneciente a la incapaz Alcida Martins Pintos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, que es parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 641 de esta ciudad; da frente a la calle Río Branco; tiene una superficie de 922 metros con 3512 centímetros, lindando al Norte, con el solar número 4; al Este, con el solar N.o 2 y al Oeste, con Alvaro Méndez de Oliveira (hoy sucesión Pedro Mendina). Se previen que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de $ 285.71, valor de su tasación; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 Nov.4-13451-v.nov.21.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE
Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Carro, Díaz, Danilo, contra "MIRADOR LIMITADA". Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública de una fracción de terreno con las construcciones que se levantan en el mismo, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 395, con una superficie de seis mil novecientos setenta y cinco metros, cuyo deslinde y plano de mensura aparecen claramente determinados en la escritura de hipoteca. La venta se efectuará al mejor postor. — Colonia, 27 de Octubre de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Nov.4-13422-v.nov.21.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Eufrasio V. Alvariza y otros con FACUNDO, FRANCISCO, PETRONA y TOMASA VILLAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión de don Fausto Villar: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y dos hectáreas 3320 metros 31 decímetros, que según plano del agrimensor A. Joanicó, linda: al Norte, Elvira E. de Castellano; al Sur, Ignacia Villar; al Estre con propiedad de la estirpe de Gumersindo Villar y parte de la de Javier Villar y al Oeste la cumbre de la Cuchilla Grande.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 Nov.10-13690-v.nov.26.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Aaz Martins, dictada en autos: "CLOTILDE C. FUENTES. Presunción de incapacidad" (Lo. 24, Fo. 384), se hace saber, que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes por separado: dos fracciones unidas de campo con las poblaciones, alambrados, plantías y demás mejoras que contienen, situadas en Barriga Negra, 6.a sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 3046 y 8706, y compuestas, la primera de setenta y seis hectáreas 2119 metros, ubicada lindando al Norte con sucesión Gerónimo M. Fuentes; al Este con el arroyo Barriga Negra; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste camino por medio con la fracción que se describirá, siendo su aforo de $ 3.400.00. La otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas 7881 metros, ubicada lindando: al Norte con el camino vecinal al Paso de los Laureles; al Este camino por medio con la deslindada anteriormente; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste con Serafina Fuentes de Cantera, siendo su aforo de $ 3.200.00 Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los bienes a venderse se hallan arrendados con contrato vencido y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Minas, Octubre 17 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Oct.26-13023-v.nov.12.

COMERCIALES

"SWARTMAN HNOS. LTDA."

Por escritura que autorizó el 16 de Setiembre de 1949 el escribano Manuel O. Catañy, fué disuelta parcialmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con la firma: "Swartman Hnos. Ltda." en el ramo de galvanoplastía en general, ubicada en la calle Lima N.o 1704, separándose los socios MIGUEL ALBERTO y GASPAR CARLOS OUTERELO y continuando los socios León y José Swartman, bajo la misma firma. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno con el N.o 447 al Fo. 1095 del Lo. 1. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Swartman Hnos. Ltda.

$8.00 Oct.31-13235-v.nov.11.

AVISO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que el señor Víctor A. Benavides ha prometido vender a la Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A. (Cipa) la explotación arrocera que tiene instalada en el Departamento de Treinta y Tres, segunda sección judicial, inmueble empadronado con el número 559. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la calle Paraguay 1944, Montevideo. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — VICTOR A. BENAVIDES.

$12.00 Oct.19-12709-v.nov.11.

MARTINEZ Y CIA. S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
2da. Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 19 de Noviembre de 1949 a las 18 y 30 horas en el local social avenida Gral. Flores 4140, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1949; 2.o) B) Reparto de utilidades; 3.o) C) Designación del Síndico; 4.o) D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas. Hasta el 14 de Noviembre de 1949. Nota: Los accionistas concurrentes a la segunda reunión, deciden válidamente sea cual fuere su número y la importancia del capital representado. — El Directorio.

$16.00 Nov.7-13592-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 558 a los señores José Benigno Pato Fraga y José Platas Smoris (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1949. — JESUS GARRIDO. — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. — José Benigno Pato Fraga. — José Platas Smoris.

$10.20 Oct.24-12950-v.nov.12

"LA LLAVE, S. A."
CONVOCATORIA

Haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local social, Rincon 649, para tratar el siguiente orden del día:

A) Reformas de los estatutos; B) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas — Montevideo, Octubre de 1949.

$15.00 Oct.26-13092-v.nov.12.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

RUDECINDO PEDRO y LUIS GERMAN ORIGONI. Domicilio camino Cochabamba N.o 3184. Solar N.o 90 del plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de Mayo de 1941, ubicado con frente a la calle Oficial N.o 7 (barrio Bella Italia), 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 88801 en mayor actual N.o 175189 y con un área de 444 ms. 36.

ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Domiciliado en Núñez de Arce N.o 4916. Solar N.o 2, del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 161422 y con un área de 384 ms.00.

Sucesión de don ANDRES DEUS compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deu (hijo), Raúl Deus, Héctor Abel Deus, Amira Deus de Pol, Esther Deus de Oribe y Lilia Deus de Lamboglia. Domiciliados en la calle Cuareim N.o 1222.

MIGUEL ELIAS UMPIERREZ. Domicilio avenida 8 de Octubre N.o 2339. Solares N.os 71 y 72, del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Abril de 1934, ubicados con frente a la avenida A. Esq. Marcos Salcedo, 11.a sección judicial de este Departamento, padrones N.os 153547 y 155713 respectivamente y con un área en conjunto de 1.238 ms. 70.

FAUSTINA CLAVIJO. Domicilio Smidel N.o 3190. Solar N.o 98, del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Setiembre del mismo año, ubicado con frente a la calle Smidel, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 130474 y compuesto de un área de 354 ms. 20. — Por el Banco Territorial del Uruguay, El Subgerente Contador.

$45.00 Oct.26-13025-v.nov.12.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 1111, de la señora ELSA L. DE NIGRO, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 26 de Octubre de 1949. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Nov.7-13575-v.nov.12.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 20 de Noviembre de 1949 a la hora 10 en la ciudad de Durazno (Local 18 de Julio 526) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Autorización de la asamblea para aumentar el capital social. 2) Elección de dos accionistas para verificación del quórum y firma del acta. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$10.00 Nov.8-13605-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del 31 de Marzo del corriente año ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial existente entre MARTIN Y ESTEBAN KOUNDAKJIAN, la que giraba en el ramo de carnicería sita en la calle Conciliación 3900. Que continúa explotando dicho comercio el señor Esteban Koundakjian por su sola cuenta. A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, se efectúa la presente publicación. Las personas que tengan algún interés en este asunto, pueden dirigirse a la calle 25 de Mayo 535, Esc. 15.

$13.60 Oct.24-12930-v.nov.12

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de 1949 a la hora 10, en la ciudad de Durazno (local 18 de Julio 526), a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización de la asamblea para aumentar el capital social. 2) Elecciones de dos accionistas para verificación del quórum y firma del acta. Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$10.00 Nov.10-13681-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que transferiré el activo y pasivo de la fábrica de artículos de bazar y plásticos, establecida en la calle Minas número 1592, a la sociedad que formaré con don Vicente Calace y don Luis Alberto Garat, para girar en el mismo ramo y local — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — EUSEBIO VAZQUEZ OLANO.

$18.20. Nov.1.o-13266-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Emilio Rodríguez y Luz Manuel Baleirón y Elbio Fernández con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325, vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación, al señor Luz Manuel Baleirón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$13.60. Nov.1.o-13277-nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el señor ISAAC PERERA ha prometido ceder los derechos que tiene en la sociedad colectiva "Perera y Compañía", instalada en la casa número 1417 de la calle Colón a favor del señor Moisés Nahum. Los acreedores del cedente deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado ante el escribano Milot Riestra, Misiones 1408 3er. piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación.

$13 60. Nov.1.o-13244-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. Homero W. Gadea, Dedico Carabajal y Edmundo Passano, compran el giro alcohólico ubicado en José P. Varela-Nueva Palmira (Colonia). Acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — ALEJANDRO GEIMONAT. — Homero W. Gadea. — Dedico Carabajal. — Edmundo Passano.

$6.80. Nov.1.o-13297-v.nov.21.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA, BALNEARIO "COPACABANA DO SUL"

Según escritura protocolizada el 28 del corriente, don MARCOS CLAUDIO GALUP cedió a don Eduardo Bayer la totalidad de sus derechos en la sociedad que ambos integraban denominada Balneario "Copacabana do Sul" haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social. En consecuencia, quedó disuelta la compañía continuando con el giro el señor Bayer. Los acreedores deben presentarse en horas hábiles en Mercedes 1642, dentro del plazo de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Eduardo Bayer. — MARCOS C. GALUP. — 29 de Noviembre de 1949.

$16.00. Nov.1.o-13289-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GABRIEL CALVELO CASTELAO y RODOLFO MEZQUITA, comunican al comercio que rescindieron la promesa de venta del comercio de café y bar de la Av. Carlos M. Ramírez 807. Los acreedores del señor Rodolfo Mezquita deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a la calle Chaná N.o 219. — Agosto 2 de 1949. — Gabriel Calvelo Castelao. — Rodolfo Mezquita

$8.00 Oct.29-13205-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Roque Miguel Bonino, el establecimiento comercial que gira en el ramo de café, licencias alcohólicas y billar, instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), calle José Batlle y Ordóñez N.o 203. Los acreedores deberán presentarse, en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — La Paz, Setiembre 1.o de 1949. — Suces. CARLOS SEVERO RODRIGUEZ. — Roque Miguel Bonino.

$9.60 Oct.27-13102-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención Oficina "García Míguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender al señor Roberto Echinope el comercio que en los ramos de almacén, fiambrería y puesto de frutas, tenemos establecido en la calle Andes 1150, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre 1949. — MAXIMO MIGDAL. — MARIA CUSMIR DE MIGDAL. — Roberto Echinope.

$9.60 Oct.29-13174-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JOSE VIDAL ha prometido vender al señor Mario Arlegui el comercio que en el ramo de café y bar tiene en la calle Francisco Tajes N.o 1123. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479, piso 4.o, esc. 54, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 28 Octubre 1949.

$6.80 Nov.3-13309-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "AMARELLE, OTERO y COMPAÑIA LIMITADA" (Sucesora de "Amarelle y Pérez") venderá libre de pasivo a Cinematográfica Glucksmann - Cinesa" todos los bienes y derechos que comprenden sus negocios del "Cine Premier" a cuyo efecto se cita y emplaza a quienes tengan créditos y derechos contra esas firmas para que los presenten en el término legal en la Escribanía del Dr. Santiago de Brum, calle Sarandí 444, Esc. 40.

$13.60 Nov.3-13352-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Aleksy Kozak mi casa de comercio sita en Juan L. Lacaze, calle Avda. Rosario esq. Colonia y que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira bajo mi firma. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904 — FRANCISCO BELLO.

$6.80 Nov.3-13362-v.nov.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto ppdo. hemos disuelto la sociedad que bajo la firma NICERATO AREVALO Y HNO. LTDA. giraba en esta plaza en el ramo de Barraca de frutos del país, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nicerato Arévalo. — Rivera, 24 de Octubre de 1949. — Nicerato Arévalo. — Norberto Arévalo

$10.20 Nov.3-13313-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Alberto Rial, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Cardal N.o 3251. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ANACLETO RODRIGUEZ.

$9.60 Oct.29-13190-v.nov.17

AURELIO OROGEO

Juzgado de Paz de la 2a Sección de Río Negro

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos: Año 1943. El Fisco con MARCOS TORRES, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año a las once horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Aurelio Orogeo, asistido del subscripto y testigos, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 66.66 (equivalente a las dos terceras partes de la tasación), del bien empadronado con el N.o 271, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 172, entre las calles N.os 13, 24 y 17, lindando con la propiedad de Sucesión Angel Vera. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador, serán por cuenta del comprador. — Nuevo Berlín, Octubre 11 de 1949. — (Firma ilegible).

$21.00 Nov.1.o-13272-v.nov.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante contrato privado inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 453 a fo. 1.112 v. y sigs. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" llevado por el Juzg. Ldo. Civil 2.o Turno, se constituyó por la señora DINA MAZAITE DE JONES y el señor ADOLFO STEINBERG BRITZ la sociedad de responsabilidad limitada "Adolfo Steinberg Ltda.", con el objeto de distribución y venta de artículos de bazar y fantasías en todo el país, con sede en Montevideo, calle La Paz 1319, bajo la razón social indicada, por un plazo de dos años a contar de su inscripto en el Registro de Comercio, 24 de Octubre del año en curso, prorrogable automáticamente a su vencimiento, con un capital inicial de $ 6.000.00 aportado por partes iguales y elevable a $ 15.000.00 y bajo la dirección, administración y uso de la firma social por ambos socios conjuntamente.

$12.00 Nov.3-13163-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público en general y a los acreedores en particular que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEREZ y SOUTO" para la explotación del café y bar sito en Plaza Cagancha número 1124 denominado "Café y Bar "Libertad", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Pérez Montero. Acreedores dirigirse a Treinta y Tres 1324. — Montevideo. Octubre 21 de 1949.

$12.00 Oct.25-12968-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paulina Guterman de Sztern, Isaac Sztern y Mauricio Sussman prometieron vender a Larry Steven Abend las instalaciones, muebles y útiles del comercio en el ramo de tienda, mercería y confecciones establecido en esta capital, avenida 18 de Julio 1963 (bis) Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). — Israel Nemirovsky, Escribano

$6.80 Oct.25-12979-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender a mi socio Guillén Carro mi cuota social en el ramo de venta de pan, leche, pastas y confitería del comercio ubicado en avenida Larrañaga 3684, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores: escribanía Alonso García 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — JOSE GRECO — Guillén Carro.

$6 80 Oct.25-12970-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido en venta el activo de la lechería y fábrica de pastas "La Romagnola", sucursal ubicada en la calle Itapeb) 2149, a José y Dorino Greco. Acreedores presentarse en escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — ARNOLDO SANTERINI

$6 80 Oct.25-12969-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compraventa del negocio ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas ubicado en Toledo, Palmitas (Departamento de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, que la razón social "Félix Castro. Sociedad de Capital e Industria" integrada por los señores Félix Castro y Juan Carlos Baccino había prometido vender al ingeniero David Gomberg. Interviene escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo. Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12925-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, doña CARMELA DI SANTI DE GAIMANI, ha prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Colonia 2166 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13005-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don PEDRO DATTOLE, ha prometido en venta al señor Enrique Núñez el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras sito en la calle José Ellauri N.o 435. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10 20 Oct 26-13006-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Venancio Moreira Casas, Antonio Lamas Carreras, Ramón Martínez Arijón y Juan José Moreira Castro, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Coronel Brandzen N o 1948. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alvaro G. Viña, calle Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo, Octubre de 1949. — JORGE RAYOT

$9.60 Oct.26-13029-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a "Patrón Limitada" la casa de "Sucesores de José A Patrón" que en el ramo de importación, ferretería, bazar y anexos está situada en avenida General Flores números 2301, 2305 y 2311 y Libres números 1567, 1585 y 1589, disolviendo a la vez a la sociedad vendedora Los acreedores deben presentarse en avenida General Flores número 2311, de esta ciudad — ANGELA PATRON DE MUIÑO — ELENA PATRON DE PEREZ LARRAÑAGA — JUAN CARLOS PATRON. — LUIS ALBERTO PATRON.

$13.60 Oct.25-12963-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904) que la razón social "MARCONI Y CIA" se disuelve parcialmente: el socio Delfino se retira: a Isocio Rabufetti se le adjudica los puestos 45 - 47 - 97 y 98 del Mercado Central: los socios Carlos y José Marconi siguen la sociedad con el puesto 28 del Mercado Agrícola, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Noviembre 1949 Carlos Marconi. — José Marconi — Julio Rabufetti. — José Enrique Delfino.

$10.20 Nov.5-13512-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que al disolverse la sociedad "NIVARDO GONZALEZ Y HNO", que gira, en esta plaza queda al frente de dicho comercio y a cargo del activo y pasivo del mismo el socio Nivardo González por haberle comprado la cuota correspondiente al socio Pedro María González. — Carmen Depto. Durazno, Setiembre 20 de 1949 — Nivardo González.

$12.00 Nov.5-13464-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Augusto Alfredo Rossi Festa la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Franklin D. Roosevelt 370 en el ramo de taller de hojalatería, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — LORENZO ADOBATTI. — Alfredo A. Rossi Festa.

$10.80 Nov.7-13516-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100 en el ramo de almacén y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Pedro Díaz Ramos.

$10.80 Nov.7-13554-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que la firma BUSQUETS HNOS. con ramos generales, establecida en la ciudad de Maldonado, sita en 18 de Julio esquina Ituzaingó, ha resuelto de mútuo y amigable acuerdo disolver dicha sociedad, cuyo contrato social vence el día 7 de Noviembre próximo, haciéndose cargo de la misma y bajo el mismo lema Busquets Hnos nuestro socio activo, don Pablo Braulio Busquets, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de nuestra empresa comercial. — Busquets Hnos. — Pablo B. Busquets.

$16.00 Nov.7-13560-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Carabed Shahbenderian mi casa de comercio sita en esta ciudad Avda. Agraciada N.o 2608 denominada "La Feria de la Goma" en el ramo de fábrica de impermeables y juguetería. Los acreedores o quienes se consideren con algún derecho deben concurrir con sus recaudos correspondientes a la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408. escs. 1, 2 y 3. — ANTONIO ZERBINO ITALIANO.

$12.00 Nov.5-13497-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los señores ALBERTO YAHYA PALOMBO y ANGEL LAGATTA han prometido disolver la sociedad de su casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la calle Rivera 2046, prometiendo vender el primero a Angel Lagatta, su parte en la citada sociedad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Alberto Yahya. — Angel Lagatta.

$10.80 Nov.7-13518-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Disolución de la sociedad de hecho PATRON-RODRIGUEZ y formación de la nueva sociedad Bentancor-Rodríguez, que se hará cargo del activo y pasivo. Sede: Capilla del Sauce, Departamento Florida. Ramos: Almacén comestibles, despacho bebidas, compra frutos del país. Acreedores presentarse dentro término legal en referido comercio. — Alcides Patrón. — Eusebio Rodríguez. — Rodín Bentancor.

$6.80 Nov.7-13577-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber la disolución de la sociedad "DIEGUEZ, ANTENOR Y COHEN". fábrica de calzado, que giró en esta plaza, calle Gobernador Viana N.o 2720, quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto. Acreedores ley 26|9|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ocurrir a Gobernador Viana N.o 2718. Montevideo. — José Dieguez.

$7.20 Nov.7-13539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Amador Varela mi participación en el comercio de almacén y bar, que la Sociedad "Magadan y Varela" tiene en esta Capital, calle 25 de Mayo 299. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en 25 de Mayo 299, dentro del plazo legal — MANUEL MAGADAN

$9 60 Oct 27-13090-v nov 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Luis José Gambino ha prometido en venta a la señorita Célica Barboza Pereira el comercio que en el ramo de farmacia posee en esta ciudad, calle Cerrito N.o 550, esquina Ituzaingó, bajo la denominación de "Farmacia Demarco". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500 — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — LUIS JOSE GAMBINO. — Célica Barboza Pereira.

$12.60 Oct 27-13094-v.nov.15.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 17 de Noviembre de 1949, a las 17.30 horas en el local social Av. 18 de Julio N.o 1112 primer piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 25). 2.o Consideración de la memoria balance general del ejercicio 1.o de Octubre de 1948 al 30 de Setiembre de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Autorización para cambiar de destino parte del "Fondo de Previsión". 5.o Subscripción de "Acciones rescatables". 6.o Elección de 3 titulares y 2 suplentes del Directorio para el ejercicio 1949-1951 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949-1950. 7.o Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17). 8.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 25). — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.

$16.00 Nov.8-13606-v.nov.16

C. I. E. T. A. M. A. R. LIMITADA

En escritura privada de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve los señores ADEO GARAVINI, ANTONIO CARPENTIERI y LOBAR LIBERMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de "C. I. E. T. A. M. A. R. Limitada", con un capital de nueve mil pesos aportado por partes iguales por los tres socios. Su objeto es el comercio interno y de importación y exportación de tejidos, artículos de mercería, anilinas, artículos musicales, productos alimenticios, máquinas agrícolas o industriales y repuestos; frutos del país, hilados, artículos para la construcción y para el hogar y de uso doméstico y representaciones en general. Administrará el socio señor Antonio Carpentieri y la sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad estableciéndose su plazo de duración en diez años a contar de la fecha de su constitución. La escritura fué inscripta con el N.o 9 al Fo. 46 y sgts. del Tomo 14 del Registro de Contratos del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. el 1.o de Noviembre de 1949.

$14.00 Nov.8-13591-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor Herscik Czapnitzky, el taller de muebles, sito en Joaquín Requena N.os 1909|91, que giraba a nombre de MOISES BLACHOWICZ. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri San Fructuoso 1523 — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Herscik Czapnitzky. — Moisés Blachowicz.

$7.20 Nov.7-13552-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904): Que desde el 1.o de Noviembre 1949, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón "RODRIGUEZ y DI NAPOLI" en la panadería "La Deidad" Carlos Ma: Rodríguez N.o 34. haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Rodríguez. Acreedores en el comercio — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Napoli.

$10.80 Nov.7-13571-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Ramón Castro el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, gira en las proximidades del Balneario La Floresta departamento de Canelones en local esquina avenida Artigas y carretera a Estación, casa s. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos (por duplicado dentro de los treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso, en la escribanía de Romero Tajes, Zabala 1415 de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — GABRIEL AMADO LOPEZ SIBONI — GABRIEL LOPEZ hijo.

$16.00 Oct.21-12845-v.nov.18.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION SOCIAL

Por ley 26 Abril 1933 y artículo 492 Cód. Comercio comunicamos que CAILLON Y HAMONET URUGUAYA SOC. DE RESP. LTDA., se disolvió parcialmente con respecto al socio Laboratorios Glèy Soc. Anón, a la fecha 31 de Octubre de 1948, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet quienes podrán usar la firma social indistintamente y con la misma denominación, según escritura autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo el 16 de Junio de 1949 insc. en Reg. Púb. de Comercio con el N.o 420 al Fo. 1032 v del Lo. 1 de Contratos que lleva el Juzg. Lo. de 2.o Turno.

$8.00 Nov.3-13312-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Félix Castro y Juan Carlos Baccino han resuelto disolver la sociedad que gira en Toledo, Palmitas (Departamente de Canelones), camino Instrucciones kilómetro 22 700. bajo la razón social "Félix Castro. Sociedad de Capital e Industria" y bajo la denominación de "Félix Castro y Compañía", en el ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas. Acreedores presentarse a la "Escribanía Benmergui" calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). Asimismo se hace saber que el señor Juan Carlos Baccino se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad — Montevideo. Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12996-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos efectos ley 26 Setiembre 1904, que con fecha 30 Setiembre del año en curso, convenimos disolver Sociedad que en el ramo de taller mecánico gira en esta plaza bajo la razón social de "Artemio Arbeleche y Hermano y Rivoir", continuando comercio objeto de la misma a nombre del socio José Rivoir, quien en consecuencia se hace cargo activo y pasivo de la misma. Domicilio: Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 21 de 1949. — ARTEMIO ARBELECHE — José Rivoir.

$9.60 Oct.27-13089-v.nov.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento público que por escritura que el 28 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Ramiro Llano, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "FIDELITY LIMITADA". Socios: Alexander Buchanan Carson y Roy Emerson Ewing Jr. Objeto: Realizar en el país o fuera de él, por cuenta propia o de terceros o para terceros. toda clase de operaciones financieras o comerciales: administrar bienes o patrimonios, incluso de terceros, y actuar como comisionista podrá dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantías y dar garantías a terceros. Plazo: 10 años. El antes del vencimiento de cada período no se denunciara por cualquiera de los socios. Capital: $ 20.000.00, dividido en 40 cuotas de $ 500 00 cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado en el acto, en efectivo, el 50 o|o. La administración y uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo indistintamente de cualquiera de los administradores que lo son: el señor William H. Melvin y el doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Asambleas: Resolución por mayoría de capitales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. con el N.o 468 al Fo. 1148 y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha tres del corriente. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949.

$20.00 Nov.7-13572-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los señor Contador Cipriano González y Oscar Reynés ha quedado sin efecto la promesa de compra venta fecha 31 de Diciembre de 1948 de la cuota parte del café Ariel Río Negro N.o 1675, quedando nuevametne a cargo del activo y pasivo del mismo el señor ANDRES LEMA. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Andrés Lema. — Andrés Colace.

$10.20 Nov.5-13459-v.nov.24

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea genral ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día miércoles 23 de Noviembre de 1949, en su sede social, calle Paraguay 1272 a la hora 17, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Elección de los cuatro miembros del Directorio que actuarán en el período de 1949 - 1952. 3.o Designación de Síndico, titular y suplente. 4.o Nombramiento de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Francisco Ferrer Llull, Presidente; Joaquín Suárez Blixen, Secretario.

$16.00 Nov.4-13469-v.nov.12

ALIVERTI S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par, por un valor nominal de pesos 50.000.00 de la 5.a serie. Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración el día 15 de Noviembre. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1949.

$6.00 Nov.4-13435-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259 interviene. Pedro Baulaug y Donato Errico compran el comercio ramo bar y bebidas fermentadas ubicado en José A. Cabrera 4021. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28|49. — CARLOS BRIGNARDELLO. — Pedro Baulaug. — Donato Errico.

$6.80 Nov.4-13440-v.nov.23

"MONTERO Y BALCON LIMITADA"

Por escritura privada del 17 de Setiembre de 1949, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: José María Montero y Antonio Fidelino Balcón Curbelo. Capital: veinte mil pesos, aportados en partes iguales. Razón social: "Montero y Balcón Limitada". Objeto: librería, papelería, juguetería. Domicilio: Convención 1454. Administración: ambos socios, indistintamente. Para operaciones bancarias: ambos socios, conjuntamente. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 397 del Lo. 1 y al Fo. 980 v. y siguientes el día 30 de Setiembre de 1949. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — José M. Montero. — Antonio F. Balcón.

$8.00 Nov.1.o-13951-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Itapúa núm. 2300 esq. Carlos María Magiolo, al señor Demetrio Antonio Paramites. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1949. — ARIEL GONZALEZ. — Demetrio Antonio Paramites.

$6.80 Oct.24-12951-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Constantino la Confitería y venta de pan denominada "Maricarmen" establecida en la avenida Centenario N.o 2758 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — MARIA DEL CARMEN PEREZ DE TOLOSA. — JOSE MARIA TOLOSA.

$10.20 Oct.24-12944-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica la disolución de la sociedad "Distribuidora Lea" de WASHINGTON PAPARIELLO y SALVADOR ZUBIETA. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 462, P. 1, Esc. 1. — Wáshington Papariello. — Salvador Zubieta.

$4.00 Oct.24-12953-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Dávila Castro y Ramón Fernández Fernández el bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Capurro 901|3. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ

$9.60 Oct.29-13166-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alberto Policarpo Abad, el almacén de comestibles establecido en Eufemio Masculino 2596. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — HUGO DOMINGO PAPALEO CANTISANI. — MARIA NELLY LACERDA DE PAPALEO.

$6.40 Oct.29-13167-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García Lado, Carlos Eduardo Bracesco Belardi y José María González García, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Miguelete 1552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.

$9.60 Oct.29-13165-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 2101. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ANTONIO MARTINEZ BLANCO. — TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ.

$6.40 Oct.29-13168-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Amegeiras Luciano y Santiago Anunciación Ramírez Bidegainberry el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Agraciada 4118. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — AGUSTIN RODRIGUEZ BUERO. — MARIA ANGELICA MAGALLANES DE RODRIGUEZ.

$6.40 Oct.29-13169-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad denominada Tapicería Goes con sede en la calle Justicia N.o 2348 y que gira con la razón social SOBOL Y LAKS. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — RYWKA LAKS DE SOBOL. — SZOEL SOBOL. — JOSE LAKS.

$9.60 Oct.29-13173-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que SECUNDINO POUSO y MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ han prometido disolver la sociedad Pouso y Martínez propietaria de la Panadería "La Superiora" ubicada en la calle Cerro Largo 1714 y éste último prometió vender a Secundino Pouso su parte en la citada sociedad, tomando éste a su cargo el activo y pasivo. Acreedores presentar sus créditos en la escribanía Rebagliati, calle Sarandí N.o 430, Esc. 20. — Secundino Pouso. — Manuel Martínez. — Octubre 27 1949.

$9.60 Oct.29-13209-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. NICOLAS ACCUOSTO y ELISA ROSA LETTIERI prometimos vender a don Pedro y Marina Hilda Serra Ferrari y Roberto Cecilio Arin el comercio en el ramo de surtidor de nafta y garage instalado en la calle Galicia números 2279 y 2281 de Montevideo. Acreedores en Zabala 1372, Esc. 39. Esc. Tarallo.

$6.40 Oct.29-13191-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Abraham Pollak el comercio de almacén que tengo en ésta Capital, calle Magallanes N.o 923. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — EUGENIO EDMONT.

$9.60 Oct.29-13139-v.nov.17

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado el 1.o de Octubre de 1949, cuya copia fué inscripta con el número 8 al folio 58 vto. y siguientes del Tomo 13 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, los señores RODOLFO TAILLER y ANTONIO TAILLER constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: A) Negocios de importación y exportación en general, sin limitación de especie alguna; B) Actividades comerciales e industriales que los socios resolverán en cada caso; C) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales sin limitaciones; y D) Compraventa de bienes muebles, construcción de edificios y venta total o parcial de los mismos. Denominación: Se denominará "International Tradingo Company Limitada". Domicilio: En esta ciudad, calle Misiones N.o 1475, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero. Firma social: Cualquiera de los dos socios, indistintamente. Capital social: $ 25.000.00, aportados por partes iguales, $ 12.500.00 cada socio, en efectivo. Plazo: 20 años a contar de su inscripción prorrogable, por otros 20 años más. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: Pérdidas y ganancias: Por partes iguales y reserva del 5 o|o de las utilidades para fondo.

$18.00 Nov.7-13533-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Roberto Abreu, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café, depacho de bebidas y peluquería, que giraba con el nombre de Café Carlitos, en Minas de Corrales quinta sección judicial de Rivera, con frente a la avenida Dr. Davison. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez en esta localidad. El pasivo queda a mi cargo. — Minas de Corrales, Octubre 20 de 1949. — CARLOS GALLO.

$12 80 Oct.28-13151-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Poletto, sita en Piedra Alta 1957, haciendo constar que el señor Lino Juan Poletto se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — JACINTO SUAREZ. — Lino Juan Poletto.

$6.40 Oct.28-13149-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Arrico, Roberto Faggetti y Fermín Vicente Gorriarán el almacén, bar y horno de pizza de la calle A. Rossell y Rius N.o 1700. Acredores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1949. — GUILERMO FERNANDEZ. — DELIA DURANTE DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.9-13626-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 hago saber que cedí a señor Artigas Correa, mis derechos en la promesa de compra - venta subscripta con Alejandro Canedo y Encarnación García de Canedo por el café y bar de la calle Rivera N.o 2739|43. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — OSCAR BALBOA.

$10.20 Nov.9-13627-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Conde y Luis Vázquez la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2249 de la calle Pampas, en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — LEANDRO AMADO. — SERAFIN BARBONI. — MARIA A. URRABURU DE BARBONI. — Manuel Conde. — Luis Vázquez.

$10.20 Nov.9-13624-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña María Luisa Brenlla de Sosa la sucursal que en el ramo de venta de pan y comestibles, tengo instalada en esta plaza, casa N.o 4965 de la calle Cuchilla Grande. Acredores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc. 18. — MARIA ESTHER VIDAL. — María Luisa Brenlla de Sosa.

$10.20 Nov.9-13625-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Gualberto Añón el comercio de almacén y alcohólica ubicado en la Avenida Italia N.o 2945. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — SCARONE HNOS.

$8.00 Nov.9-13647-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y acreedores a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en virtud de vencimiento del plazo por el que fué constituída, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "SUITEZ, DONAZAR Y CIA. LIMITADA" con sede en la calle Veraciérto N.o 3180, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el socio señor Fermín Donazar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Fermín Donazar. — Alberto Quesada.

$12.00 Nov.9-13685-v.dic.1.o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en pueblo Guichón bajo la razón: "MENDIBURU Y COMPAÑIA", integrada por los subscriptos. Los acreedores pueden presentarse ante el escribano Adolfo Mac Iriach, ciudad de Paysandú, calle Florida N.o 1076. — Pueblo Guichón, Octubre 20 de 1949. — Antonio L. Mendiburu. — Eugenio Paredes.

$8.00 Oct.27-13096-v.nov.19.

AVISO

Extravióse libreta de Banco Italiano del Uruguay a nombre de MARIA LUISA FERNANDEZ. Domicilio Tomás Diago 624. — Montevideo, 5|11|949.

$2.00 Nov.5-1342-v.nov.16

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA

Se comunica que por contrato inscripto con el número 45 al folio 199 vuelta del Tomo 12 de contratos que lleva el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado le Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Establecimientos Demicheri Limitada con domicilio en esta Capital. Objeto: Fabricación y venta de productos químicos, veterinarios y agronómicos. Plazo: Dos años prorrogables por términos iguales. Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) divididos en cuatro cuotas de $ 6.250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos) cada una, integrado el 50 o|o. Socios: LUIS, LUIS JULIO y HECTOR DEMICHERI y WALDEMAR FALCI, una cuota cada uno. Administración: Waldemar Falci y suplentes por su orden Luis Julio Demicheri y Luis Demicheri. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949.

$10.00 Nov.9-13643-v.nov.19

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada el 14 Octubre 1949 ante el escribano Arturo Puig hijo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 48, tomo 12, Juzgado 6.o turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Uruguaya de Venta de Inmuebles y Representaciones" (C. U. V. I. R.) con las bases: Domicilio: Zabala 1372; Objeto: compra y venta de inmuebles, muebles, representaciones, exportaciones e importaciones en general; Capital: $ 65.000.00, Socios y aportes: HUMBERTO LUIS BARRELLA.. $ 50.000.00 en efectivo; y RAUL LABORDE, HECTOR ZANETTI MENDARO y FRANCISCO HORDEÑANA PINTO, $ 5.000.00 cada uno en bienes avaluados; Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración: Directorio compuesto por los 4 socios; Gerente y uso firma: Francisco Hordeñana Pinto, excepto cheques y contratos que lo hará con el Presidente ó Secretario; Balances y asambleas: anuales; Reserva: 5 o|o; Ganancias por partes iguales; Pérdidas en proporción capitales, no se disuelve por fallecimiento o incapacidad. A efectos del decreto-ley 8.992 se hace esta publicación. — C. U. V. I. R. Limitada.

$14.00 Nov.5-13474-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, pormetimos vender al señor Francisco F. Gómez la provisión de comestibles sita en calle Barrozo N.o 3398 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — AGABIO VISCONTI. — MARIA PARACHINI DE VISCONTI.

$6.40 Oct.28-13112-v.nov.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Inscripción de la modificación de estatutos de Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, ha solicitado ante este Juzgado, la inscripción de la modificación de sus estatutos, por la cual la Sociedad peticionante se transforma en Banco y cambia su denominación por la de Banco Industrial y Comercial de San José. A tal efecto, compareció ante este Juzgado, presentando testimonio del acta número diecinueve de la asamblea general extraordinaria de sus accionistas, celebrada en esta ciudad el dieciséis de Octubre de 1948, certificado dicho testimonio por el escribano don Juan A. Poey, del cual resulta que para la celebración de dicha asamblea, se llenaron los requisitos legales y estatutarios pertinentes, sobrepasándose el capital exigido según los artículos 40 y 48 de los estatutos, y que en ese acto se aprobaron los estatutos en la forma que se establece a continuación:

TITULO I

Domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. La Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, Sociedad Anónima, con personería reconocida el 9 de etiembre de 1930, se denominará en lo sucesivo Banco Industrial y Comercial de an José, rigiéndose por estos estatutos, lo dispuesto en los artículos 402 y siguientes del Código de Comercio y leyes complementarias.

Art. 2.o. Su domicilio será en la ciudad de San José, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier otro lugar de la República y|o en el extranjero.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de treinta años, a contar de la fecha de aprobación de los presentes estatutos, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas y de acuerdo a la ley.

Art. 4.o. El objeto de la Sociedad es realizar, en general, toda clase de operaciones bancarias, entendiéndose por tales, aquellas que por su naturaleza pertenezcan al giro ordinario de un establecimiento bancario, y entre ellas: A) Recibir depósito en Caja de Ahorros y en Cuentas Corriente, ya sea a la vista, a plazo fijo, o por emisión de bonos o títulos de renta, o con preaviso y en cualquier otra forma o tipo que el Directorio juzgue conveniente; B) Recibir en custodia monedas, metales, títulos, valores y documentos de cualquier clase; C) Realizar cualquier clase de operaciones de cambio, girar, aceptar, endosar, descontar, redescontar, recibir, gravar, cobrar y aceptar letras, vales, pagarés, y todo documento o título de comercio; D) Realizar en las condiciones que crea conveniente toda clase de préstamos, ya sea en forma de adelanto, cuenta corriente, vales con o sin cláusula a la orden, en cuotas amortizables o plazo fijo; y en especial sobre depósito, con garantía prendaria o caución de fondos públicos, títulos hipotecarios, municipales, bonos o letras de tesorería, y otros valores fiduciarios de la República o del exterior; con garantía de acciones y obligaciones de sociedades anónimas o de otra naturaleza; sobre conocimientos, "warrants" y mercaderías, sobre vales, conformes y documentos comerciales en general; sobre arrandamientos y en general sobre cualquier crédito; E) Abrir créditos sin garantías o con garantías personales o de valores, en la República o en el extranjero; F) Descontar valores y documentos comerciales y redescontar los de su cartera o que a su vez se le hayan negociado; G) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles, aceptándolos en hipoteca, anticresis, prenda o "warrants", en garantía de deudas ya existentes o de créditos acordados; H) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, créditos, títulos, acciones, incluso de la Sociedad y cualquier otro bien mueble, por compra, dación en pago, cesión u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos y, en cualquier forma, enajenarlos y gravarlos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes, haciendo tradición en su caso, y emitir debentures y obligaciones, con o sin garantía, de acuerdo a las disposiciones legales que rigen al respecto; I) Realizar, por cuenta propia o de terceros, operaciones sobre títulos, acciones, valores de cualquier clase, sociedades o partes sociales, los que también podrá adquirir y transferir a cualquier título y dar garantías por operaciones de terceros; J) Comprar, construir y reformar edificios, vendiéndolos en uno o varios lotes, al contado o a plazos y en las demás condiciones que el Directorio juzgue convenientes; K) Administrar, enajenar, gravar y adquirir bienes y realizar por cuenta de terceros todos los actos para los que se le diere representación, incluso en calidad de interventor, liquidador, etc., y dentro de las facultades que se le confieran; L) Dar y tomar bienes en arrendamiento; M) Asegurar contra toda clase de riesgos los bienes propios del Banco o de terceros; N) Y, en general, realizar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales o financieras de cualquier clase relacionadas con los fines sociales y dentro de los límites establecidos en las leyes y, especialmente, los comprendidos en el artículo 2.o de la ley número 9756, debiendo entenderse que la enumeración precedente es sólo hecha por vía de ejemplo y de ninguna manera podrá ser interpretada como taxativa.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social será de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2:000.000.00), representado por cuarenta mil acciones de cincuenta pesos cada una, de las que ya están integradas veinte mil acciones y que podrá ser aumentado hasta tres millones de pesos por resolución unánime del Directorio y, a falta de éste, por resolución de la asamblea general de accionistas, y en las condiciones, cantidades y fechas que el Directorio estime convenientes, pero siempre en acciones de cincuenta pesos cada una.

Art. 6.o En el caso de aumento del capital (parte final del artículo anterior, como en cualquier otro caso), el Directorio podrá dar preferencia para la suscripción a los accionistas, debiendo, en el caso de que la demanda fuere mayor que la emisión, distribuirse proporcionalmente. En aquel caso los accionistas deberán solicitar las acciones en el plazo que al efecto fije el Directorio, el que se hará saber por publicaciones que se practicarán durante diez días en el "Diario Oficial" y en otro u otros diarios.

Art. 7.o Las acciones serán nominativas y deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio o por dos miembros del mismo autorizados a ese efecto, y el Gerente. Los títulos representativos de acciones serán de una, dos, cinco, diez, veinte y cincuenta acciones. El Directorio, por unanimidad de votos, podrá transformar, parcial o totalmente, las acciones al portador.

Art. 8.o El Directorio determinará, con amplias facultades, las épocas, cantidades y condiciones de las emisiones de acciones que se hagan. En caso de integración por cuota se expedirán certificados nominativos provisorios, los que, oportunamente, se canjearán por las acciones definitivas. Para la transferencia de las acciones o de los certificados provisorios, se requiere el consentimiento del Directorio, debiendo aquélla ser subscripta también por cedente y cesionario. Si el Directorio no autorizara aquélla, podrá exigir al accionista que el Banco se las adquiera por el valor que éste fije y que no podrá ser inferior al nominal.

Art. 9.o El subscriptor que no haga efectivo el pago de las acciones en los plazos establecidos cae en mora por el solo vencimiento del mismo, por las sumas impagas, las que devengarán el interés del 1 o|o mensual. En ese caso el Directorio podrá optar entre dar por cancelada la subscripción con pérdida de las cantidades integradas por el subscriptor o exigir el cumplimiento de la obligación por él contraída, con el interés referido. Las acciones devengarán dividendo desde la fecha que fije el Directorio.

Art. 10. Los títulos que representan acciones son indivisibles con relación a la Sociedad. En caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa, los copropietarios se harán representar, en su caso, por una sola persona. En los casos de pérdida, substracción o destrucción de las acciones nominativas del Banco el propietario gestionará del Directorio le expida un duplicado de las mismas, una vez cumplidos los requisitos que el Directorio establezca.

Art. 11. La subscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y las resoluciones de las asambleas y Directorio, adoptadas de acuerdo a estos estatutos y las leyes de la materia.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por cinc

co miembros accionistas mayores de edad y civilmente capaces, elegidos por la asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos, mediante voto secreto, pudiendo ser reelectos. Conjuntamente con los titulares se elegirá igual número de suplentes, que serán convocados para suplir las vacantes de titulares de su elección respectiva, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia de aquéllos y en el orden en que figuren en la lista de elección. El suplente permanecerá en el cargo mientras dure la causa que dió lugar a su convocatoria. El Directorio se renovará parcialmente cada año en la proporción de dos y tres Directores cada año. Para ser miembro del Directorio es necesario tener, por lo menos, veinte acciones. Los Directores no podrán garantir obligaciones de terceros.

Art. 13. En el caso de que no coincida el cese de Directores con la celebración de asambleas o que por cualquier causa no se eligieran los nuevos Directores se tendrá por prorrogado el mandato de aquéllos hasta que se celebre la asamblea y se nombren los nuevos Directores.

Art. 14. A los efectos de la elección de Directores y suplentes serán elegibles todos los accionistas que tengan veinte acciones, por lo menos. A ese efecto se hará una lista con los accionistas en esas condiciones que se pondrá de manifiesto en el local de la Sociedad desde veinte días antes al de la elección. Los accionistas podrán formular tantas listas como deseen con nombres tomados de aquella lista. La inscripción de las listas deberá ser solicitada, por lo menos, por diez accionistas y con diez días de anticipación al día de la elección. Serán proclamados titulares los dos o tres candidatos, según se elijan dos o tres miembros, que obtengan mayor número de votos. En igual forma se elegirán los suplentes que correspondan.

Art. 15. Realizada la elección el Directorio, por mayoría absoluta de votos, procederá a la designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Por la misma mayoría podrá efectuar en cualquier momento nueva distribución de cargos.

Art. 16. El Directorio se reunirá cuando el Presidente lo convoque, a pedido del Síndico o de cualquier miembro del Directorio y cuando el propio Directorio lo determine y formará quórum con tres de sus miembros. Para tomar resolución será necesario, por lo menos, tres votos conformes. En caso de empate el Presidente podrá decidir mediante un segundo voto. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas, debiendo éstas ser subscriptas por todos los presentes. En caso de ausencia de un titular a dos sesiones consecutivas, sin causa justificada, el Directorio deberá convocar al suplente que corresponda.

Art. 17. No es incompatible el cargo de Director con empleos o cargos dentro de la Sociedad o con el de representante especial o mandatario de la misma. Para que un Director pueda ser nombrado para una función o cargo remunerado se exigirá el voto conforme de los restantes Directores.

Art. 18. El Directorio tiene amplias facultades para la realización del objeto y fines sociales, la dirección y administración de los bienes y negocios de la Sociedad y aparte de las que por otras disposiciones le atribuyan, especialmente: 1) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, resoluciones de la asamblea y del propio Directorio; 2) Realizar, con las más amplias facultades, todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto de la Sociedad (artículo 4.o), reglamentar las operaciones y fijar tipos de interés que cobrará o pagará el Banco por las diferentes operaciones; 3) Organizar la administración y contabilidad, crear los empleos o cargos, su remuneración, atribuciones y suprimirlos, establecer los gastos generales y formular reglamentos internos y para las asambleas, si lo creyere conveniente; 4) Nombrar Gerentes y demás empleados, destituirlos, suspenderlos, trasladarlos, fijar sus atribuciones y remuneración; 5) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera del país y suprimirlas, nombrar corresponsales y aceptar iguales cargos; 6) Ejercitar toda clase de acciones y derechos y renunciarlos; 7) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones (incluso de la Sociedad) y otros bienes mobiliarios por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos y, en cualquier forma, enajenarlos y gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes, haciendo la tradición en su caso; constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales, celebrar cualquier clase de arrendamientos, hacer uso del crédito, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar y endosar, descontar, redescontar y avalar letras de cambio, cheques, vales, pagarés, conformes, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se le adeuda a la Sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestos, protestas, oblaciones y consignaciones; transigir judicial o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se da por inserto; 8) Ejercer la representación de la Sociedad por medio de quien desempeñe la Presidencia, debiendo, en todos los casos, la firma del Presidente ser refrendada por el Secretario u otro Director, a excepción de las operaciones que se indican en el artículo 20 letra B), que podrá firmar con el Gerente; 9) Otorgar y revocar poderes especiales o generales a favor del Gerente u otros empleados y aún de Directores de la Sociedad o de personas ajenas, con las facultades que considere convenientes y, en especial, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; 10) Nombrar, cuando lo juzgue conveniente, a uno o más Directores para vigilar o fiscalizar las operaciones e intereses generales de la Sociedad con carácter de Director - Delegado, con funciones que se determinarán y fijando, en su caso, la remuneración que corresponda, con cargo a gastos generales; 11) Fijar el mayor valor, en su caso, de las acciones a suscribir en caso de nuevas emisiones; 12) Emitir, de acuerdo a la ley, obligaciones o debentures, con o sin garantía, no pudiendo exceder, en su totalidad, del 50 o|o del capital realizado y previa resolución de la asamblea general de accionistas, en la que deberá estar representado más de la mitad del capital integrado, y quien fijará monto y condiciones de la emisión; 13) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, determinando los asuntos que deben ser tratados en ella; presentar anualmente a la asamblea ordinaria memoria e informe sobre la marcha de la Sociedad, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades cuando corresponda; 14) La especificación precedente es simplemente enunciativa. En consecuencia, el Directorio podrá resolver cualquier cuestión no prevista y comprendida en el objeto social.

Art. 19. El Directorio determinará la parte de fondos que en todo momento debe existir en Caja, en efectivo, en valores o en ambas formas, para responder al reembolso inmediato de depósitos y obligaciones exigibles de la Sociedad.

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 20. Las atribuciones y deberes del Presidente son: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, dirigir las discusiones y decidir las votaciones en caso de empate; B) Representar legalmente a la Sociedad (artículo 18, número 8); firmar, conjuntamente con el Gerente y Secretario, los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos, títulos y demás documentos que se relacionen con los negocios sociales, excepto en las hipotecas, prendas y novaciones a favor del Banco y las cancelaciones de dichas operaciones, para las que no será necesario la firma del Secretario, sin perjuicio de lo que corresponda al Gerente o Director - Gerente, según las facultades que a éste le acuerdan los reglamentos internos o el Directorio; C) Observar y hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio, de las asambleas y ejecutar las resoluciones que consten en el libro de actas.

Art. 21. En caso de enfermedad, ausencia o licencia del Presidente será sustituído por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que aquél y, en ausencia de ambos, el Directorio designará Presidente ad - hoc.

Art. 22. El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente y firmar con él las actas de las asambleas. Debe firmar las listas de accionista con derecho a asistencia a las asambleas y dar a aquéllos las boletas que los habiliten para dicha asistencia. Llevará los libros de actas de las asambleas y del Directorio. En caso de enfermedad, ausencia o licencia del Secretario el Directorio designará a aquel de sus miembros que lo sustituya mientras dure su impedimento.

Del Gerente

Artículo 23. El Gerente es el jefe inmediato de las oficinas del Banco y, como tal, encargado de dirigir la administración del mismo, debiendo encuadrar su gestión dentro de las instrucciones generales y especiales del Directorio y de los poderes que éste le otorgue. Como tal podrá suspender a los empleados, dando cuenta al Directorio, y será responsable de los valores del Banco, pudiendo firmar la correspondencia, cheques, giros, recibos y títulos comerciales, así como los documentos que se mencionan en el artículo 20 letra B), todo ello de acuerdo a lo que disponga el reglamento y, en ausencia de éste, el Directorio.

Art. 24. El Gerente presentará garantía a satisfacción del Directorio.

TITULO IV

De las asambleas

Artículo 25. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 26. La asamblea general ordinaria será convocada en el trimestre comprendido entre el primero de Julio y el treinta de Setiembre de cada año, en la fecha, hora y lugar que fije el Directorio y se indicará en la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando el Síndico lo requiera, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 38 letra B); B) Cuando lo resuelva el Directorio (artículo 18, número 13); C) Cuando así lo pida un número de accionistas que represente el 25 o|o del capital realizado. En este caso los que pidan la convocatoria deberán presentarse por escrito al Directorio indicando con precisión las cuestiones que formarán la orden del día de la asamblea y justificarán su calidad de accionistas, el capital que representan y la autenticidad de las firmas. Las asambleas extraordinarias solicitadas por accionistas deberán ser citadas por el Directorio para dentro de los cuarenta días de presentada la solicitud.

Art. 27. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y otro periódico local con quince días de anticipación a las fechas señaladas para las mismas. En las convocatorias se incluirá el detalle de los asuntos a tratarse u orden del día de la asamblea.

Art. 28. Las asambleas ordinarias quedan constituídas con el número de accionistas que concurra y las extraordinarias se constituirán cuando los accionistas que a ellas concurran representen, por lo menos, el 30 o|o del capital integrado. Si en las asambleas extraordinarias no estuviera representado este porcentaje en la primera convocatoria, se convocará por segunda vez a la asamblea en la forma prevenida en el artículo anterior, la que deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que debió realizarse la primera. La asamblea que así se reuna quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Art. 29. Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas: A) Aprobar u observar y modificar, en su caso, los balances, memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentados por el Directorio; B) Proceder a la elección de Directores, Síndico y suplentes, cuando corresponda; C) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día formulada por el Directorio. Los accionistas que representen un veinticinco por ciento del capital realizado podrán, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 letra C) solicitar por escrito, del Directorio, que se incluyan en la orden del día otros asuntos que los propuestos por aquél. A objeto de que se pueda ejercer ese derecho, diez días antes de que empiecen a correr las publicaciones del artículo 27, se pondrá en lugar visible de la administración o despacho de la Sociedad la orden del día de la asamblea.

Art. 30. No se podrán tratar en las asambleas asuntos no comprendidos en las convocatorias.

Art. 31. Para asistir e intervenir en las asambleas los accionistas deberán munirse, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha en que deban realizarse aquéllas, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde, de acuerdo al registro de accionistas. Los accionistas deberán, además, al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas, de acuerdo a la ley.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o Vice, en su caso, actuando el Secretario del mismo. A falta del Presidente o Vice la asamblea designará a quien deba sustituirlo y, a falta del segundo, quien actúe de Presidente lo designará. La asamblea designará dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea y, para el caso de que hubiere escrutinio, asociados del Secretario lo practiquen, proclamando su resultado. La misma Comisión verificará el quórum cuando fuere requerido.

Art. 33. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas que no sean miembros del Directorio, empleados o representantes de la Sociedad, ni Síndico o por persona que no sea accionista.

Art. 34. Los poseedores de una a diez acciones tendrán derecho a un voto, de 11 a 30 dos votos, de 31 a 60 tres votos, de 61 a 100 cuatro votos, de 101 a 200 cinco votos, y demás de 200 seis votos. Los accionistas que hubiere pagado parcialmente sus acciones y aquellos que no tuvieren una antigüedad mayor de seis meses tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Art. 35. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos especiales previstos en estos estatutos, en las leyes aplicables y, especialmente, los siguientes, para los cuales se necesitarán la mitad de votos presentes que representen la mitad del capital social integrado: A) Reforma de estatutos; B) Aumento o reducción del capital social; C) Prórroga del plazo de la Sociedad; D) Disolución de la Sociedad antes de la expiración del plazo; E) Fusión con otras sociedades; F) Venta del activo y pasivo social; G) Cambio de objeto de la Sociedad o denominación.

Art. 36. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el libro de actas de las mismas, debiendo las respectivas actas ser subscriptas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que se mencionan en el artículo 32.

TITULO V

Fiscalización - Síndico

Artículo 37. La fiscalización de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, que será nombrado por la asamblea de accionistas y durará dos años en su cargo. Conjuntamente con el titular se elegirán dos suplentes que actuarán en el orden de su elección y, en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia del titular.

Art. 38. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar los libros y documentos; B) Convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea general ordinaria si el Directorio lo hubiere omitido; C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo crea conveniente o aquél se lo solicite. En ambos casos tendrá voz pero no voto; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando el estado de Caja y la existencia de títulos y valores; E) Dictaminar sobre la memoria anual, inventario y balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio para ser sometidas a la asamblea; F) Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas y constitución de éstas. El Directorio deberá poner en todo tiempo, a disposición del Síndico, todos los antecedentes que le fueren necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 39. El ejercicio económico terminará el treinta de Junio de cada año, fecha a la que se praticará el inventario general y balance.

Art. 40. De las utilidades líquidas que resulten del balance general, después de pagar la totalidad de salarios, remuneraciones, habilitaciones, gratificaciones, retenciones, descargos, amortizaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase, se hará la siguiente distribución: A) 80 o|o para los accionistas, fondo de reserva legal (al que no se podrá vertir menos del 10 o|o) y previsión y fondos especiales de reserva; B) 3 o|o al Presidente; este porcentaje será prorrateado con el Vicepresidente, según la actuación de cada uno, cuando el Directorio se integre con suplentes; C) 8 o|o para los miembros restantes del Directorio, distribuído en partes iguales; cuando actúen suplentes éstos tendrán participación con el titular asusente en proporción a su actuación; D) 1 1|2 o|o para el Síndico. Cuando la Sindicatura la desempeñe más de una persona se repartirán en proporción al tiempo de actuación de cada uno; E) 6 o|o para el personal, que se distribuirá entre todos los empleados de la institución en proporción a los sueldos cobrados durante el ejercicio; y F) 1 1|2 o|o para beneficencia y fomento cultural en las zonas de actuación de la institución.

Art. 41. Las reservas generales, en cuanto excedieran del 50 o|o del capital social y las reservas especiales, en cualquier caso, podrán ser capitalizadas a propuesta del Directorio, por la asamblea general y distribuído el importe así capitalizado en acciones o en efectivo o en ambas formas entre los accionistas en proporción a las acciones que posean.

Art. 42. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente y en el momento que el Directorio lo disponga. A ese efecto se harán las publicacions del caso.

Art. 43. Los dividendos no cobrados dentro del plazo de cuatro años de la fecha señalada para su pago prescribirán a favor de la Sociedad y se acumularán al fondo de reserva.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Art. 44. La Sociedad se disuelve: A) Por vencimiento del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea, por las mayorías establecidas en el artículo 35 letra C) no decide su continuación; B) Por cualquier causa prevista en las leyes de la materia o dispuesta por estos estatutos o por resolución de la asamblea, de acuerdo a las condiciones exigidas en el artículo 35.

Art. 45. La liquidación estará a cargo del Directorio de la Sociedad, a menos que la asamblea designe Comisión Liquidadora. En ambos casos la asamblea fijará atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 46. Las diez series de acciones actualmente emitidas por un valor de un millón de pesos se canjearán por una sola serie de aquel valor.

Art. 47. Los miembros titulares y suplentes del Directorio, así como los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal, seguirán en sus cargos hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse después de aprobados e inscriptos los presentes estatutos.

Art. 48. Aprobados e inscriptos estos estatutos, con el fin de ajustar la situación de la Sociedad al nuevo ejercicio que, con cierre al 30 de Junio se establece por el artículo 39, se celebrará un inventario y balance general al 30 de Junio más próximo a aquellas fechas.

Art. 49. Se autoriza a don Nicolás Perera (hijo) para gestionar la aprobación de las reformas precedentes, aceptar e introducir las enmiendas o modificaciones que considere convenientes.

Presentó además, la Sociedad peticionante, testimonio en forma de las actuaciones administrativas que siguen:

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Nicolás Perera (hijo), en representación de la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José", constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1475 (piso 3.o), al señor Ministro digo: I) Que, según resulta de los documentos que agrego, la asamblea extraordinaria de accionistas resolvió modificar los estatutos que actualmente rigen esta Sociedad en la forma que en aquéllos se indica y, especialmente, su transformación en Banco; II) Por el artículo 49 de los estatutos reformados se me ha facultado para gestionar la aprobación de las reformas mencionadas; III) En virtud de lo expuesto, del señor Ministro solicito: 1.o Que, previos los trámites pertinentes, se apruebe la reforma proyectada de los estatutos de la "Caja de Crédito Industrial y Comercial", concediéndosele la autorización pertinente (artículos 3.o y 4.o) y concordantes de la ley N.o 9.756), para funcionar en condición de Banco, y bajo la denominación indicada en el proyecto adjunto (Banco Industrial y Comercial de San José); 2.o) Mande que oportunamente se expida testimonio y se devuelvan los estatutos presentados a objeto de su inscripción en el Registro Público de Comercio y pertinente publicación. — Nicolás Perera (hijo).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948 — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: La asamblea de accionistas de la Caja de Crédito Industrial y Comrcial de San José, reglamentariamente constituída, sancionó distintas modificaciones de sus estatutos sociales, entre ellos el cambio de donominación por el de Banco Industrial y Comercial de San José. El contexto del nuevo articulado merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3.o. No se trata en el caso de una nueva sociedad, sino simplemente de una institución existente, regida por la ley N.o 9756, que modifica sus estatutos pasando de Caja Popular a la categoría de Banco. Por lo tanto, atento a lo preceptuado por la citada ley número 9756 (artículo 3.o), y por el artículo 1.o de los estatutos sociales, el plazo de duración deberá vencer el 9 de Setiembre de 1960.

Artículo 5.o. Los aumentos de capital por sobre la suma de $ 2:000.000.00 deberán en todos los casos ser sometidos a la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 7.o. En ningún caso el Directorio puede variar las condiciones de emisión. Dicha facultad corresponde a la asamblea de accionistas, por la vía de la reforma del estatuto.

Artículo 8.o. Corresponde que se modifique el texto de este artículo suprimiendo la expresión "y condiciones de emisiones de acciones", en virtud de que éstas deben fijarse en el estatuto. (artículo 406 del Código de Comercio).

Artículo 9.o. No puede aceptarse la facultad que se otorga al Directorio para fijar la fecha en que las acciones empezarán a devengar dividendo. Normalmente, las acciones dan derecho a dividendo desde su integración, y si por razones especiales se desea establecer en el caso otra norma, la disposición respectiva correspondería se dictara por la asamblea de accionistas y no por el Directorio.

Artículo 14. Sería conveniente disminuir el plazo de diez días de anticipación fijado para la inscripción de listas por los accionistas, a fin de dar a los mismos oportunidad de hacer uso con mayor liberalidad de tal derecho, en virtud de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 la última publicación de la convocatoria para la asamblea puede coincidir con el vencimiento de aquel plazo otorgado a los accionistas.

Artículos 17 y 18, inciso 10). Es conveniente establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A.", "Almacenes América S. A." y "Ferroemalt S. A.".

Artículo 41. Las capitalizaciones a que se hace referencia en este artículo podrán efectuarse siempre que con ello no se exceda el margen de capital autorizado por el Poder Ejecutivo. Tratándose en el caso de una institución comprendida por la ley N.o 9.756 de 10 de Enero de 1938, correspondería el pase de estos antecedentes a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Nicolás Perera (hijo), en la gestión sobre aprobación de estatutos del Banco Industrial y Comercial de San José (Carpeta N.o 1468|948) evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: 1.o) Que no acepto las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, a los artículos 3.o, 5.o, 7.o, 14, 17 y 18 inciso 10) por las razones que expongo: A) Artículo 3.o. El plazo de duración de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, cuyos estatutos han sido reformados para transformar a aquella en Banco, era de 50 años. No se ve qué inconveniente puede existir ahora por el hecho de que se trate de una institución que modifica sus estatutos pasando de "Caja Popular a la categoría de Banco" para que no pueda concedérsele el plazo que autoriza el artículo 3.o de la ley N.o 9.756. En realidad a partir de la aprobación de la reforma aludida recién la institución que represento estará autorizada para funcionar como Banco, y por consiguiente es de estricta aplicación la disposición del artículo 3.o de la ley citada cuando establece, "a contrario sensu", que serán otorgadas dichas autorizaciones hasta por el plazo de treinta años. Proceder en la forma que pretende la Inspección de Hacienda, sería, acordar una autorización para funcionar como Banco por el período de once o doce años, puesto que en forma ninguna podría computarse el término en que la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, actuó de acuerdo al régimen establecido en los estatutos que se pretenden modificar; B) Artículo 5.o. La observación al artículo 5o no tiene razón de ser, dado que la forma de redacción es clara. El capital social se fija (inicialmente) en pesos 2:000.000.00; pero él puede ser aumentado por resolución unánime del Directorio y a falta de aquella unanimidad por la asamblea hasta tres millones de pesos. En otros términos que el capital que el Poder Ejecutivo autorizaría, de acuerdo a la redacción del artículo 5.o, al aprobar el proyecto de estatutos, sería de tres millones de pesos. Por otra parte en esa forma se han aprobado otros estatutos por el Poder Ejecutivo, lo que demuestra que no es una novedad la disposición en cuestión; C) Artículo 7.o. No veo razón alguna en la observación contenida al artículo 7.o. La transformación de las acciones nominativas en acciones al portador, por resolución del Directorio, siendo esta facultad acordada por los estatutos, no puede tener impedimento legal alguno. En los estatutos de Barraca Morsch S. A., para citar un ejemplo, está esa facultad establecida en forma expresa y no mereció observación alguna ni de la Inspección ni de la Fiscalía de Gobierno; D) Artículo 14. No hay duda que la fórmula propuesta por la Inspección es más amplia que la contenida en el artículo 14, pero, tampoco puede negarse por un lado, que la asamblea de accionistas, como soberana ha establecido el plazo observado por la Inspección; y por otro, que dicha disposición no contraría ninguna disposición legal, a la vez que contemple el derecho del accionista; Artículos 17 y 18, inciso 10). Conoce el subscripto el criterio que al respecto sustenta la Inspección de Hacienda; pero no lo acepta por cuanto la limitación que con la observación hecha se pretende establecer a las facultades del Directorio no tiene fundamento legal alguno, y es tanto menos justa en este caso, cuanto que se trata de estatutos aprobados por la asamblea de accionistas. Por otra parte el criterio que informa la disposición impugnada por la Inspección ha sido aceptado en los estatutos de Cerámicas del Sur S. A., en los que el señor Fiscal de Gobierno impugnó brillantemente la tesis de la Inspección de Hacienda 2.o) Que, en cambio, acepto aunque no comparto el fundamento de las mismas, las observaciones siguientes: A) Al artículo 8.o. No tengo inconveniente en que se suprima el término "y condiciones de las emisiones de acciones", por cuanto éstas en general están establecidas en los artículos anteriores, debiendo sustituirse por el siguiente: "El Directorio determinará con amplias facultades las épocas, cantidades de las emisiones y forma de pago". Se mantiene el resto del artículo; B) Acepto la supresión del último párrafo del artículo 9.o, aún cuando considero que la observación carece de fundamento legal; C) En cuanto a la observación del artículo 41 la acepto, aunque también carece de fundamento legal, por cuanto es evidente que

el capital autorizado no puede ser aumentado sin la aprobación del Poder Ejecutivo, y es obvio que si el aumento no puede hacerse en forma directa tampoco podría hacerse mediante las capitalizaciones previstas en dicho artículo 41. Correspondería hacer a dicha disposición el siguiente agregado final: "siempre que dichas capitalizaciones no exceda del límite del capital autorizado". Por lo expuesto, al señor Ministro pido: quiera tener por evacuada la vista conferida y disponer se pase el expediente en que me presento al Banco de la República a los efectos dispuestos por el artículo 3.o de la ley N.o 9756 — Nicolás Perera (hijo).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su opinión. — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda haciéndose constar que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, en sesión de ayer, adoptó la resolución que enseguida se transcribe: "Desde el punto de vista monetario-crediticio y atendiendo a la situación del mercado, el aumento de dimensiones de la empresa bancaria peticionaria, que se operaría en el caso, no se conceptúa inconveniente. En cuanto a los estatutos, cuya aprobación se gestiona en este expediente, signifiquese al Ministerio de Hacienda que el Consejo Honorario, considerados los dictámenes formulados por las respectivas dependencias del Instituto, así como el de la Inspección General de Hacienda, opina que podrían aprobarse los estatutos del Banco Industrial y Comercial de San José, con las siguientes modificaciones que han sido aceptadas por los interesados según la carta de fecha 21 del corriente, cuya copia se adjunta. Artículo 5.o. Agregar que todo aumento posterior del capital social ,hasta elevarlo al límite máximo establecido en este artículo, deberá ser sometido a la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 19. Aclarar que lo dispuesto en este artículo es independiente de las exigencias legales en materia de encaje mínimo. Artículo 27. Establecer que la última publicación de convocatoria a asambleas deberá aparecer con no menos de quince días de anticipación al de la fecha en que deban realizarse aquellas. — Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 3.o de 1949. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Para dictaminar en esta gestión es necesaria y la solicita el Fiscal, la agregación de los estatutos de la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José". — Montevideo, Junio 6 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Vista a los interesados para que presenten los estatutos originales de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José.— Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Con los documentos agregados, vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, para la evacuación de la vista pendiente. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Los peticionantes han modificado los artículos 8.o, 9.o y 41, de acuerdo con las observaciones de la Inspección de Hacienda. Al modificar los artículos 5.o y 27 siguiendo la indicación del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, quedan eliminadas, las objeciones de la Inspección de Hacienda a lartículo 5.o y 14. Corresponde por consiguiente tomar en consideración las demás observaciones, relacionadas con los artículos 3.o, 7.o y 18, inciso 10. Con respecto al plazo de duración de la Sociedad, es de advertir que, originariamente (ver artículo 3.o de los anteriores estatutos y resolución del Poder Ejecutivo de 9 de Setiembre de 1930), le fué reconocido al de 50 años, plazo cuyo vencimiento ocurrirá el 9 de Setiembre de 1980. Este plazo no fué afectado por el artículo 3.o de la ley N.o 9756, de 10 de Enero de 1938, pues esta disposición se refiere a las autorizaciones que se otorguen desde la vigencia de la ley, y no a aquellas ya concedidas, que mantienen enteramente su vigor en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la misma ley, que dice: "Las autorizaciones concedidas a los Bancos, Cajas Populares o casas bancarias que a la sanción de la presente ley estén funcionando, se mantendrán en vigencia, quedando comprendidas dentro del plazo de treinta años, cuando no tuvieran plazo determinado". Al autorizarse el funcionamiento de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, por resolución de 9 de Setiembre de 1930, se aprobaron los estatutos, reconociéndosele el plazo de duración de dicha Sociedad de cincuenta años (artículo 3.o), plazo que en virtud de la disposición legal antes citada está vigente. Significa esto que el plazo fijado por los nuevos estatutos (de treinta años) vencería antes del actual, de manera que no se prorroga por los mismos el autorizado anteriormente, sino que se limita estatutariamente, reduciéndosele. Esta circunstancia, (seguramente no tenida) en cuenta por la Inspección de Hacienda, por no haber tenido a la vista los anteriores estatutos), descarta toda duda sobre la legalidad del artículo 3.o ya que toda limitación que se impudiera al término de duración de la autorización concedida por resolución de 9 de Setiembre de 1930, contrariaría lo dispuesto por el artículo 16 de la ley N.o 9756. En cuanto a la facultad acordada por el artículo 7.o al Directorio, de transformar las acciones "nominativas" en "al portador", considera el Fiscal que es una convención estatutaria válida que no contraría ninguna disposición legal. Por otra parte, tampoco afecta los derechos del accionista, pues éste mantiene los mismos conferidos por el título nominativo. Con respecto a los artículos 17 y 18 inciso 10, el Fiscal, ratificando lo expuesto en dictamen número número 1201 - 47, de 29 de Octubre de 1947, estatutos de "Cerámicas del Sur, S. A.", considera que las normas estatutarias referidas son válidas por no violar ninguna disposición legal. Considera por lo expuesto, el Fiscal, que los artículos examinados pueden ser aprobados. Reitera, en cambio, su opinión contraria a la emisión de "debentures" (artículo 18 inciso LL), por las razones expuestas en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 683'944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.". Por lo tanto, considera que con la salvedad expresada y con las modificaciones propuestas por los interesados, puede el Poder Ejecutivo aprobar los nuevos estatutos en vista, declarando en el mismo acto que la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José". con su nueva denominación de "Banco de San José". continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 9 de Setiembre de 1930. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Vista la solicitud de la "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José", a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos. Resultando: 1.o Según el nuevo artículo 1.o, la Sociedad peticionante se transforma en Banco y cambia su denominación por la de "Banco Industrial y Comercial de San José"; 2.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda y del Departamento de Emisión del Banco de la República, los interesados modificaron los artículos 5.o, 8.o, 9.o, 27 y 41 y aclararon el artículo 19. en la forma que se expresa a fojas 26 a 27 vuelta, 28 vuelta y 29; 3.o No aceptaron, en cambio, las siguientes observaciones formuladas por la citada Inspección y por la Fiscalía de Gobierno: A) Al artículo 3.o, respecto al plazo de duración de la Sociedad; B) Al artículo 7.o sobre la facultad del Directorio para transformar las acciones nominativas en "al portador"; C) A los artículos 17 y 18 inciso 10, sobre remuneraciones de los Directores por el desempeño de otras tareas en la Sociedad; D) Al artículo 18 inciso 11, sobre emisión de debentures. Considerando: I) Que el plazo de duración de la Sociedad es independiente del plazo de la autorización para funcionar como Banco; ésta última la otorga el Poder Ejecutivo y su plazo se rige por la ley número 9.756, de 10 de Enero de 1938; la duración de la Sociedad, en cambio, es un acto contractual que se rige por el estatuto social, en donde las partes pueden establecerlo libremente; II) El carácter nominativo o al portador de las acciones es una condición esencial de la emisión que, de acuerdo con el artículo 406 del Código de Comercio, debe dijarse en el estatuto y su posterior modificación sólo podrá efectuarse por la vía de la reforma estatutaria. En consecuencia, debe eliminarse el último párrafo del artículo 7.o; III) La observación relacionada con los artículos 17 y 18 inciso 10, se funda en que, al encargarse el Directorio a alguno de sus miembros tareas extraordinarias y disponer retribuciones especiales por ese concepto, se crea una situación de implicancia que se regulariza mediante el conocimiento y aprobación de los accionistas. En consecuencia, el temperamento propuesto por la Inspección de Hacienda implica una sana norma de fiscalización que el Poder Ejecutivo aprueba e impone. Por tanto, se aceptan estos artículos, pero exigiendo el cumplimiento de la aclaración aconsejada por la referida Inspección; IV) La emisión de debentures no está prohibida por nuestra legislación, sino simplemente limitada por la ley número 5.343, del 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad; V) Con las aclaraciones y modificaciones referidas los nuevos estatutos presentados no contrarían nuestra legislación y, para efectuar dicha reforma, se cumplieron las disposiciones estatutarias pertinentes. Oídas la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de primer turno y de acuerdo con el Departamento de Emisión del Banco de la República, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad "Banco Industrial y Comercial de San José", con las modificaciones y aclaraciones precedentemente enunciadas y se confirma la resolución de 9 de Setiembre de 1930, declarando que continúa sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley número 9.756, del 10 de Enero de 1938 y demás concordantes, bajo el contralor de la Inspección General de Hacienda. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): **BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI**".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ante este Juzgado se cumplieron las actuaciones que seguidamente se transcriben:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José: Nicolás Perera (hijo), en representación del Banco Industrial y Comercial de San José (actual Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José), con domicilio en la calle 18 de Julio Esq. 25 de Mayo, al señor Juez digo: I) Que el Poder Ejecutivo por resolución del 29 de Agosto del corriente, aprobó las reformas introducidas a los estatutos de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José y su transformación en Banco, todo lo que resulta del acta y copia que agrego II) Debidamente facultado para ello por la disposición del artículo 49 de los estatutos reformados (acta certificada por el escribano Poey), de acuerdo a la disposición del artículo 407 del Código de Comercio., solicito se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de los Estatutos y Resoluciones del Poder Ejecutivo, referidos, y su publicación conforme a la ley, disponiendo a la vez, se rubriquen los libros de la Sociedad. Por lo expuesto pido: Quiera proveer de conformidad a lo solicitado en el parágrafo II y mandar se me devuelvan los recaudos presentados. — (Fdo.). Nicolás Perera (Hijo). — E. Valdez Olascoaga, Abogado.

8.024. — San José, Setiembre 7 de 1949. — 1.o Por presentado, iniciada esta gestión, acreditada la personería y constituído domicilio. 2.o Vista al señor Fiscal. — Sabini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Dante Sabini, en la ciudad de San José, a siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fé. — Humberto Pou.

Fiscalía Letrada Departamental. — N.o 10.134. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado en el escrito en vista .— San José, Setiembre 10 de 1949. — (Fdo.). Carlos Durán Rubio

9.148. — San José, Octubre 13 de 1949. — Vistos: Por lo que resulta de autos, atento a lo peticionado en el escrito de fojas 30, 30 vuelta, a la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental y a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos, actuaciones administrativas, vista fiscal y esta resolución y su publicación en forma, expidiéndose los edictos del caso. Expídanse los testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Pucurull.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Nuño A. Pucurull, en la Ciudad de San José, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fé. — Humberto Pou.

San José, Octubre 21 de 1949. — Inscriptos en el Registro Público de Comercio con el número 18 del F.o 165 al 192. Conste. — (Hay un sello). — Humberto Pou, Actuario.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$834.50 — 13294.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, en días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 22 del corriente a las 9 y 30 horas

(Cuenta corriente) Nov.11-22733-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Mangueras de lona, mangueras de goma, manguera para oxígeno para equipo de soldadura autógena, manguera para acetileno para equipo de soldadura autógena, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.11-22722-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir: Cuellos blancos duros, fundas blancas vainilladas, sábanas blancas vainilladas de crea, servilletas blancas, sombreros para marineros modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.11-22721-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 74. Asunto N.o 286|914. Primer llamado. Artículos: te para stock de almacenes para el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

Bennett y Brandon S. A.: 150 kilogramos de te según muestra Orange Pekoe, de Ceylan marca "Malatenne", en cajones de 45 kilogramos 360 gramos neto cada uno, a $ 4.15 el kilogramo, precio éste con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.11-22720-v.nov.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 28 de Noviembre a la hora 10 y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.11-22726-v.nov.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|38

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de ampliación de locales de la Agencia número 1 del Departamento de Préstamos Pignoraticios, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptica y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 15.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 15 de Diciembre de 1949 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Nov.11-22723-v.nov.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE UN CAMION "FIAT"

La Administración Nacional de Puertos ha resuelto poner a la venta un camión "Fiat", con la corona y el diferencial rotos y falta de un eje de acero de la transmisión. Algunas de las piezas del diferencial se depositarán dentro del mismo camión para su inspección por los interesados. El camión puede verse en el depósito de esta Administración, número 22 (horas 7 a 11 y 13 a 17).

Los interesados en la compra del mismo deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado, en los sellados y timbres de ley, en la Secretaría de la Gerencia de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso), las que serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 25 de Noviembre de 1949 a las diez horas. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.11-22724-v.nov.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos bobina y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.11-22730-v.nov.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitaciones públicas para el suministro de los siguientes artículos:

21 de Noviembre de 1949. Hora 12: Licitación N.o 536. Material de cirugía y artículos odontológicos.

23 de Noviembre de 1949. Hora 8. Licitación N.o 511. Fruta seca, turrón, chocolate, etc. (2.o llamado).

19 de Diciembre de 1949. Hora 8. Licitación N.o 534. Obras de reparación y pintura a realizar en Departamento de Suministros. Hora 8 y 30. Licitación N.o 535. Suministro de baterías, calderas y ollas.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.11-22725-v.nov.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Inspector de Enseñanza.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el día 12 de Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.11-22732-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación N.o 193. Renglón: Artículos de limpieza e higiene. Día 23 de Noviembre. Hora 9.

Licitación N.o 194. Renglón. Artículos de electricidad. Día 23 de Noviembre. Hora 9.45.

Licitación N.o 196. Renglón. Artículos de oficina. Día 23 de Noviembre. Hora 10.30.

Licitación N.o 197. Renglón. Venta de residuos alimenticios. Día 23 de Noviembre. Hora 11.15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.11-22728-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Instituto durante el ejercicio 1950, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación N.o 190. Renglón: Artículos de almacén y víveres secos. Día 23 de Noviembre Hora 9.

Licitación N.o 191. Renglón: Papas y boniatos. Día 22 de Noviembre. Hora 9.45.

Licitación N.o 192. Renglón: Verduras. Día 22 de Noviembre. Hora 10.30.

Licitación N.o 195. Renglón: Artículos de menage. Día 22 de Noviembre. Hora 11.15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.11-22727-v.nov.22.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA

Licitación N.o 1636. (Segundo llamado). Compra de un teodolito taquímetro. Apertura: 21 de Noviembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1701. Suministro de pan por el término de un año con opción a seis meses más, para consumo del Comedor del Departamento de Combustibles. Apertura: 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1702. Compra de seis aparatos de maniobra de arranque para motores eléctricos. Apertura: 2 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Licitación N.o 1703. Construcción de la primera etapa de un edificio destinado a estación de servicio en la ciudad de Minas. Apertura: 9 de Diciembre de 1949 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 8.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.31-22616-v.nov.10.

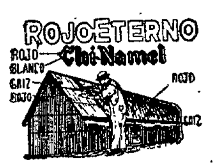
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO RUIBAL, argentino, banquero, con domicilio en la calle Martín Fierro número 2512, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "La cobertura en el encaje de los Bancos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.11-13711-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58222. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Luis Castellano, de Brasil, solicitan la marca



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.11-13742-v.nov.22.

ACTA N.o 58212. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NORISODRINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13713-v.nov.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7918. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge Romerstein (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carpa plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.11-13766-v.nov.22.

ACTA N.o 7928. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Guillermo Kraft (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo prensador para ficheros o archivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.11-13767-v.nov.22.

ACTA N.o 7922. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto Torres y José Olivera Pedemonte, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases que incluyen medios para regular y administrar el expendio de sustancias pastosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.11-13768-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 648

Llámase a licitación pública para la venta de 28.405 bolsas vacías (usadas), de arpillera y de tela blanca, pertenecientes a la Oficina de Expendios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 24 de Noviembre de 1949 a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50.

(Cuenta corriente) Nov.11-22731-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 640

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 201 ms. 50 de casimir gris, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de Noviembre de 1949 a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50.

(Cuenta corriente) Nov.11-22729-v.nov.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 11 de Noviembre de 1949

2.a Sección

VALENTIN ALEJANDRO FRANCHINI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Agosto 264, y ELISA VICENTA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada 25 de Agosto 268.

5.a Sección

JUAN JOSE JACOBO NÖBL, 40 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Canelones 1170, y ANDREA PAULINA MUGUET, 42 años, soltera, francesa, domiciliada Canelones 1170.

MARIO DA SILVA TAVARES, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Canelones 1388, y ELIA MARIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1388.

6.a Sección

AGUSTIN MANA, 47 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado 18 de Julio 1067 Ap. 2, y OLGA TERESA CRESPI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1067 Ap. 2.

ABRAHAM DAVID WEISZ, 47 años, viudo, comercio, rumano (ciudadano legal), domiciliado Uruguay 1379, y AURELIA FRISCH BINET, 39 años, divorciada, húngara, domiciliada Uruguay 1379.

10.a Sección

SANTIAGO SALABERRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1952, y OLGA SARA CAFFERA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3651.

SIMON KOPELMAN, 24 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado M. Vidal 3221, y FANA RAQUEL FRIDMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidal 3221.

13.a Sección

JULIAN ALBERTO CARABALLO, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Holanda 160, y OLGA TERESA DE VERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2129.

PABLO ALBERTO CARDOSO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3991, y DORALINA MARCELINA DE LA MANCHA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Centro América 1635.

MANUEL LUIS FABRE, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1615, y FRANCISCA EVARISTA SUAREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada China 1660.

RAFAEL BASSI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3824, y LUISA GARDERES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2082.

RAUL RAÑO, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Barcelona 1944, y FLORISEA PERUGORRIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1944.

LUIS ALBERTO LEDESMA, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Polonia 3482, y SOFIA MURAT, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Polonia 3482.

CESAR BENTOS PEREIRA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3479, y ROSA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona s|n.

JULIO CESAR HEGUIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Verdún 2509, y MARIA ESTHER VENERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4121.

JULIO BARRIOS MACHADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó calle 7 N.o 57, y LUZ BRENDA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 333.

MARIO RAMON DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4332, y MAGDALENA LUKAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4274.

ROLANDO HERMAN CANTERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 1956, y MARIA HERMITA FREIRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4012.

ARTURO JOSE SAMPOL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1944, y JUANA NORMA VALLEJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1944.

19.a Sección

MIGUEL SCELZA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cufré 1820, y MARIA INES GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1820.

GUALBERTO FUENTES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2267, y ADELFA JULIA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2267.

VICENTE MAHIQUES, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado D. Aramburú 1710, y ALCIRA NIEVES CALVO, 16 años soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2364.

CARLOS ALBERTO GARCIA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. García 1839, y JACINTA MARIA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República 2282.

PINKOS STEINBRUCH, 47 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Hocquart 1691, y ESTERA BUCHEL WALDER, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Hocquart 1691.

21.a Sección

JACINTO PANTALEON BATTAGLINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4880, e IRMA ESTELA ACUÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4880.

MIGUEL ANGEL BRISSOLES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Velazco 857, y OLIDES OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1012.

RODOLFO AGRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1663, y ANTONIO LUCRECIA VALENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 4667 bis.

JUAN ANTONIO ITURBURUA HOOLE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurúes 1282, y MARIA CELESTINA MARTINEZ GRANJA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1290.

LUIS ALBERTO PEREZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Shakespeare 1618, y LIROPEYA HERRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Shakespeare 1618.

24.a Sección

GERARDUS VERHAAF, 42 años, soltero, ingeniero, holandés, domiciliado Miguel Barreiro 3299, y JOHANNA CORNELIA HENRIETTE BOMANS, 42 años, soltera, holandesa, domiciliada Miguel Barreiro 3299.

$2.00 P|p.v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13722-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VARELA DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13723-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TRAVERSO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13724-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon JUAN JOSE FERNANDEZ MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13725-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FARINELLA o FERINELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13726-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ISABEL o ISABEL o ROSA VIGLIOLA o BIGLIOLA DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13727-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13720-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO SEGUNDO BILCHE o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13716-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.11-13764-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LUIS AMBROSIO TOCCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.11-13755-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DOMINGO GUERRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.11-13750-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FILOMENA FLORINDA SANCHEZ SCHIERA, en la que el apellido materno de la inscripta aparece Techera cuando debe decir Schiera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.11-13731-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Zerbino, Enrique contra JOAQUIN CALVIN. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Joaquín Calvin, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado en mayor área con los N.os 26.374 y 26.381 y actualmente con el padrón N.o 124.677, con un área de doscientos once metros setenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, en Diciembre de 1925 y que corresponden en la actuali-

dad al solar II del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Noviembre de 1943, que se deslinda así: 6 ms. 67 al Oeste, con frente a la calle Maipú, entre las de José Mazzini y Virgilio; 31 ms. 82 al Norte, lindando con el lote I padrón N.o 124.626, 6 ms. 67 al Este, con parte de las propiedades empadronadas con los N.os 124.649 y 167.832, y 31 ms. 76 al Sur, con el solar III padrón N.o 124.627, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.11-13765-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA o MARGARITA CAIRELLO DE CASULLO o CASSULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13735-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA o ELA GALAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado ,25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13730-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE FRANCISCA ISLAS o ISLAS DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13721-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y especialmente se cita, llama y emplaza al señor Francisco Correira Celeiro, para que comparezca a estar a derecho dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.11-13741-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MEGARDI DE MAMBRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.11-13754-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SOUTO DE ELENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.11-13751-v.nov.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIO RAMON REGINA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Josefina Regina Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.11-13744-v.dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13758-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DIEGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13759-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SANDOBAL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 144. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Nov.11-13760-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MARIA RODRIGUEZ CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13718-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MASSO o NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.11-13710-v.nov.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ELIDA BASTARRICA DE TONELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento: donde la inscripta aparece con el nombre de "Ramona", debe decir "Elida"; partida matrimonio con don Antonio Natalio Tonelli; donde dice que la contrayente nació el "23 de Junio de 1912", debe decir "11 de Marzo de 1910"; y donde el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Paulina", debe decir "Pabla". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Nov.11-13734-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión CAROLINA QUINTEROS DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 27 de 1949. — Ebelio Ubiría. Juez de Paz.

$4.00 Nov.11-13753-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PITTIER DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Octubre de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Nov.11-13756-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "SANTIAGO CASSINELLI. Artículo 68 del Código Civil". (Lo. 6, Fo. 216), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Julia G. Borda, Francisca Borda Cassinelli, Luisa Borda de Laza, Martín P. Borda y Santiago Borda solicitando la declaración de ausencia de Santiago Cassinelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 26 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Set.12-10767-v.set.14
Nov.11-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos "Año 1949. RÓMULO WALTER RIVAS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18 de este pueblo empadronado con el N.o 25 y de una superficie de 922 mts. 35 dcmts. 12 cmts. y 50 mmts lindando 21 mts. 475 cmts. de frente al Nord Este a calle N.o 7; por metros 42.95 de fondo hacia el Sud Oeste con Juan Couregas; al Sud Este con Ulises Sánchez y al Nord Este con Alfredo Linale; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 20 de 1949. — Américo Acland, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-13761-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARCIANA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Nov.11-13762-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS AULET solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre y apellido de "Aniceto Aublet" en lugar de "Carlos Aulet" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int

$9.00 Nov.11-13711-v.nov.28

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis Miguel Baumgartner, en autos caratulados: "ATANASIO CELESTINO LACRUZ o LA CRUZ y otros. Venta de un inmueble". (Lo. 37, Fo. 269), actuando, comisionado al efecto, el Juzgado de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre, en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero propuesto, don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Alguacil y Actuario Ad-hoc designados por este Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.591.97 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras en él construídas, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.991, designado con el N.o 177 en el plano del ingeniero R. Regules de Diciembre de 1922, compuesto de un área total de .945 metros 2550 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 50 centímetros de frente al Sureste, a la calle Oficial N.o 2, después calle Francisco Lanza y hoy calle Brazo Largo, 63 metros 98 centímetros al Noreste confinando con los solares 178 y 183, 14 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con J. Severi y 66 me-

tros 40 centímetros en el Suroeste, limitando con el solar 176.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores y siempre que esta fuera continuada; 4.o) Que el título se encuentra de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 22.a sección de este Departamento, sito en avenida Larrañaga número 3498, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Jorge J. Casanello, Actuario-Ad-hoc.

$42.00 Nov.11-13763-v.nov.28.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: Primero: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana 62 de esta ciudad, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Este, y que por ser esquina son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó, hoy Cervantes; lindando además al Norte, con Eugenio Médici, y al Este, con Vicente Tellechea; y Segundo: Otra fracción de terreno con lo en él edificado, situado en la manzana N.o 62, empadronado con el N.o 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José P. Varela por 28 metros, 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente a la calle 25 de Agosto, lindando, además, por el Sur con sucesión de Vicente Escanellas y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga; formando una área total de 1679 metros, 2936 centímetros cuadrados. Teniéndose como base, para el inmueble descripto en primer término, $ 640.00, y para el descripto en segundo término, $ 1.140.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escritura, certificados, y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los inmuebles referenciados se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Nov.11-13769-v.nov.28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA", se hace saber: Que el día 27 del corriente mes a las 9 horas y en el local de la calle Florida N.o 787, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor, de todos los bienes muebles que alhajaban la casa de la causante, habiéndose a tal efecto, habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Noviembre 6 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$12.00 Nov.11-13772-v.nov.27.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre N.o 1181 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Asuntos varios. — El secretario

$6.00 Nov.11-13739-v.nov.16

SOROCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1949 a las 11 horas en el local de la calle 18 de Julio 1179 para tratar a siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas, D) Retribución al Directorio y Síndico; E) Informe del Síndico y G) Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad hoc" y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la misma. — Nota: Se recuerda a los señores aciconistas que según el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la Caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.

$16.00 Nov.11-13757-v.nov.16

LUGO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1949 a las 19.30 horas en el local de la calle Juan Ramón Gómez 2582 para considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la comisión de quórum y escrutinio. B) Memoria. C) Estado de situación y resultados. D) Informe. E) Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo. F) Elección del Síndico y suplente. G) Designación de dos aciconistas para firmar el acta. H) Elección para un miembro del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea, con los requisitos que sobre registro y depósito de acciones dispone el artículo 16 de los estatutos sociales.

$4.80 Nov.11-13752-v.nov.12.

MONTELANERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatutos el Director Gerente convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1949 a las 9 horas en el local social de la compañía, Avenida General Rondeau 2165 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Examinar y aprobar el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1949. 2.o Ratificar el sueldo mensual del Director Gerente y determinar la remuneración del mismo y del Director Consejero. 3.o Resolver sobre la distribución de las utilidades. 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente por un período de un año. 5o Designar dos accionistas para firmar el acta. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria.

$14.00 Nov.11-13732-v.nov.16

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1949 a la hora 10, en el local social de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2165 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Examinar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Ratificar el sueldo mensual del Presidente y determinar la remuneración de los miembros del Directorio. 3.o Resolver sobre la distribución de las utilidades. 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente por un período de un año. 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria.

$14.00 Nov.11-13733-v.nov.16

"TAJUÑA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Noviembre del año en curso a las once y treinta horas en la calle Piedras 357, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, informe del Directorio sobre situación de la sociedad e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente. 2.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1949.

$10.00 Nov.11-13715-v.nov.16

CABO SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo martes veintinueve de Noviembre a las diez horas y treinta minutos, en el local social de la Plaza Libertad 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea. 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Asuntos varios. 5o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la Plaza Libertad N.o 1325, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y tres de los estatutos sociales y con las disposiciones vigentes. — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — El Directorio.

$16.00 Nov.11-13712-v.nov.16

"ELABORADORA DE METALES S. A."
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 14 de Octubre próximo se abonará en las oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, el 6 o|o de dividendo provisorio por el semestre vencido el 30 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$2.40 Nov.11-13717-v.nov.14

BASSO Y BAZZANI LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Machó el 17 de Octubre de 1949 y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 465 al Fo. 1141 vto. y siguientes del Lo. 1 de Contratos Sociales, la sociedad Basso y Bazzani Lda., modificó el contrato social solamente en lo que se refiere a las facultades de los administradores Sres. Carlos Bazzani, Jorge Basso Stajano y Carlos Alberto Bazzani, a quienes se equiparó en sus facultades, modificando por consiguiente las cláusulas Sexta, Décimo Segunda y Décimo Séptima del referido contrato. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933. — Basso y Bazzani Limitada.

$10.00 Nov.11-13736-v.nov.22

"ORGANIZACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA ("O. N. I. L.")

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley 8.992, de 26 de Abril de 1933, se comunica que, según escritura autorizada por el escribano Ramón Mario Bruschini el 2 de Julio último, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 16 y al fo. 86 y siguientes del Libro 13 del Registro de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad por retirarse de la misma los señores Navone Cacciatore, Risso Odriozola, Nicareta Sun, Peirano Vignale, Sánchez, Gorriarán, José Pedro Mondelli Pascuale Sartoret, Peceli Miholich y Domenech, quedando con el activo y pasivo los socios restantes y se declaró reducido el capital social a pesos 180.000.00, debido también al fallecimiento del socio señor Luis Gaggioni. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Domingo Curbelo Viña, Presidente. — Humberto M. Venosa, Secretario

$12.00 Nov.11-13743-v.nov.22

TRANSFERENCIA DE CUOTA Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se hace saber de acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura autorizada por el escribano doctor Juan P Garino Bordenave, el 28 de Octubre de 1949, los esposos IRMO KACOWICZ y su esposa MUSIA FABRICANT, cedieron a Samuel Flom, Salomón Malzberg, Jacobo Liberman y Osvaldo Haber Singer, todas las cuotas —25 cuotas— que tenían en la Sociedad: "Aceiteras Artigas Limitada", constituída por escritura del 28 de Junio de 1943 autorizada por el citado escribano, copia inscripta Registro Público Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, número 13, F.o 58 del Tomo 9.o, adquiriendo dichas

cuotas, los tres primeros, seis cada uno, y el último siete cuotas. Pasó a integrar la Sociedad el señor Osvaldo Haber Singer, con 32 cuotas de un mil pesos cada una; y se amplió el capital social a $ 200.000.00, perteneciendo a cada uno de los tres socios restantes 56 cuotas de un mil pesos cada una.

$14.00 Nov.11-13679-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de GARCIA Y SMEJA teníamos establecido en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Smeja, quedando notificados los acreedores y demás interesados que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en casa del señor José Smeja. — Rivera, Setiembre 15 de 1949. — José García Mefuto. — José Smeja.

$10.20 Nov.11-13728-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor JUAN A. MORATO, ha prometido vender a la señora Dora María Fernández de Bardallo, el comercio que gira en el ramo de farmacia y con la designación de "Farmacia Morató" instalado en la Avenida Brasil N.o 2852; los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 esc. 36. (ley 26|IX|1904).

$10.20 Nov.11-13714-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Leonel Artigas y José Martín Bique, la casa de comercio que en el ramo de almacén, bazar, ferretería y alcohólicas, tengo establecido en Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi casa de comercio. — Pueblo Olimar, Noviembre 8 de 1949. — LEONARDO MARTINEZ SANTOS.

$10.20 Nov.11-13819-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Julio Weimberg y Domingo Bernengo la casa de comercio que gira en el Departamento de Canelones, Balneario Atlántida calle N.o 11 s|n: en el ramo de restaurant y bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JOAQUIN PEREZ COUTO. — Julio Weimberg. — Domingo Bernengo.

$10.20 Nov.11-13729-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del compromiso de sociedad subscripto en Montevideo, el 13 de Octubre de 1949, hemos resuelto incorporar a nuestra sociedad, que gira bajo la razón social "Maraffi Ltda.", en la calle Juncal N.o 1475, al señor BENEDICTO LUCAS CAVALCANTE, con domicilio en la calle Ellauri N.o 274, (por habernos cedido sus cuotas desinteresándose de la misma, según publicación anterior, los señores Eugenio Reiss Robitchek; Pedro Benada Sjerba y Esteban Conrado Metzker Pollak). y ampliar el capital a la suma de pesos 150.000.00, cambiándose la razón social a Maraffi y Cía. Y para su constancia, efectuamos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

$8.00 Nov.11-13738-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Celia Píriz de Díaz mi comercio mercería y bordados de la calle Capurro 906 bis. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — SIMONA NOVO. — Celia Píriz de Díaz.

$6.80 Nov.11-13737-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Artin Bedrossian el comercio de carnicería sito en la calle León Pérez N.o 3464. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en la Esc. Mussio Barreto. Treinta y Tres N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — DOMINGO PALLAS.

$8.00 Nov.11-13840-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbbio Preziosi, (Alzaibar 1336) prometimos vender al señor Jose Iglesias Pérez nuestro comercio en el ramo de café y bar sito en el Mercado del Puerto, puesto 128. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — DOMINGO GARCIA. — MARIA CELIA OTERO DE GARCIA. — José Pérez.

$10.20 Nov.11-13770-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial que gira en esta Capital, bajo la razón social de "Manuel Bucchichio y Hermanos", en el ramo de bodega, con sede en el Camino Teniente Galeano N.o 3183. A los efectos legales, se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — MANUEL BUCHICHIO. — FRANCISCO BUCHICHIO. — ANIBAL BUCHICHIO.

$10.20 Nov.11-13749-v.nov.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Queirolo y Bigoni S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—

Caja y Bancos	$	2.567.80
Acciones	"	361.900.00
Varios deudores	"	196.770.77
Mercaderías generales, materias primas, agujas y repuestos	"	730.932.21
Pólizas de seguros, gastos generales e intereses	"	87.207.24
Edificio, terrenos, máquinas, equipos, y muebles y útiles ...	"	299.705.24
Depósitos en garantía	"	40.500.00
Total	$	1.719.583.26

Haber—

Capital	$	1.000.000.00
Cuentas personales ...	"	390.267.47
Acreedores varios	"	272.771.43
Depósitos de valores ..	"	40.500.00
Fondo de previsión, impuestos a liquidar	"	12.000.00
Fondo de reserva	"	4.044.36
Total	$	1.719.583.26

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 13181.

Queirolo y Bigoni S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Debe—

Caja y Bancos	$	4.160.70
Acciones	"	361.900.00
Varios deudores	"	328.617.62
Mercaderías generales, materias primas, etc.	"	614.879.88
Pólizas de seguros, gastos generales e intereses	"	70.387.26
Edificio, terrenos, máquinas y equipos y muebles y útiles ...	"	305.563.16
Depósitos en garantía .	"	41.325.00
Total	$	1.726.833.62

Haber—

Capital	$	1.000.000.00
Cuentas personales ..	"	370.270.93
Acreedores varios	"	293.193 33
Depósitos de valores .	"	41.325.00
Fondo de previsión, impuestos a liquidar	"	12.000.00
Fondo de reserva	"	4.044.36
Total	$	1.726.833.62

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 13182.

Queirolo y Bigoni S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—

Caja y Bancos	$	2.565.85
Acciones	"	361.900.00
Edificio, terreno, máquina y equipo	"	315.775.95
Varios deudores	"	396.272.04
Mercaderías generales, materias primas, etc.	"	629.875.00
Pólizas de seguros, gastos generales e intereses	"	107.879.84
Depósito en garantía .	"	37.325.00
Total	$	1.851.593.68

Haber—

Capital	$	1.000.000.00
Cuentas personales ...	"	324.794.09
Fondo de previsión, impuestos a liquidar	"	12.000.00
Depósto de valores ..	"	41.325.00
Mercaderías generales .	"	166.476.63
Fondo de reserva	"	4.044.36
Acreedores varios	"	302.953.60
Total	$	1.851.593.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 13183.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional